

5482

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 97 DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2019

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 10:30 horas, del día viernes, 05 de julio del 2019, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Mg. Rodolfo Marcial Chávez Gallo
- Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda
- Dr. Freddy Virgilio Salinas Meléndez
- Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez

FACULTADES

- Administración
- Ciencias Sociales
- Ciencias Naturales y Matemática
- Ingeniería Civil

ALUMNOS

- Freddy Tarrillo Maguiña
- Andrés Enrique Camargo Napaico
- Gene Antonio Calderón Paucar
- Edson Wilfredo Alfaro Hernández

FACULTADES

- Ciencias Financieras y Contables
- Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
- Ingeniería Electrónica e Informática
- Tecnología Médica

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e), de lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 96 del Consejo Universitario de fecha, 13 de junio del 2019, la misma que es sometida a voto por el señor Rector, siendo aprobado por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

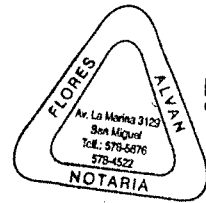
I. EXPEDIENTES ACADÉMICOS:

1. **DUPLICADO DE DIPLOMA DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN ECOTURISMO, OTORGADO POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DON BRANDON WATSON PEREZ FLORES, POR PÉRDIDA DEL DIPLOMA ORIGINAL.**

Cuenta con Formulario Único de Trámite presentado por el recurrente de fecha 15.04.2019 y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico contenidas en el Oficio N° 0500-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 24.04.2019, Informe Legal N° 219-2019-OCAJ-UNFV de fecha 06.05.2019 e Informe N° 429-2019-VRAC-UNFV de fecha 29.05.2019. El señor Rector, con Proveído N° 2935-2019-R-UNFV de fecha 30.05.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

2. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN, OTORGADO POR LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DOÑA MARÍA ISABEL CHIRINOS FERNANDEZ, POR PÉRDIDA DEL DIPLOMA ORIGINAL.**

Cuenta con Formulario Único de Trámite presentado por la recurrente de fecha 03.05.2019 y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico contenidas en el Oficio N° 0574-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 10.05.2019, Informe Legal N° 246-2019-OCAJ-UNFV de fecha 16.05.2019 e Informe



5483

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

N° 0434-2019-VRAC-UNFV de fecha 30.05.2019. El señor Rector, con Proveído N° 2953-2019-R-UNFV de fecha 31.05.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

3. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO, OTORGADO POR LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DON WALTER RAMOS HERRERA, POR PÉRDIDA DEL DIPLOMA ORIGINAL.

Cuenta con Formulario Único de Trámite presentado por el recurrente de fecha 24.04.2019 y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico contenidas en el Oficio N° 0566-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 08.05.2019, Informe Legal N° 243-2019-OCAJ-UNFV de fecha 15.05.2019 e Informe N° 0442-2019-VRAC-UNFV de fecha 04.06.2019. El señor Rector, con Proveído N° 3037-2019-R-UNFV de fecha 05.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

4. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN TECNOLOGÍA MÉDICA, OTORGADO POR LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DOÑA SHARON ISABEL TOYAMA NAKAMATSU, POR PÉRDIDA DEL DIPLOMA ORIGINAL.

Cuenta con Formulario Único de Trámite presentado por la recurrente de fecha 03.06.2019 y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico contenidas en el Oficio N° 0684-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 13.06.2019, Informe Legal N° 297-2019-OCAJ-UNFV de fecha 18.06.2019 e Informe N° 524-2019-VRAC-UNFV de fecha 26.06.2019. El señor Rector, con Proveído N° 3519-2019-R-UNFV de fecha 28.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

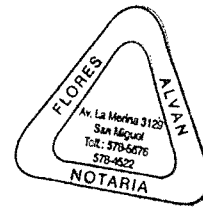
5. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN TECNOLOGÍA MÉDICA, ESPECIALIDAD: TERAPIA DE LENGUAJE, OTORGADO POR LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DOÑA SHARON ISABEL TOYAMA NAKAMATSU, POR PÉRDIDA DEL DIPLOMA ORIGINAL.

Cuenta con Formulario Único de Trámite presentado por la recurrente de fecha 03.06.2019 y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico contenidas en el Oficio N° 0685-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 13.06.2019, Informe Legal N° 295-2019-OCAJ-UNFV de fecha 18.06.2019 e Informe N° 523-2019-VRAC-UNFV de fecha 26.06.2019. El señor Rector, con Proveído N° 3523-2019-R-UNFV de fecha 28.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

6. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO PESQUERO TECNÓLOGO, OTORGADO POR LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA Y CIENCIAS ALIMENTARIAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DON LUIS ARMANDO POBLET RÍOS, POR PÉRDIDA DEL DIPLOMA ORIGINAL.

Cuenta con Formulario Único de Trámite presentado por el recurrente de fecha 29.05.2019 y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico contenidas en el Oficio N° 0683-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 13.06.2019, Informe Legal N° 296-2019-OCAJ-UNFV de fecha 18.06.2019 e Informe N° 527-2019-VRAC-UNFV de fecha 26.06.2019. El señor Rector, con Proveído N° 3526-2019-R-UNFV de fecha 28.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

7. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO PESQUERO, OTORGADO POR LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS



5484

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DON CARLOS FERNANDO MARCOS ROJAS, POR PÉRDIDA DEL DIPLOMA ORIGINAL.

Cuenta con Carta S/N presentado por el recurrente de fecha 04.06.2019 y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico contenidas en el Oficio N° 0686-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 10.06.2019, Informe Legal N° 298-2019-OCAJ-UNFV de fecha 18.06.2019 e Informe N° 526-2019-VRAC-UNFV de fecha 26.06.2019. El señor Rector, con Proveído N° 3512-2019-R-UNFV de fecha 28.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

8. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, OTORGADO POR LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DOÑA SANDRA MILAGROS ROBLES ZANELLI, POR PÉRDIDA DEL DIPLOMA ORIGINAL.

Cuenta con Formulario Único de Trámite presentado por la recurrente de fecha 10.05.2019 y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico contenidas en el Oficio N° 0682-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 11.06.2019, Informe Legal N° 291-2019-OCAJ-UNFV de fecha 17.06.2019 e Informe N° 525-2019-VRAC-UNFV de fecha 26.06.2019. El señor Rector, con Proveído N° 3524-2019-R-UNFV de fecha 28.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

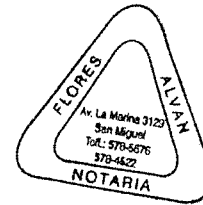
9. RECTIFICACIÓN DE APELLIDO MATERNO DE DOÑA MARISOL SILVA ULLILÉN EN EL DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN TECNOLOGÍA MÉDICA Y TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGÍA MÉDICA, ESPECIALIDAD: RADIOLOGÍA OTORGADO POR LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 31.01.2019; y la opinión favorable de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General con Oficio N° 0665-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 10.06.2019, manifiesta que en virtud al artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, es pertinente la rectificación del referido Diploma de Grado de Bachiller y Título de Licenciado, en el extremo del apellido materno de la recurrente, habiéndosele consignado como: "ULLILÉN", debe decir: "ULLILÉN". Por lo que ésta oficina solicita la emisión del acto resolutorio que modifique el segundo apellido en el Diploma de Grado de Bachiller en Tecnología Médica y Título de Licenciado en Tecnología Médica, Especialidad: Radiología, conforme se ha descrito. El señor Rector, con Proveído N° 3288-2019-R-UNFV de fecha 19.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

10. RECTIFICACIÓN DE APELLIDO MATERNO DE DOÑA GLADYS RAQUEL CÁCERES ALBÁN EN EL DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN OTORGADO POR LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS (HOY FACULTAD DE EDUCACIÓN) DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 03.06.2019; y la opinión favorable de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General con Oficio N° 0667-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 10.06.2019, manifiesta que en virtud al artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, es pertinente la rectificación del referido Diploma de Grado de Bachiller, en el extremo del apellido materno de la recurrente, habiéndosele consignado como: "ALVÁN", debe decir: "ALBÁN", conforme partida de nacimiento y documento nacional de identidad. Por lo que ésta oficina solicita la emisión del acto resolutorio que modifique el segundo apellido en el Diploma de Grado de Bachiller, conforme se ha descrito. El señor Rector, con Proveído N° 3295-2019-R-UNFV de fecha 19.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

11. CONFECCIÓN DE NUEVO DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA Y DE TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO CIRUJANO OTORGADOS POR LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DON CARLOS EMILIO CORBACHO OROSCO, POR HABER SIDO FIRMADOS POR



5485

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

AUTORIDADES NO RECONOCIDAS.

Cuenta con Formato Único de Trámite de fecha 21.03.2019. Mediante Resolución Decanal N° 1310-2019-SA-FMHU-UNFV de fecha 25.04.2019, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" dispuso la confección de los diplomas de Grado de Bachiller en Medicina y del Título Profesional de Médico Cirujano del recurrente. Cuenta con las opiniones favorables contenidas en los Informes N° 256-2019-OCAJ-UNFV de fecha 22.05.2019 y N° 0445-2019-VRAC-UNFV de fecha 04.06.2019 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico, respectivamente. El señor Rector, con Proveído N° 3140-2019-R-UNFV de fecha 11 .06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

12. CONFECCIÓN DE NUEVOS DIPLOMAS DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA, A FAVOR DE DOÑA ISABEL CRISTINA CHAW ORTEGA Y DE TÍTULO DE MÉDICO ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, A FAVOR DE DON CHRISTIAN MANUEL LOZANO LURITA, POR PÉRDIDA.

Cuenta con Formato Único de Trámite de fecha 25.01.2016 y 09.11.2015, respectivamente. Mediante Resolución Decanal N° 1428-2019-SA-FMHU-UNFV de fecha 29.05.2019, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" autorizó la confección de nuevos duplicados de diploma de Título de Especialista en Traumatología y Ortopedia a favor de don Christian Manuel Lozano Lurita y de diploma de Grado de Bachiller a favor de doña Isabel Cristina Chaw Ortega. Cuenta con las opiniones favorables contenidas en los Informes N° 683-2015-OCAJ-UNFV de fecha 10.12.2015 y N° 577-2015-VRAC-UNFV de fecha 14.12.2015 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico, respectivamente. El señor Rector, con Proveído N° 3281-2019-R-UNFV de fecha 18.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

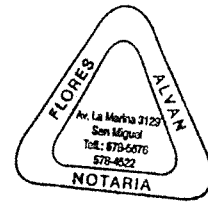
13. PETICIÓN DE GRACIA DE DON JOSÉ MANUEL MOYANO PALOMINO, A FIN DE QUE SE LE CONCEDA LA REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2019 EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, HABIENDO DEJADO DE ESTUDIAR POR UN PERÍODO MAYOR A 15 AÑOS.

Con Carta S/N de fecha 02.04.2019. Mediante Informe N° 488-2019-VRAC-UNFV de fecha 18.06.2019, el Vicerrector Académico considera que es IMPROCEDENTE la Reactualización de Matrícula para el año académico 2019; toda vez que incumple lo establecido en el artículo 22° del Reglamento General de la UNFV, el cual señala que "La Reactualización de Matrícula se autoriza, por única vez, cuando un estudiante ha descontinuado sus estudios hasta un máximo de diez (10) años en pregrado y posgrado". El señor Rector con Proveído N° 3313-2019-R-UNFV del 20.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

14. PETICIÓN DE GRACIA FORMULADA POR DOÑA MELISSA ALARCON TORRES, A FIN DE QUE SE LE INCORPORA A LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN R. N° 185-2017-CU-UNFV.

Mediante Resolución R. N° 185-2017-CU-UNFV de fecha 30.01.2017, se ratificó la Resolución Decanal N° 1058-2017-SA-FNHU-UNFV de fecha 20.06.2017 que modifica la Resolución R. N° 761-2016-CU-UNFV de fecha 17.06.2016, autorizando con eficacia anticipada al 13.04.2016, a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores para que efectúe la tercera evaluación a favor de los alumnos que se encuentran comprendidos en el Ciclo Especial 2014 para Cancelados por bajo rendimiento académico (Ciclo Especial 2014-Z), en virtud a lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto UNFV 2015 y al Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV de fecha 18.03.2014.

Mediante solicitud de fecha 22.02.2018, doña Melissa Alarcón Torres, señala que, se incorporó al Ciclo 2014 - Z, llevando los cursos de física biológica y fisiología, aprobando el primero de los mencionados y desaprobando el otro. Posteriormente en el año 2015 se le permitió dar un nuevo examen en cumplimiento a la séptima disposición del Estatuto, el mismo que se llevó a cabo en marzo de dicho año, desaprobando nuevamente el curso físico biológica. En agosto del año 2015 se le otorga conjuntamente con otros alumnos una nueva oportunidad para dar el examen el cual



5486

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

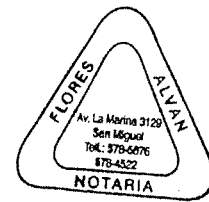
SECRETARÍA GENERAL

no pude dar por razones de salud (parto complicado). Posteriormente se autorizó la última oportunidad para todos aquellos que se habían jalado un año antes, es así que el 13.04.2016 di el examen de la asignatura física biológica la cual aprobé con nota 16; sin embargo, sin explicación alguna no fui considerada en la relación de alumnos que se acogieron a este beneficio académico, hasta la fecha la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" no me ha dado respuesta de la omisión de mi persona en la Resolución R. N° 185-2017-CU-UNFV. Mediante Oficio N° 1642-2018-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 28.05.2018, la Jefa de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo, informa que, doña Melissa Alarcón Torres, no cumplió con aprobar la totalidad de asignaturas inscritas en el Ciclo 2014 – Z, encontrándose con separación definitiva a partir del año académico 2015; asimismo, señala que la Resolución Decanal N° 1058-2017-SA-FNHU-UNFV de fecha 20.06.2017, que autoriza la separación definitiva, a partir del año académico 2015 de doña Melissa Alarcón Torres, alumna de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", debe ser ratificada; finalmente concluye que la solicitud de fecha 22.02.2018, es IMPROCEDENTE. Mediante Oficio N° 409-2018-DP/OD-LIMA-EDU de fecha 15.10.2018, la Defensoría del Pueblo, solicita información sobre la solicitud presentada por doña Melissa Alarcón Torres el 22.02.2018. mediante Oficio N° 264-2018-D(i)-FMHU de fecha 04.12.2018, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", manifiesta que el documento denominado "Acta de evaluación de la asignatura física biológica" de fecha 15.04.2018, presenta una falsificación de su firma. Mediante Informe N° 17-2019-VRAC-UNFV de fecha 09.01.2019 el Vicerrectorado Académico, señala que habiendo revisado los informes técnicos de las oficinas correspondientes considera procedente ratificar la Resolución Decanal N° 1058-2017-SA-FNHU-UNFV de fecha 20.06.2017. El señor Rector, con Proveído N° 125-2019-R-UNFV de fecha 10.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario. La Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 347-2019-OCAJ-UNFV de fecha 26.02.2019, señala que el Decano de dicha Facultad deberá remitir la denuncia personal por el presunto delito contra la fe pública, debiendo se incorporar en ella a todos los supuestos implicados que se encuentran en dicho documento, así como un informe sobre el expediente.

15. PETICIÓN DE GRACIA FORMULADA POR DON VÍCTOR PEBE LAZARO, A FIN DE QUE SE LE INCORPORA A LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN R. N° 185-2017-CU-UNFV.

Mediante Resolución R. N° 185-2017-CU-UNFV de fecha 30.01.2017, se ratificó la Resolución Decanal N° 1058-2017-SA-FNHU-UNFV de fecha 20.06.2017 que modifica la Resolución R. N° 761-2016-CU-UNFV de fecha 17.06.2016, autorizando con eficacia anticipada al 13.04.2016, a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores para que efectúe la tercera evaluación a favor de los alumnos que se encuentran comprendidos en el Ciclo Especial 2014 para Cancelados por bajo rendimiento académico (Ciclo Especial 2014-Z), en virtud a lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto UNFV 2015 y al Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV de fecha 18.03.2014.

Mediante solicitud de fecha 13.06.2018 don Víctor Pebe Lazaro, señala que, se incorporó al Ciclo 2014 – Z, llevando las asignaturas Fisiopatología y Fisiología aprobándolas con nota 11 y 16, respectivamente, sin embargo, el docente a cargo de la asignatura farmacología me asigno la nota de 01 debido a mis inasistencias por motivos de salud. Posteriormente acogiéndome a la séptima disposición del estatuto, se me permitió dar examen el 19.03 y 19.08.2015. luego el Vicerrectorado Académico permitió dar una nueva evaluación el 13.04.2016 en la cual obtuve la nota de 16, sin embargo sin explicación alguna no fui considerado en la Resolución R. N° 185-2017-CU-UNFV. Mediante Oficio N° 1642-2018-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 28.05.2018, la Jefa de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo, informa que, don Víctor Pebe Lazaro, no cumplió con aprobar la totalidad de asignaturas inscritas en el Ciclo 2014 – Z, encontrándose con separación definitiva a partir del año académico 2015; debiendo la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", emitir la Resolución Decanal que autorice la separación definitiva a partir del año académico 2015 de don Víctor Pebe Lazaro, alumno de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; finalmente concluye que la solicitud de fecha 13.06.2018, es IMPROCEDENTE. Mediante Oficio N° 074-2018-DP/OD-LIMA-EDU de fecha 19.02.2019, la Defensoría del Pueblo, solicita información sobre la solicitud presentada por don Víctor Pebe Lazaro el 13.06.2018. Mediante Informe N° 218-



5487

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2019-VRAC-UNFV de fecha 26.03.2019 el Vicerrectorado Académico, señala que, es IMPROCEDENTE el pedido formulado por don Víctor Pebe Lazaro, debiendo la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", emitir la Resolución Decanal que autorice la separación definitiva a partir del año académico 2015 del mencionado alumno. El señor Rector, con Proveído N° 1780-2019-R-UNFV de fecha 03.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario. Mediante Oficio N° 227-2019-SA-FMHU de fecha 03.06.2019 el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite la Resolución Decanal N° 1447-2019-SA-FMHU-UNFV de fecha 03.06.2019, que autoriza la separación definitiva a partir del año académico 2015 de don Víctor Pebe Lázaro, alumno de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

16. **REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2019 DE DOÑA MARÍA GRACIELA SALAZAR DÁVALOS DE ESCUELA PROFESIONAL DE HISTORIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, TRAS HABER DEJADO DE ESTUDIAR 28 AÑOS.**

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 29.03.2019. Mediante Oficio N° 1668-2019-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 20.05.2019, la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo informa que la recurrente registra matrícula y notas desde el período académico 1986-1 hasta 1991-1, así como registra matrícula y notas en el Ciclo de Nivelación 1991-N. La recurrente, a la fecha ha dejado de estudiar 28 años, incumpliendo con lo establecido en el artículo 22° del Reglamento General, aprobado por Resolución R. N° 8895-2015-CU-UNFV de fecha 29.11.2015, publicado con Resolución R. N° 384-2017-CU-UNFV que señala que "La Reactualización de Matrícula se autoriza, por única vez, cuando un estudiante que ha discontinuado sus estudios por hasta un máximo de diez (10) años en pregrado y posgrado. Mediante Informe N° 432-2019-VRAC-UNFV de fecha 30.05.2019, el Vicerrector Académico considera que es improcedente la reactuación de matrícula para el año académico 2019, solicitada por la recurrente. El señor Rector, con Proveído N° 3078-2019-R-UNFV de fecha 06.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

17. **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2010 DE DOÑA CONSUELO GABRIELA VILLANUEVA GUILLÉN, EX ALUMNA DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

Mediante Resolución Decanal N° 708-2010-FA-UNFV de fecha 29.10.2010, se resolvió cancelar la matrícula para el año académico 2010 de cuatro (04) alumnos de la Facultad de Administración entre los que figura la recurrente, por no haber cumplido con aprobar en sus tres últimos años de estudio el mínimo de créditos de su Plan de Estudios.

Cuenta con Recurso de Reconsideración de fecha 28.12.2018. Mediante Oficio N° 0235-2019-SA-FA-UNFV de fecha 29.05.2019, el Decano de la Facultad de Administración remite la Resolución Decanal N° 0336-2019-FA-UNFV de fecha 29.05.2019 en la cual se resolvió declarar improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la recurrente. Mediante Oficio N° 523-2019-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 14.02.2019, la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo concluye que es IMPROCEDENTE la solicitud de la recurrente. Mediante Informe N° 457-2019-VRAC-UNFV de fecha 10.06.2019, el Vicerrectorado Académico concluye que la R. Decanal N° 336-2019-FA-UNFV de fecha 29.05.2019 debe ser ratificada con Resolución Rectoral, según el artículo 51° del Compendio de Normas Académicas aprobado con R.R. N° 3518-2006-UNFV. El Señor Rector, con Proveído N° 3215-2019-R-UNFV de fecha 14.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

18. **RECONOCIMIENTO DE INGRESO DEL DR. JUAN VÍCTOR QUIROZ MEJÍA EN EL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO – SEGUNDA ESPECIALIDAD PSIQUIATRÍA DEL AÑO 1985.**

Con Formulario Único de Trámite de fecha 04.01.2019. Con Oficio N° 065-2019-SA-FMHU-UNFV de fecha 14.02.2018, el Decano (i) de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" remite la Resolución Decanal N° 238-2019-SA-FMHU-UNFV de fecha 14.02.2019, que reconoce el ingreso del recurrente al Programa de Residentado Médico – Segunda Especialidad del año 1985. Con Oficio N° 1396-2019-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 26.02.2019, la Jefa de la Oficina Central de Registros



5488

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Académicos y Centro de Cómputo concluye que el recurrente carece de la resolución que autoriza su ingreso, sin embargo, cuenta con notas desde el período académico 1985-A hasta el período 1987-A; debiendo ratificarse la R.D. N° 920-2019-SA-FMHU-UNFV mediante Resolución Rectoral. El Vicerrector Académico mediante Informe N° 455-2019-VRAC-UNFV de fecha 10.06.2019, advierte que:

- No obra en los archivos de la Facultad, OCRACC, ni en el Archivo Central, la Resolución de su ingreso que pueda corroborar que el solicitante ingresó a la Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" en el año 1985.
- Obra en el expediente copia simple del certificado de estudios e historial de notas, que evidencia que el citado alumno, ha registrado notas desde el año 1985 al año 1987-A.
- Al no existir la Resolución que acredite su ingreso y al contar con informes favorables de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y OCRACC y tomando en cuenta que hay un precedente, considera necesario que se le reconozca el ingreso al Dr. Juan Víctor Quiroz Mejía a la Especialidad de Psiquiatría del Residentado Médico de la FMHU; por lo que, considera necesario agendar el expediente en la próxima sesión de Consejo Universitario.

El señor Rector con Proveído N° 3172-2019-R-UNFV de fecha 12.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

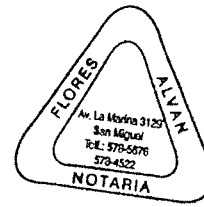
19. FORMALIZACIÓN DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA CON MENCIÓN EN INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, remite la Resolución Decanal N° 213-2019-SA-FIC-UNFV de fecha 19.06.2019, que en su artículo primero aprobó la formalización de la creación del programa no vigente, referido al Doctorado en Ingeniería, con mención en Ingeniería de la Construcción, según R.R N° 1565-2001-UNFV de fecha 31.12.2001, que aprobó la creación de Programas de Maestría y Doctorados y los nuevos Planes Curriculares de Programas entre otros del Doctorado en Ingeniería, con mención en Ingeniería de la Construcción. El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 0514-2019-VRAC-UNFV de fecha 24.06.2019, señala que, revisada la documentación correspondiente, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444 y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de la creación del Programa de Estudios de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Civil, con fines de Licenciamiento, considera procedente ratificar la resolución decanal antes mencionada. El Señor Rector, con Proveído N° 3438-2019-R-UNFV de fecha 25.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

20. FORMALIZACIÓN DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN FISIOTERAPIA DEL DEPORTE DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

El Decano de la Facultad de Tecnología Médica, remite la Resolución Decanal N° 1966-2019-FTM-UNFV de fecha 20.06.2019, que en su artículo primero aprobó la formalización de la creación del programa de Segunda Especialidad en Fisioterapia del Deporte de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica, aprobado con R.D. N° 1176-2013-FTM-UNFV ratificado con R.R. N° 5108-2014-CU-UNFV. El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 0510-2019-VRAC-UNFV de fecha 24.06.2019, señala que, revisada la documentación correspondiente, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444 y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de la creación del Programa de Estudios de Segunda Especialidad de la Facultad de Tecnología Médica, con fines de Licenciamiento, considera procedente ratificar la Resolución Decanal N° 1966-2019-FTM-UNFV del 20.06.2019. El Señor Rector, con Proveído N° 3439-2019-R-UNFV de fecha 25.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

21. FORMALIZACIÓN DE LA FECHA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD: TÉCNICA COMERCIAL, BIOLOGÍA Y QUÍMICA Y GEOGRAFÍA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.



5489

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

El Decano de la Facultad de Educación, remite los siguientes actos resolutiveos:

- Resolución Decanal N° 535-2019-SA-FE-UNFV de fecha 17.06.2019, que en su artículo primero aprobó la formalización de la creación del Programa de Estudios de Educación Secundaria, Especialidad: Técnica Comercial de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, a partir del 28.06.1987.
- Resolución Decanal N° 536-2019-SA-FE-UNFV de fecha 17.06.2019, que en su artículo primero aprobó la formalización de la creación del Programa de Estudios de Educación Secundaria, Especialidad: Biología y Química de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, a partir del 08.05.1988.
- Resolución Decanal N° 537-2019-SA-FE-UNFV de fecha 17.06.2019, que en su artículo primero aprobó la formalización de la creación del Programa de Estudios de Educación Secundaria, Especialidad: Historia y Geografía de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, a partir del 28.06.1987.

El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 0498-2019-VRAC-UNFV de fecha 20.06.2019, señala que, revisada la documentación correspondiente, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444 y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de la creación de los Programas de Estudios de la Facultad de Educación, con fines de Licenciamiento, considera procedente ratificar las Resoluciones Decanales N° 535, 536 y 537-2019-SA-FE-UNFV del 17.06.2019, que en su artículo primero aprobaron la formalización del:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	CONDICIÓN	FECHA CREACIÓN	SUSTENTO
Educación Secundaria, Especialidad: Técnica Comercial de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la FE.	NO VIGENTE	28.06.1987	R.R. N° 2150-87-UNFV del 01.07.1987
Educación Secundaria, Especialidad: Biología y Química de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la FE.	NO VIGENTE	08.05.1988	R.R. N° 3610-88-UNFV del 10.05.1988
Educación Secundaria, Especialidad: Historia y Geografía de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la FE.	NO VIGENTE	28.06.1987	R.R. N° 2150-87-UNFV del 01.07.1987

El Señor Rector, con Proveído N° 3388-2019-R-UNFV de fecha 24.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

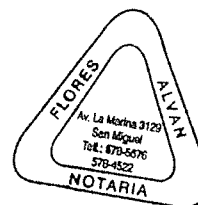
22. PRECISAR LA RESOLUCIÓN R. N° 3977-2018-CU-UNFV DE FECHA 15.11.2018.

Mediante Resolución R. N° 3977-2018-CU-UNFV de fecha 15.11.2018, se aprobaron los programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Oficio N° 381-2019-D-FMHU-UNFV de fecha 14.06.2019, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite el Oficio N° 186-2019-SPG-FMHU-UNFV de fecha 13.06.2019, de la Unidad de Posgrado, el cual manifiesta que la SUNEDU ha observado la Resolución R. N° 3977-2018-CU-UNFV de fecha 15.11.2018, que aprueba los cincuenta y seis (56) planes curriculares de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Unidad de Posgrado, debido a que en la mencionada resolución no se consigna que los Programas de Segunda Especialidad Profesional pertenecen al Residentado Médico, razón por la cual solicita se haga la precisión. Mediante Oficio N° 396-2019-VRAC-UNFV de fecha 21.06.2019, el Vicerrector Académico solicita se realice la precisión de la mencionada resolución. El señor Rector con Proveído N° 3428-2019-R-UNFV de fecha 25.06.2019, remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

23. BECAS Y DESCUENTOS ESPECIALES DEL CICLO ACADÉMICO 2019 - A, DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO VILLARREAL (CEPREVI).

El Director del Centro Pre Universitario Villarreal con Oficio N° 194-2019-D-CEPREVI-UNFV de fecha 28.05.2019, señala que el Consejo Directivo del CEPREVI en Sesión Ordinaria N° 359 de fecha 21.05.2019, acordó aprobar expedientes de beca y descuento para el Ciclo Académico 2019-A, amparados en el Reglamento Académico del CEPREVI y el Convenio entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la FMHU-UNFV; por tal motivo solicita la ratificación mediante el acto resolutiveo



5490

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

correspondiente, por reunir los requisitos que se exigen para dichos beneficios, según detalle siguiente:

A. BECA INTEGRAL 100%

- 01 GUZMÁN LIVIA, ANA MARIA
- 02 LAZO GUTIERREZ, RUTH NICOLE
- 03 LEON HUAMAN, ANGIE ROCIO
- 04 OLIVARES VARGAS, JAFET MANUEL
- 05 ORTIZ GÁLVEZ SANDRO FERNANDO
- 06 PASACHE CERNA, DIEGO ARMANDO
- 07 SANTIAGO JARAMILLO, MIRELLA LUCILA
- 08 VASQUEZ MARQUEZ, ADRIAN LEONARDO

B. DESCUENTO ESPECIAL 30%

- 01 ARANDA QUISPE, JHASMÍN NATHALI
- 02 ARTEAGA OSORIO, MONICA
- 03 AYRAMPO ONCOY, KIMICO ISBEL
- 04 BABILONIA CEOPA, ADELITA
- 05 CASTILLO ORTIZ, GUILVER KLEYDER
- 06 CCENTE HUAMAN, YENY
- 07 CHAGUA GERONIMO, JHONATAN ENRIQUE
- 08 CORDOVA CONTRERAS, LISBETH YERALDIN
- 09 ENRIQUEZ LARA, JAZMIN YURIKO
- 10 HIDALGO TACAS, BLANCA ISABEL
- 11 LEYVA CHIRINOS, JESUS STEEVEN
- 12 LLACTA LLANQUE, FLOR DE SOFIA
- 13 LLANTERHUAY CASTRO, HENRRY WALTHER
- 14 MONTOYA PECEROS, LESLIE YADIRA
- 15 NAUPA ATAHUA, DYANA MOLLY
- 16 ORDOÑEZ GARCIA, VALERIA SIOME
- 17 RAYMUNDO POMASONCCO, KEVIN MAGNO
- 18 ROJAS CHACCHI, JESUS ANGEL
- 19 SALAZAR ALARCON, JUNIOR SMITH
- 20 SALINAS MORENO, RUTH KIMBERLY
- 21 SOTA RISCO, ROSA PAULA

C. DESCUENTO - CONVENIO ENTRE EL HNHU Y LA FMHU - UNFV 50%

- 01 MIGLIORI QUISPE, KATHIA DENISSE

El Jefe de la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 607-2019-DIGA-UNFV de fecha 31.05.2019, considera **PROCEDENTE** la aprobación de los expedientes de becas y descuentos especiales del Ciclo Académico 2019-A del CEPREVI, por ajustarse a las normas vigentes. El Señor Rector, con Provedo N° 2962-2019-R-UNFV de fecha 31.05.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

24. MATRICULA POR TUTORÍA DE DOÑA GIULIANA NIEVES BARRIENTOS MEZA, ALUMNA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN - PROCUNED, DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con solicitud de fecha 01.09.2018. Mediante Informe N° 016-2017-PROCUNED-CECCPUE-FE-UNFV del 27.11.2018, el Coordinador Académico del PROCUNED, señala que doña Giuliana Nieves Barrientos Meza, registra matricula en el semestre 2001 - I, registra matricula en 13 asignaturas, habiendo aprobado un total de 38 créditos y en la asignaturas EDR201 ZA - Seminario de Tesis (II Ciclo) figura con nota 01 en el semestre académico 2002 - I, no puede acceder al examen de subsanación según lo establecido en el artículo 45° del Reglamento General de Evaluación del Compendio de Normas Académicas; de igual forma tampoco puede acceder al Ciclo de Regularización Académica conforme a lo establecido en el artículo 59° del Reglamento General de Matricula del Pre Grado; que estando en proceso de extinción el PROCUNED, no se está realizando el dictado de asignaturas y siendo este el único curso que adeuda la mencionada alumna para concluir sus estudios, es conveniente que lo lleve bajo la modalidad de Asignaturas por Tutoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Reglamento General de Matricula del Pre Grado. La Facultad de Educación mediante Oficio N° 621-2017-SA-FE-UNFV de fecha 29.11.2017, remite Resolución Decanal N° 702-2017-SA-FE-UNFV de fecha 29.11.2017, donde se aprueba la reactualización de matrícula para el año



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

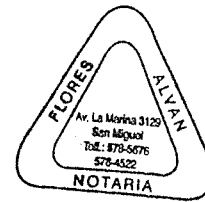
SECRETARÍA GENERAL

académico 2018, y autoriza la matrícula por tutoría en la asignatura EDR201 ZA – Seminario de Tesis, a favor de la mencionada alumna. La Oficina de Registros Académicos y Centro de Cómputo mediante Oficio N° 252-2018-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 23.01.2018, señala que, doña Giuliana Nieves Barrientos Meza, a discontinuado sus estudios por 13 años, incumpliendo lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General, siendo IMPROCEDENTE su solicitud. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 987-2018-OCAJ-UNFV de fecha 19.07.2018, opina que, no es aplicable la reactualización de matrícula, siendo que doña Giuliana Nieves Barrientos Meza, ha culminado sus estudios en el PROCUNED y ha desaprobado la asignatura EDR201 ZA – Seminario de Tesis, por el contrario, es aplicable que dicha asignatura sea cursada bajo la modalidad de Tutoría, toda vez que la norma contenida en el artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, señala que se llevarán por tutoría, las asignaturas correspondientes a especialidades en extinción, cuando no alcancen el mínimo de 08 alumnos, previa autorización del Vicerrectorado Académico. Mediante Informe N° 085-2019-VRAC-UNFV de fecha 21.02.2019, el Vicerrectorado Académico, señala que, es necesario que se atienda de manera excepcional el presente caso y se ratifique las resoluciones decanales. Con PROV. N° 1462-2019-R-UNFV de fecha 18.03.2019, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

25. AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159) BACHILLERES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN (PROCUNED) AL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN (PROLICED) DEL CENTRO DE COMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN (CECCPUE) DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficios Nros. 067-2016-SA-FE-UNFV y 216-2017-SA-FE-UNFV de fechas 21.09.2016 y 17.05.2017, la Decana de la Facultad de Educación, remite la Resolución C.G. N° 488-2015-FE-UNFV de fecha 25.08.2015, rectificadas con Resolución Decanal N° 062-2016-SA-FE-UNFV de fecha 16.09.2016 y Resolución Decanal N° 240-2017-SA-FE-UNFV de fecha 15.05.2017, que autorizar la inscripción y matrícula de ciento cincuenta y nueve (159) bachilleres del Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) al Programa de Licenciatura en Educación (PROLICED) del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE) de la Facultad de Educación. Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 2585-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 18.07.2017 e Informe N° 578-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 07.08.2017, concluyen que, es necesario que las resoluciones antes mencionadas sean ratificadas de conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Académico del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE). Mediante Informe N° 688-2017-VRAC-UNFV de fecha 05.10.2017, el Vicerrectorado Académico, señala que, es necesario que se proceda conforme a las opiniones técnicas y se ratifique las resoluciones decanales. Con PROV. N° 5268-2017-R-UNFV de fecha 09.10.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 1957-2017-SG-UNFV de fecha 24.11.2017, el Secretario General, comunica al Vicerrectorado Académico que, realizada la verificación correspondiente por la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, se ha observado que no todos los participantes tienen el Grado de Bachiller, contraviniendo lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Académico del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE). Mediante Oficio N° 355-2018-D-FE-UNFV de fecha 09.07.2018, la Decana de la Facultad de Educación, señala que, a pesar de lo establecido en el artículo 28 del reglamento antes citado en gestiones pasadas se les permitió acceder al PROLICED, únicamente con la condición de ser egresados del PROCUNED, permitiéndoseles además realizar estudios en el PROLICED, lo cual han realizado encontrándose a la espera de la ratificación de la Resolución C.G. N° 488-2015-FE-UNFV de fecha 25.08.2015, rectificadas con Resolución Decanal N° 062-2016-SA-FE-UNFV de fecha 16.09.2016 y Resolución Decanal N° 240-2017-SA-FE-UNFV de fecha 15.05.2017, a efectos



5492

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

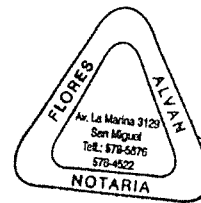
que se le reconozca sus notas y acreditando contar con el grado de bachiller, puedan acceder a la obtención del título profesional. Lo que se pretende es solucionar un pasivo que viene afectando a terceros (alumnos), los cuales procedieron de buena fe. Cabe precisar que el solo hecho de que hayan iniciado y concluido sus estudios de PROLICED, no le da el derecho a la obtención del título profesional, pues como establece el artículo 35 del Reglamento Académico del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE), "el Título Profesional en Educación, se otorga en estricto cumplimiento a las normas reglamentarias sobre el particular que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Educación de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el artículo 126 del Reglamento General de la Universidad, sobre los documentos que se requieren para la obtención del Título Profesional, entre otros: c) Copia del diploma de grado de Bachiller legalizado por el fedatario de la Universidad; eso quiere decir que para la obtención del título Profesional previamente deben tramitar y obtener el Grado de Bachiller. El exigir a estas alturas a un grupo de alumnos dentro de los 159, como condición el Grado de Bachiller conllevaría a generar en ellos un estado de indefensión pues la administración permitió y originó esta situación, en tal razón corresponde su formalización. Caso contrario acudirían a los órganos reguladores INDECOPI y órgano jurisdiccional (Juzgados) denunciando y/o demandando a la Universidad, lo cual debe evitarse. Mediante Informe N° 085-2019-VRAC-UNFV de fecha 21.02.2019, el Vicerrectorado Académico, señala que, es necesario que se atienda de manera excepcional el presente caso y se ratifique las resoluciones decanales. Con PROV. N° 1249-2019-R-UNFV de fecha 08.03.2019, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

26. EXCLUIR A DOÑA MARÍA JESÚS MACHAHUAY POMA, DE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN R. N° 6807-2014-CU-UNFV DE FECHA 25.11.2014, QUE ANULÓ SU INGRESO OBTENIDO EN EL AÑO 2004 - I AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN (PROCUNED) DEL CENTRO DE COMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN (CECCPUE) DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN; ASI COMO EL RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS DEL PERÍODO ACADÉMICO 2008-I.

Cuenta con solicitud de fecha 01.02.2017. Mediante Informe N° 005-2017-PROCUNED-CECCPUE-FE-UNFV del 30.03.2017, el Coordinador Académico del PROCUNED, señala que doña María Jesús Machahuay Poma, registra matrícula en el semestre 2004 - I en el Primer Ciclo con siete (07) asignaturas, habiendo aprobado un total de 21 créditos; posteriormente, registra matrícula en el semestre académico 2008-I, en siete (07) asignaturas, correspondientes al Plan de Estudios 1998; asimismo, señala que la mencionada alumna no registra matrícula en los años 2005 - 1 y 2, 2006 - 1 y 2, 2007 - 1 y 2; no solicitó la reserva de matrícula por desconociendo de las normas y mala asesoría en la Facultad. La Facultad de Educación mediante Oficio N° 259-2017-D-FE-UNFV de fecha 26.05.2017, remite Resolución Decanal N° 229-2017-SA-FE-UNFV de fecha 05.05.2017, donde se autoriza la exclusión de doña María Jesús Machahuay Poma de los alcances de la Resolución R. N° 6807-2014-CU-UNFV y en su artículo segundo autorizar el reproceso de las actas definitivas del II ciclo, semestre académico 2008-I. Con Oficio N° 2106-2017-OCAJ-UNFV de fecha 10.11.2017, la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda rectificar la R. D. N° 229-2017-SA-FE-UNFV, debiendo consignar excluirla de los alcances de la R.R. N° 6807-2014-CU-UNFV, para que posteriormente dicho acto sea ratificado por resolución rectoral y finalmente conforme se propone, autorizarse la emisión de las pre actas y actas definitivas.

En Sesión de Ordinaria N° 30 de Consejo Universitario, se acordó: "Devolver el presente expediente al Vicerrectorado Académico; a fin de que reevalúe su informe, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, entre la fecha de la emisión de la resolución rectoral y la fecha de la solicitud de la recurrente. Cumplido, deberá remitirse a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para su pronunciamiento en relación a las responsabilidades Administrativas y/o Judiciales que podrían recaer sobre las autoridades de esta Universidad, al resolver la solicitud de la recurrente".

Con Oficio N° 3726-2018-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 10.12.2018, la Oficina Central de



5493

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Registros Académicos y Centro de Cómputo informa que la recurrente registra matrícula y notas en el período académico 2004-I; asimismo, se evidencia que estudió y registra notas; por lo que a la fecha habría una discontinuidad de 10 años de estudios. Con Oficio N° 1702-2018-OCAJ-UNFV de fecha 13.12.2018 la Oficina Central de Asesoría Jurídica concluye que se debe tener presente que la R.R. N° 6807-2014-CU-UNFV, anula el ingreso de "quienes se matricularon y abandonaron sus estudios", no siendo el caso de la recurrente, quien terminó de estudiar; asimismo, respecto a las implicancias que pudieran recaer sobre las autoridades de esta Universidad, se darían por la demora excesiva del presente procedimiento administrativo, pudiendo resultar un perjuicio a la solicitante. El Vicerrector Académico mediante Informe N° 011-2019-VRAC-UNFV de fecha 07.01.2019, considera necesario agendar el expediente en la próxima sesión de Consejo Universitario. El señor Rector con Proveído N° 0092-2019-R-UNFV de fecha 08.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

En Sesión Ordinaria N° 77 de fecha 04.02.2019, se acordó: "Remitir al Vicerrectorado Académico, el expediente, a fin de que amplíe el Informe N° 011-2019-VRAC-UNFV de fecha 07.01.2019, debiendo tener en cuenta el tiempo transcurrido para la presentación de su solicitud; así como lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas.

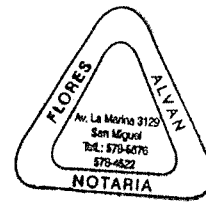
Mediante Informe N° 0347-2019-VRAC-UNFV de fecha 02.05.2019, el Vicerrector Académico, manifiesta que, está acreditado que doña María Jesús Machahuay Poma, registró matrícula en el año 2004 - 1, tal como consta en el Historial de Notas; asimismo, señala que, conforme a lo señalado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica, respecto a las implicancias administrativas y/o perjudiciales que pudiera recaer sobre las autoridades de la Universidad, se daría por la demora excesiva en la resolución de lo solicitado, pudiendo resultar un perjuicio a la solicitante y que posibilitaría a denunciar a la Universidad ante los organismo reguladores; en ese sentido teniendo en cuenta los informes técnicos de las oficinas correspondientes, es necesario que el Consejo Universitario determine la procedencia de lo solicitado. El señor Rector con Proveído N° 2435-2019-R-UNFV de fecha 07.05.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

27. PROYECTO Y REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE CULMINACIÓN ACADÉMICA 2019-I Y 2019-II DE LOS PROGRAMAS DEL CENTRO DE COMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN (CECCPUE), CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN (PROCUNED) Y AL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN (PROLICED) DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 616-2018-SA-FE-UNFV de fecha 17.12.2018, la Decana de la Facultad de Educación remite la R. Decanal N° 958-2018-SA-FE-UNFV de fecha 17.12.2018, que aprueba el Proyecto y Reglamento de Culminación Académica 2019-I y 2019-II de los Programas del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE), correspondiente al Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) y al Programa de Licenciatura en Educación (PROLICED). Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación contenida en Oficio N° 0163-2019-OCPL-UNFV de fecha 22.01.2019. La Oficina de Racionalización conformante de la Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 086-2019-OR-OCPL-UNFV de fecha 05.03.2019, concluye que el Reglamento en tratamiento se encuentra diseñado de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 003-2015-OR-OCPL-UNFV, aprobada con Resolución R. N° 8692-2015-CU-UNFV. Mediante Informe N° 237-2019-VRAC-UNFV de fecha 01.04.2019, el Vicerrectorado Académico considera PROCEDENTE la ratificación de la R. Decanal N° 958-2018-SA-FE-UNFV que aprueba el referido reglamento. El señor Rector, con Proveído N° 1760-2019-R-UNFV de fecha 03.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

28. RELACIÓN DE INGRESANTES A LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES 2019 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 655-2019-OCA-VRAC-UNFV de fecha 07.06.2019, la Jefa de la Oficina Central de Admisión remite el listado de ingresantes en las Segundas Especialidades 2019-UNFV de las



5494

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

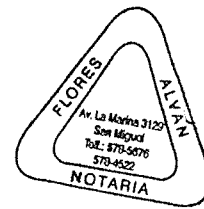
Facultades que ofertaron vacantes en las diferentes especialidades, de acuerdo al cronograma aprobado con R.R. N° 5396-2019-CU-UNFV, según se detalla a continuación:

N°	FACULTAD	ESPECIALIDADES	INGRESANTES
01	EDUCACIÓN	DOCENCIA SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	26
		DOCENCIA DEL IDIOMA INGLÉS	26
		EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y PROMOTORA CULTURAL	42
		INFORMÁTICA EDUCATIVA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	59
		PSICOPEDAGOGÍA Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	37
		EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	119
		TOTAL GENERAL	309
02	CIENCIAS SOCIALES	TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA	64
		POLÍTICAS Y GESTIÓN PÚBLICA	16
		MARKETING EN COMUNICACIONES	15
		TOTAL GENERAL	95
03	PSICOLOGÍA	TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL	79
		PSICOTERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA	18
		NEUROPSICOLOGÍA	35
		PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINOLOGÍA	38
		TOTAL GENERAL	170
04	TECNOLOGÍA MÉDICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	40
		HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	39
		MICROBIOLOGÍA	18
		TERAPIA MANUAL ORTOPÉDICA	19
		REEDUCACIÓN DE LA MOTRICIDAD OROFACIAL	23
		FISIOTERAPIA CARDIORESPIRATORIA	14
		TOTAL GENERAL	153
05	MEDICINA "HIPÓLITO UNÁNE"	ENFERMERÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	04
		ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO	19
		ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	16
		ENFERMERÍA EN GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	20
		ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA	07
		ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA	05
		ENFERMERÍA EN ORTALMOLOGÍA	07
		ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA	05
		TOTAL GENERAL	83
06	ODONTOLOGÍA	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR	12
		ODONTOPEDIATRÍA	12
		REHABILITACIÓN ORAL	12
		SALUD PÚBLICA ESTOMATOLÓGICA	15
		TOTAL GENERAL	51

Mediante Informe N° 466-2019-VRAC-UNFV de fecha 13.06.2019, el Vicerrector Académico advirtió que hay menos de ocho (08) ingresantes en algunas especialidades; asimismo, considera necesario someter a consideración del Consejo Universitario para su aprobación y remisión de la Resolución Rectoral correspondiente. El señor Rector con Proveído N° 3216-2019-R-UNFV de fecha 14.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

29. CAMBIO DE PROGRAMA DE MAESTRIA Y DOCTORADO EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, SOLICITADO POR DON LUIS ALBERTO ORTIZ FLORES, DE LA MAESTRÍA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS A LA MAESTRÍA EN FINANZAS Y DE DON CESAR JESÚS PEÑA OXOLON, DEL DOCTORADO EN ECONOMÍA AL DOCTORADO EN CONTABILIDAD.

Mediante Oficio N° 336-2019-D-EUPG-UNFV de fecha 06.06.2019 la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado, solicita se autorice el cambio de Programa de Maestría y Doctorado, solicitado por don Luis Alberto Ortiz Flores, de la Maestría en Costos y Presupuestos a la Maestría en Finanzas y por don Cesar Jesús Peña Oxolon, del Doctorado en Economía al Doctorado en Contabilidad; asimismo, informa que por error se aprobó el ingreso de doña Isabel Lastenia Mendoza Machado a la Maestría en Gerencia de la Construcción Moderna debiendo ser lo correcto



5495

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Maestría en Gerencia de Proyectos de Ingeniería y de don Jorge Luis Gallegos Cornejo a la Maestría en Gestión de Inversión Pública debiendo ser lo correcto Maestría en Gestión Políticas Publicas, razón por la cual solicita se rectifique en dichos extremos la Resolución R. N° 5413-2019-CU-UNFV de fecha 24.05.2019. Cuenta con la opinión de la Jefa de la Oficina Central de Admisión contenida en Oficio N° 705-2019-OCA-VRAC-UNFV de fecha 24.06.2019, que señala que lo solicitado por la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento General de los Procesos de Admisión de esta Universidad. El Vicerrectorado Académico mediante Oficio N° 399-2019-VRAC-UNFV de fecha 24.06.2019, señala que teniendo en cuenta la opinión de la oficina técnica y encontrándose acorde a las normas vigentes, se debe proceder conforme a lo establecido en el artículo 143 inciso j) del Estatuto. El señor Rector, con Proveído N° 3431-2019-R-UNFV de fecha 25.06.2019, remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

30.COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE ARTICULACIÓN DE TUTORIA PSICOPEDAGÓGICA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO.

Mediante Oficio N° 099-2019-D-FAPS-UNFV de fecha 14.02.2019, el Decano de la Facultad de Psicología hace llegar al Vicerrectorado Académico la sugerencia de conformar una comisión para la elaboración del sistema de articulación de tutoría psicopedagógica y bienestar universitario de la universidad, la cual estaría conformada por:

1. Dr. José Héctor Livia Segovia (Decano de la Facultad de Psicología)
2. Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina (Decana de la Facultad de Educación)
3. Lic. Alfredo García Casique (Docente de la Facultad de Psicología)
4. Dr. Hugo Montes de Oca (Docente de la Facultad de Psicología)
5. Lic. Magda Mabel Matza Grados (Jefa (e) DOTAP - Fac. Tecnología Médica)
6. Lic. Nora Fataccioli Rubio (Jefa DOTAP - Fac. Humanidades)
7. Lic. César Cabrel La Rosa (Jefe DOTAP - Fac. Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo).

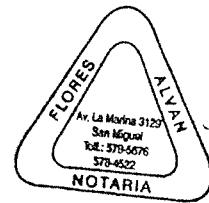
Mediante Informe N° 176-2019-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 29.05.2019, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos considera PROCEDENTE la conformación de la referida comisión, debiendo ser aprobada en Consejo Universitario. El señor Rector con Proveído N° 3062-2019-R-UNFV de fecha 06.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

31.RESULTADO DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA 2019 (ELABORACIÓN DE TESIS DE PREGRADO Y PROTOTIPOS).

Mediante Resolución R. N° 5010-2019-UNFV de fecha 29.03.2019, se autorizó el desarrollo del Concurso de Proyectos de investigación Formativa (Elaboración de Tesis de Pregrado y Prototipos), así como sus bases.

Mediante Oficio N° 403-2019-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 04.06.2019 el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite el Oficio N° 191-2019-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 04.06.2019, con los resultados del Concurso de Proyectos de investigación Formativa (Elaboración de Tesis de Pregrado y Prototipos)

Lineas de Investigación	Proyecto de Investigación	Estudiante Responsable	Asesor	Facultad	Bienes y servicios 80%	Activo no financiero 20%	Total
55.Biomateriales	Desarrollo de un Bioadhesivo tisular de Quitosano o C-6 modificado con ácido glicólico y dextrano: un aporte a la cicatrización de heridas de cirugía .	Zevallos Mendoza, Erick Alexander	Castañeda Pérez Luz Genera	FCNM	20,495.32	5123.83	25,619.15
40.Construcción Sostenible y sostenibilidad ambiental del territorio.	Tratamiento de aguas residuales en un sistema de biorreactores aerobio aplicando microorganismo eficaces y autóctonos	Huamán Buitrón Noemí Andrea	Gómez Lora, Jhon Walter	FIGAE	20,495.32	5123.83	25,619.15



5496

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

52. Biología Celular y Molecular	Evaluación Antioxidante y neuroproctora de 06 plantas medicinales in vitro de neurotoxicidad inducido por cadmio.	Guardia Cornejo, Fabiola Gisell	Marcelo Rodríguez Álvaro Julián	FCNM	20,495.32	5123.83	25,619.15
Total					61,485.96	15,371.49	76,857.45

Con Oficio N° 2190-2019-OCPL-UNFV de fecha 13.06.2019, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que los Concursos de Proyectos de Investigación se encuentran programados en las actividades operativas del año 2019 del Plan Operativo Institucional y siendo presupuestalmente viable de atención, corresponde su aprobación. Mediante Oficio N° 352-2019-VRIN-UNFV de fecha 27.06.2019 el Vicerrector de Investigación remite el expediente para su aprobación. El señor Rector con Proveído N° 3504-2019-R-UNFV de fecha 28.06.2019, remite el documento para ser visto en Consejo Universitario.

32. RESULTADO DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA 2019 (ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN).

Mediante Resolución R. N° 5009-2019-UNFV de fecha 29.03.2019, se autorizó el desarrollo del Concurso de Proyectos de investigación Formativa (Elaboración de Trabajos de Investigación), así como sus bases.

Mediante Oficio N° 404-2019-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 04.06.2019 el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite el Oficio N° 190-2019-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 04.06.2019, con los resultados del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Elaboración de Trabajos de Investigación)

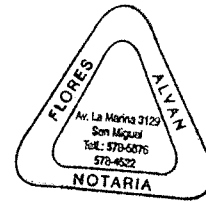
Líneas de Investigación	Proyecto de Investigación	Estudiante Responsable	Asesor	Facultad	Bienes y servicios 80%	Activo no financiero 20%	Total
52. Biología Celular y Molecular	Síntesis verde de nanopartículas de AG° a partir del extracto de Hibiscis Rosa Sinensis para eliminar escherichia coli en cuerpos de agua.	Sayes Reátegui Carolina Ginett	Herrera Hernández Nora Gabriela	FCNM	6,400.00	1,600.00	8,000.00
40. Construcción Sostenible y sostenibilidad ambiental del territorio.	Tratamiento de aguas residuales domésticas aplicando EICHORNIA CRASSIPES en un humedal artificial piloto	Rodríguez Pérez Nicole Marilú	Zamora Talaverano Noé Sabino	FIGAE	6,400.00	1,600.00	8,000.00
Total					12,800.00	3,200.00	16,000.00

Con Oficio N° 2190-2019-OCPL-UNFV de fecha 13.06.2019, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que los Concursos de Proyectos de Investigación se encuentran programados en las actividades operativas del año 2019 del Plan Operativo Institucional y siendo presupuestalmente viable de atención, corresponde su aprobación. Mediante Oficio N° 353-2019-VRIN-UNFV de fecha 27.06.2019 el Vicerrector de Investigación remite el expediente para su aprobación. El señor Rector con Proveído N° 3517-2019-R-UNFV de fecha 28.06.2019, remite el documento para ser visto en Consejo Universitario.

33. RESULTADO DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO (FONDOS DE RECURSO DIRECTAMENTE RECAUDADOS 2019).

Mediante Resolución R. N° 5109-2019-UNFV de fecha 29.03.2019, se autorizó el desarrollo del I Concurso de Proyectos de Investigación de Desarrollo Tecnológico (Fondos Recurso Directamente Recaudados 2019), así como sus bases.

Mediante Oficio N° 410-2019-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 06.06.2019 el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite el Oficio N° 199-2019-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 05.06.2019, con los resultados del I Concurso de Proyectos de Investigación de Desarrollo Tecnológico (Fondos Recurso Directamente Recaudados 2019)



5497

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Líneas de Investigación	Responsable	Activo no financiero	Bienes y servicios	Total
40. Construcción sostenible y sostenibilidad ambiental del territorio.	Gomez Lora, Jhon Walter	59,908.00	14,983.80	74,891.80
Total :		59,908.00	14,983.80	74,891.80

Con Oficio N° 2190-2019-OCPL-UNFV de fecha 13.06.2019, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que los Concursos de Proyectos de Investigación se encuentran programados en las actividades operativas del año 2019 del Plan Operativo Institucional y siendo presupuestalmente viable de atención, corresponde su aprobación. Mediante Oficio N° 354-2019-VRIN-UNFV de fecha 27.06.2019 el Vicerrector de Investigación remite el expediente para su aprobación. El señor Rector con Proveído N° 3517-2019-R-UNFV de fecha 28.06.2019, remite el documento para ser visto en Consejo Universitario.

34. RESULTADO DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA (FONDOS CANON 2019).

Mediante Resolución R. N° 5110-2019-UNFV de fecha 29.03.2019, se autorizó el desarrollo del I Concurso de Proyectos de Investigación de Desarrollo Tecnológico (Fondos Recurso Directamente Recaudados 2019), así como sus bases.

Mediante Oficio N° 413-2019-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 06.06.2019 el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite el Oficio N° 200-2019-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 05.06.2019, con los resultados del I Concurso de Proyectos de Investigación de Básica y Aplicada (Fondos Canon 2019)

Líneas de Investigación	Responsable	Activo no financiero	Bienes y servicios	Total
52. Biología celular y molecular	Pedro Vásquez García	49,377.00	12,343.70	61,720.06

Con Oficio N° 2190-2019-OCPL-UNFV de fecha 13.06.2019, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que los Concursos de Proyectos de Investigación se encuentran programados en las actividades operativas del año 2019 del Plan Operativo Institucional y siendo presupuestalmente viable de atención, corresponde su aprobación. Mediante Oficio N° 351-2019-VRIN-UNFV de fecha 27.06.2019 el Vicerrector de Investigación remite el expediente para su aprobación. El señor Rector con Proveído N° 3505-2019-R-UNFV de fecha 28.06.2019, remite el documento para ser visto en Consejo Universitario.

35. RESULTADO DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA (FONDOS CANON 2019).

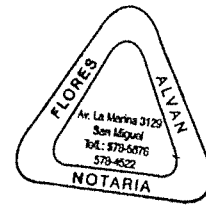
Mediante Resolución R. N° 5110-2019-UNFV de fecha 29.03.2019, se autorizó el desarrollo del I Concurso de Proyectos de Investigación de Desarrollo Tecnológico (Fondos Recurso Directamente Recaudados 2019), así como sus bases.

Mediante Oficio N° 408-2019-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 06.06.2019 el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite el Oficio N° 196-2019-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 05.06.2019, con los resultados del I Concurso de Proyectos de Investigación de Básica y Aplicada (Fondos Canon 2019)

Líneas de Investigación	Responsable	Activo no financiero	Bienes y servicios	Total
43. Salud pública	Luis Alberto Huarachi Quintanilla	49,377.00	12,343.70	61,720.06

Con Oficio N° 2190-2019-OCPL-UNFV de fecha 13.06.2019, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que los Concursos de Proyectos de Investigación se encuentran programados en las actividades operativas del año 2019 del Plan Operativo Institucional y siendo presupuestalmente viable de atención, corresponde su aprobación. Mediante Oficio N° 350-2019-VRIN-UNFV de fecha 27.06.2019 el Vicerrector de Investigación remite el expediente para su aprobación. El señor Rector con Proveído N° 3506-2019-R-UNFV de fecha 28.06.2019, remite el documento para ser visto en Consejo Universitario.

36. RESULTADO DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA (FONDOS CANON 2019).



5498

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Resolución R. N° 5110-2019-UNFV de fecha 29.03.2019, se autorizó el desarrollo del I Concurso de Proyectos de Investigación de Desarrollo Tecnológico (Fondos Recurso Directamente Recaudados 2019), así como sus bases.

Mediante Oficio N° 406-2019-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 06.06.2019 el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite el Oficio N° 193-2019-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 05.06.2019, con los resultados del I Concurso de Proyectos de Investigación de Básica y Aplicada (Fondos Canon 2019)

Lineas de Investigación	Responsable	Activo no financiero	Bienes y servicios	Total
28.Competitividad industrial, diversificación productiva y prospectiva	Claudio Abdón Álvarez Verde	49,377.00	12,343.70	61,720.70

Con Oficio N° 2190-2019-OCPL-UNFV de fecha 13.06.2019, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que los Concursos de Proyectos de Investigación se encuentran programados en las actividades operativas del año 2019 del Plan Operativo Institucional y siendo presupuestalmente viable de atención, corresponde su aprobación. Mediante Oficio N° 349-2019-VRIN-UNFV de fecha 27.06.2019 el Vicerrector de Investigación remite el expediente para su aprobación. El señor Rector con Proveído N° 3507-2019-R-UNFV de fecha 28.06.2019, remite el documento para ser visto en Consejo Universitario.

II. EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

37.ENCARGAR EL DECANATO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A LA DRA. FLORITA PINTO HERRERA, DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO (PRTC) DE DICHA FACULTAD, POR UN PERÍODO DE CINCO (05) DÍAS, A PARTIR DEL 11.06.2019.

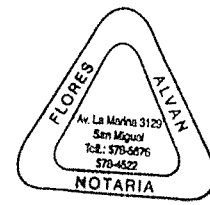
Mediante Oficio N° 449-2019-D-FAPS-UNFV de fecha 10.06.2019, la Facultad de Psicología remite la Resolución Decanal N° 4076-2019-D-FAPS-UNFV del 07.06.2019, en la que resuelve encargar entre el 10 y 14 de junio del 2019, el Despacho del Decanato de la Facultad de Psicología, a la Dra. Florita Pinto Herrera, Docente Principal a Tiempo Completo (PRTC), mientras dure la licencia del titular, el Dr. José Héctor Livia Segovia. El Señor Rector, con Proveído N° 3121-2019-R-UNFV de fecha 11.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

38.RENUNCIA DE DOÑA RUTH MAYRA PEÑA MENDÍVIL, A LA PLAZA 000262, TIPO DE CONTRATO DCU-B2 Y CARGA ACADÉMICA: 16 HORAS, DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2019.

Cuenta con Carta de fecha 13.05.2019. Mediante Oficio N° 156-2019-D-FAU-UNFV de fecha 13.05.2019, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo remite la carta de renuncia por motivos familiares de la recurrente. Mediante Informe N° 517-2019-VRAC-UNFV de fecha 25.06.2019, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE aceptar la renuncia de la recurrente, debiéndose remitir el expediente al Consejo Universitario para su aprobación mediante Resolución Rectoral. El Señor Rector, con Proveído N° 3468-2019-R-UNFV de fecha 26.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

39.RENUNCIA DE DON EFRAIN DIMAS LIÑAN SALINAS, A LA PLAZA N° 2435, TIPO DE CONTRATO B1 Y CARGA ACADÉMICA: 32 HORAS, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2019.

Mediante Oficio N° 220-2019-SA-FIIS-UNFV de fecha 30.04.2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Decanal N° 171-2019-FIIS-UNFV de fecha 15.04.2019 en la cual se rescinde el contrato al referido docente contratado, a partir del 15.04.2019, quedando libre la Plaza N° 2435 para ser usada en el Tercer Concurso de Contratación Docente para el año académico 2019. Mediante Informe N° 528-2019-VRAC-UNFV de fecha 26.06.2019, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 171-2019-FIIS-



5499

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

UNFV de fecha 15.04.2019. El Señor Rector, con Proveído N° 3509-2019-R-UNFV de fecha 28.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

40. RENUNCIA DE DOÑA ALICIA LUZ GUERRERO CHIRRE, A LA PLAZA 02899, TIPO DE CONTRATO DCU-B Y CARGA ACADÉMICA: 32 HORAS, DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE", DE LA CUARTA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2019.

Cuenta con Carta de fecha 21.09.2018. Mediante Oficio N° 053-2019-DACF-FMHU-UNFV de fecha 03.05.2019, el Director del Departamento Académico de Ciencias Fisiológicas informó que doña Alicia Luz Guerrero Chirre fue contratada el año pasado con R.R. N° 3660-2018-CU-UNFV, a partir del 21.09.2018 al 31.12.2018; se comunica que la mencionada contratada nunca se apersonó a la Facultad ni a este Departamento Académico. El Señor Rector, con Proveído N° 3283-2019-R-UNFV de fecha 18.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

41. RENUNCIA DE DOÑA MILITZA BARRERA CÁCERES, DOCENTE ASOCIADA A TIEMPO PARCIAL 08 HORAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 22.04.2019.

Cuenta con Carta S/N de fecha 02.04.2019. La Facultad de Ingeniería Civil mediante Oficio N° 0172-2019-D-FIC-UNFV remite la Resolución Decanal N° 117-2019-SA-FIC-UNFV de fecha 03.05.2019, donde se acepta la renuncia voluntaria e irrevocable presentada por el recurrente. La Oficina Central de Asuntos Académicos mediante Informe N° 210-2019-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 18.06.2019, opina PROCEDENTE la ratificación de la R. Decanal en mención y, en consecuencia, se acepta la renuncia de doña Militza Barrera Cáceres, a partir del 22.04.2019. El señor Rector con Proveído N° 3465-2019-R-UNFV de fecha 26.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

42. RESCISIÓN DEL CONTRATO DE DON GELBER CHRISTIAN USCUCHAGUA FLORES, DOCENTE CONTRATADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 282-2019-SA-FIIS-UNFV el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Decanal N° 225-2019-FIIS-UNFV de fecha 28.05.2019, mediante la cual se resolvió rescindir el contrato del referido docente, a partir del 16.05.2019 por no reunir los requisitos de admisibilidad; toda vez que no cuenta con el Título Profesional requerido. Mediante Informe N° 529-2019-VRAC-UNFV de fecha 26.06.2019, EL Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 225-2019-FIIS-UNFV mediante la cual se resolvió rescindir el contrato de don Gelber Christian Uscuchagua Flores a la Plaza N° 2696, Tipo de Contrato B1, 32 horas; debiendo reprogramarse dicha plaza en el tercer concurso de contratación docente 2019. El señor Rector con Proveído N° 3510-2019-R-UNFV de fecha 28.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

43. CESE POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO DE DON JUAN MIGUEL MENESES GARCÍA, DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, QUIEN FALLECIÓ EL 15.05.2019.

La Oficina Central de Recursos Humanos con Oficio N° 0779-2019-OCRH-UNFV, remite los Informes N° 525-2019-RE-OCRH-UNFV de Registro y Escalafón y N° 653-2019-ID-ORL-OCRH-UNFV de la Oficina de Relaciones Laborales, precisando que, siendo el cese por fallecimiento, una de las causales que da por concluido el vínculo laboral del servidor con la entidad; y de acuerdo al literal g) del Artículo 143° del Estatuto de esta Universidad, corresponde al Consejo Universitario la emisión de la resolución rectoral correspondiente. El señor Rector con Proveído N° 3293-2019-R-UNFV de fecha 19.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



5500

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

44. CESE POR LÍMITE DE EDAD DE DON ELEODORO CALDERÓN ZEGARRA, SERVIDOR ADMINISTRATIVO PERMANENTE CON NIVEL REMUNERATIVO (STC), QUIEN REGISTRA FECHA DE NACIMIENTO EL 03.07.1949.

La Oficina Central de Recursos Humanos con Oficio N° 718-2019-OCRH-UNFV de fecha 04.06.2019, remite el expediente con los Informes Técnicos N° 210-2019-IA-ORL-OCRH-UNFV de fecha 03.06.2019 y N° 505-2019-RE-OCRH-UNFV de fecha 24.05.2019 de la Oficina de Relaciones Laborales y de Registro y Escalafón respectivamente, para el trámite correspondiente. La Dirección General de Administración con Oficio N° 631-2019-DIGA-UNFV de fecha 07.06.2019, conforme a lo establecido en el Artículo 143° inc. g) y h) del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, solicita considerar se someta ante el Consejo Universitario, a fin que se proceda a emitir la Resolución Rectoral correspondiente para la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que corresponda. El Señor Rector, con Proveído N° 3120-2019-R-UNFV de fecha 11.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

45. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA TERESA DE JESUS SEIJAS RENGIFO, DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 12 HORAS (AXTP-12) DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2655-2019-DIGA-UNFV DE FECHA 11.12.2018.

Mediante Resolución Directoral N° 2655-2019-DIGA-UNFV de fecha 18.01.2019, se resolvió rectificar el tercer considerando del artículo primero de la Resolución Directoral N° 4041-2015-DIGA-UNFV del 24.06.2015 en el extremo del número de horas de inasistencias; asimismo resolvió rectificar el artículo primero de la referida resolución, en el extremo del tiempo de servicio y de las bonificaciones personales de inasistencia.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 04.03.2019. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 957-2019-OCAJ-UNFV remite Informe Legal N° 285-2019-OCAJ-UNFV del 10.06.2019, opinando que se declare IMPROCEDENTE por EXTEMPORÁNEO el Recurso de Apelación interpuesto por la recurrente toda vez que fue presentado habiendo excedido el plazo de los quince días hábiles. Quedando firme el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral N° 4041-2015-DIGA-UNFV.

El señor Rector con Proveído N° 3143-2019-R-UNFV de fecha 11.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

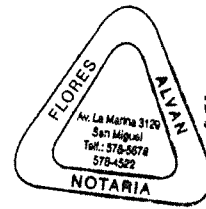
46. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON VÍCTOR AUGUSTO GUANILO VALLES, ALUMNO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN R. N° 4976-2019-UNFV DE FECHA 28.03.2019.

Mediante Resolución R. N° 4976-2019-UNFV de fecha 28.03.2019, se declaró IMPROCEDENTE la solicitud de Reactualización de Matrícula para el año académico 2019, presentada por el recurrente, habiendo dejado de estudiar por 21 años.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 17.04.2019. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 765-2019-OCAJ-UNFV, remite Informe Legal N° 224-2019-OCAJ-UNFV del 07.05.2019, opinando que se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente; toda vez que, el artículo 22° del Reglamento General de la UNFV señala que la reactualización de matrícula se autoriza, por única vez, cuando un estudiante ha discontinuado sus estudios hasta por un máximo de 10 años. Asimismo, se encuentra vigente el numeral 100.11 del artículo 100° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, que señala como derecho de los estudiantes el de "Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (03) años consecutivos o alternos". Por lo que, no existe vulneración al derecho constitucional a la educación del recurrente, siendo que por voluntad propia abandonó sus estudios. Quedando así agotada la vía administrativa.

El señor Rector con Proveído N° 3076-2019-R-UNFV de fecha 06.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

47. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA ANA MARÍA PORRAS RAZA,



5501

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

SERVIDORA ADMINISTRATIVA PERMANENTE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 003-2019-OCRH-UNFV DE FECHA 20.02.2019.

Mediante Resolución Jefatural N° 003-2019-OCRH-UNFV de fecha 20.02.2019, se impone sanción de amonestación escrita a doña Ana María Porras Raza, servidora administrativa con el nivel remunerativo SPA, (...).

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 11.02.2019, mediante el cual alega la nulidad de la Resolución Jefatural N° 003-2019-OCRH-UNFV de fecha 20.02.2019 siendo que fue emitida por autoridad no competente y que no se han tomado en cuenta sus descargos afectando de esta forma el debido proceso. Mediante Oficio N° 986-2019-OCAJ-UNFV de fecha 14.06.2019, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite Informe Legal N° 289-2019-OCAJ-UNFV de fecha 14.06.2019, en el cual señala que el procedimiento de sanción de suspensión correspondía ser llevado por el jefe inmediato de la recurrente como órgano instructor y este mismo iniciar el procedimiento administrativo disciplinario, conforme al literal b) del numeral 93.1 del artículo 93 del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y al sub numeral 15.1 del numeral 15) de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC “ Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057”; concluyendo que, se declare FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la recurrente y en consecuencia se declare nula la misma retro trayendo el proceso a la etapa en que el secretario técnico remite el informe de precalificación al órgano instructor. El Señor Rector, con Proveído N° 1605-2019-R-UNFV de fecha 26.03.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

48. PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE 202 CONTRATOS POR MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS, PARA EL PERÍODO DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2019.

Mediante Oficio N° 440-2019-ORL-OCRH-UNFV de fecha 19.06.2019, la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos, remite la Propuesta de Renovación de Contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, para el período de julio a diciembre del 2019; los mismos que se detallan en el Anexo (01). Mediante Oficio N° 708-2019-DIGA-UNFV de fecha 27.06.2019, el Jefe de la Dirección General de Administración solicita se sirva disponer la emisión del acto resolutorio correspondiente. El señor Rector con Proveído N° 3499-2019-R-UNFV de fecha 28.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

49. INFORME FINAL DE LA SEPTIMA CONVOCATORIA DE PERSONAL POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS 2019, DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 140-2019-ODH-OCRH-UNFV de fecha 07.06.2019, remite el Informe Final de la Séptima Convocatoria CAS, realizado de acuerdo a las bases de selección N° 017-2019-UNFV, aprobadas mediante R. R. N° 5279-2019-UNFV, correspondiente al requerimiento de la Oficina Central de Bienestar Universitario; habiéndose realizado las entrevistas correspondientes, se detalla a los postulantes ganadores para la emisión del acto resolutorio correspondiente:

N°	Apellidos y nombres	Descripción del servicio	Honorario mensual	Unidad orgánica	Periodo de contrato	
1	Montellano Flores, Cinthia Dayana	Asistente de servicio de salud I	S/ 2,000.00	OCBU	06.06.19	05.09.19
2	Valverde Cadenillas, Cindy Lisbeth	Asistente de servicio de salud I	S/ 2,000.00	OCBU	06.06.19	05.09.19

El señor Rector con Proveído N° 3141-2019-R-UNFV de fecha 11.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

50. INFORME FINAL DE LA OCTAVA CONVOCATORIA DE PERSONAL POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS 2019, DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.



5502

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 149-2019-ODH-OCRH-UNFV de fecha 18.06.2019, remite el Informe Final de la Octava Convocatoria CAS, realizado de acuerdo a las bases de selección N° 018 y 019-2019-UNFV, aprobadas mediante R. R. N° 5398-2019-UNFV, correspondiente al requerimiento de la Oficina Central de Recursos Humanos y la Escuela Universitaria de Posgrado; habiéndose realizado las entrevistas correspondientes, se detalla a los postulantes ganadores para la emisión del acto resolutorio correspondiente:

N°	Apellidos y nombres	Descripción del servicio	Honorario mensual	Unidad orgánica	Periodo de contrato
1	Titto Quispe Elvis Armando	Técnico Administrativo	S/ 1,400.00	EUPG	18.06.19 17.09.19
2	Espinoza Rivera Cristian Elvis	Técnico en computación	S/ 1,500.00	OCRH	18.06.19 17.09.19

El señor Rector con Proveído N° 3294-2019-R-UNFV de fecha 19.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

51. PROGRAMA DE APOYO PECUNIARIO 2019 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 094-2019-OCBU-UNFV de fecha 08.05.2019, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario, remite la relación de 175 estudiantes de esta Universidad beneficiarios del Programa de Apoyo Pecuniario 2019. Mediante Oficio N° 1757-201-OCPL-UNFV de fecha 14.05.2019 la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, la Oficina Central de Bienestar Universitario dispone de un presupuesto de ingresos previsto en la actividad "gestión del Programa", Actividad Operativa N° 001- Actividades Administrativas que apoyan el desarrollo de las actividades Académicas, financiada por la Fuente de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados. Sobre el incremento del pago de estipendio del régimen de propinas del mencionado programa de S/ 240.00 a S/ 281.00 mensuales de proceder dicho incremento se debe de modificar la Resolución R. 7919-2015-CU-UNFV por lo antes mencionado dicha actividad es presupuestalmente viable de atención. Mediante Oficio N° 650-2019-DIGA-UNFV de fecha de recepción 15.06.2019 el Jefe de la Dirección de Administración, recomienda que, teniendo en cuenta que el presupuesto establecido para el año 2019 se encuentra asignado el Programa Presupuestal 066 en la actividad 5000276, es de la opinión que se desarrolle el programa y se culmine en el presente año; asimismo, manifiesta que previa a la aprobación se debe aprobar el incremento del estímulo económico S/ 240.00 a S/ 281.00 modificando la Resolución R. 7919-2015-CU-UNFV; finalmente indica que los recursos presupuestales del programa de apoyo pecuniario se deben reorientar para el programa de prácticas pre profesionales y profesionales con los que cuenta la Universidad. El Señor Rector, con Proveído N° 3217-2019-R-UNFV de fecha 14.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

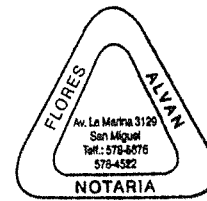
52. REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES 2019 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

El Comité Electoral Universitario mediante Oficio N° 030-2019-CEU-UNFV de fecha 01.04.2019, remite el Proyecto del Reglamento General de Elecciones 2019 de esta Casa de Estudios Superiores, para su aprobación conforme al artículo 164° inciso 164.1 del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación mediante Informe N° 124 y 134-2019-OR-OCPL-UNFV de fecha 04.04.2019 y 16.04.2019 respectivamente. El señor Rector con Proveído N° 2221-2019-R-UNFV de fecha 25.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 939-2019-SG-UNFV de fecha 12.06.2019, el Secretario General (e) hizo llegar, con carácter de urgencia, la resolución del Consejo Directivo N° 066-2019-SUNEDU/CD, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, a fin de que se tome en consideración teniendo en cuenta la cercanía de elección de decanos de la UNFV.

Mediante Oficio N° 061-2019-CEU-UNFV de fecha 12.06.2019, el Presidente del Comité Electoral Universitario - CEU hizo de conocimiento que el mismo acordó modificar el proyecto de Reglamento General de Elecciones 2019, en los siguientes puntos:

- El artículo 41° inciso c): "Tener grado de doctor o maestro en la especialidad de la facultad a la que postula, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se



5503

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

exceptúa de este requisito, a los docentes en la especialidad de Artes, de reconocido prestigio nacional o internacional. De haber sido obtenido en el extranjero deberá estar revalidado o reconocido en la SUNEDU de acuerdo a Ley. En la inscripción, se adjuntan copias legalizadas o autenticadas por fedatario autorizado del diploma del grado académico, de los certificados de estudios presenciales o con una declaración jurada proporcionada por el CEU-UNFV y, de ser el caso, del documento oficial que acredite la reválida o reconocimiento. "

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

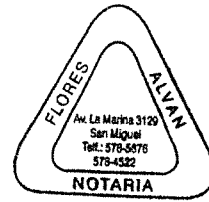
TERCERA. - Para la elección de los consejos en las facultades que tengan menos de tres profesores principales, por única vez serán complementados por profesores asociados con más de diez años de servicios académicos y con grado de doctor.

El señor Rector con Proveído N° 3367-2019-R-UNFV de fecha 21.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

III. EXPEDIENTES DE GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES:

MAESTRO

53. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA OPTIMIZAR LAS ACTIVIDADES EN LAS EMPRESAS DE SANEAMIENTO DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PERÚ" expuesta por el Bachiller ERLO WILFREDO LINO ESCOBAR, para optar por el Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas.
54. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "LA SEGURIDAD CIUDADANA Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LIMA CERCADO" expuesta por el Bachiller ARTURO HERNÁN OBREGÓN FERNÁNDEZ, para optar por el Grado Académico de Maestro en Gestión de la Alta Dirección.
55. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "AUDITORÍA TRIBUTARIA Y LAS OBLIGACIONES FORMALES EMITIDAS EN LAS MYPES DEL DISTRITO DE ATE – LIMA, 2015-2016" expuesta por el Bachiller HERBERT LIZARBE GALINDO, para optar por el Grado Académico de Maestro en Tributación.
56. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LAS MYPES EN EL SECTOR METAL MECÁNICO EN EL DISTRITO DE ATE VITARTE – PERÍODO 2017" expuesta por el Bachiller LUIS DANIEL FLORES VELASQUEZ, para optar por el Grado Académico de Maestro en Finanzas.
57. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "EL DERECHO A LA IGUALDAD ANTE LA LEY Y LA VULNERACIÓN DEL PATRIMONIO DEL ABANDONO EN LAS PAREJAS DE UNIONES DE HECHO IMPROPIAS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA - SUR" expuesta por la Bachiller WENDY ELAINE SOTO COTRINA, para optar por el Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional.
58. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA DEMANDA LABORAL DE LOS ESTUDIANTES DE TURISMO Y HOTELERÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2016" expuesta por la Bachiller GISSELLA NATALY URBINA SOLÍS, para optar por el Grado Académico de Maestra en Docencia Universitaria.
59. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "INFLUENCIA DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE JUVENTUD, LIMA 2017" expuesta por el Bachiller ALVARO JUANITO QUISPE PEREZ, para optar por el Grado Académico de Maestro en Gestión de Políticas Públicas.



5504

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

60. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA SOBRE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN LOS ESTUDIANTES DE ESTOMATOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA, 2016" expuesta por el Bachiller FRANK LENIN ROBLES BOTTONI, para optar por el Grado Académico de Maestro en Docencia e Investigación en Estomatología.
61. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "PROPUESTA DE UNA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL MANEJO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) QUE PERMITE MEDIR EL NIVEL ESTABLECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS ANP ADMINISTRADAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO (SERNANP)" expuesta por el Bachiller LUIS JUAN CASTILLO TORREALVA, para optar por el Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental.
62. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "INNOVACIÓN ABIERTA EN LA GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODERNA Y SU IMPACTO EN LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA UN MUNDO ACTUALIZADO" expuesta por el Bachiller IGNACIO REYNAGA SILVA, para optar por el Grado Académico de Maestro en Gerencia de la Construcción Moderna.
63. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "GOOGLE ADWORDS EN EL PROCESO DE CAPACITACIÓN DE NUEVOS CLIENTES EN LA EMPRESA KLIMATECHNIK S.A.C. AÑO 2016-2017" expuesta por el Bachiller JUAN JULIO VÁSQUEZ PARAGULLA, para optar por el Grado Académico de Maestro en Marketing y Negocios Internacionales.
64. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "FUNCIONAMIENTO FAMILIAR, RESILIENCIA ESCOLAR Y ANSIEDAD ANTE EL EXAMEN EN ESTUDIANTES DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO" expuesta por la Bachiller ELIZABETH CARMEN TUFÍÑO BLAS, para optar por el Grado Académico de Maestra en Psicología Educativa con mención en Problema de Aprendizaje, Tutoría y Orientación Educativa.
65. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "IMPLICANCIA DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL COMO MODELO ESTRATÉGICO DE SINERGIA DE GENERACIONES EMPRESARIALES EN LA ALTA DIRECCIÓN DE LAS EMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA – AÑO 2016" expuesta por la Bachiller VERÓNICA LEONOR PAREDES ROMERO, para optar por el Grado Académico de Maestra en Gestión de Alta Dirección.
66. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "FORMULACIÓN DE UNA MEZCLA ALIMENTICIA A NIVEL PILOTO CON (*Musa paradisiaca*, L.) PLÁTANO VARIEDAD BELLACO; (*Amaranthus caudatus*, L.) KIWICHA Y LECHE ENTERA EN POLVO" expuesta por el Bachiller JOSÉ EDUARDO VILLÓN CADILLO, para optar por el Grado Académico de Maestro en Tecnología de Alimentos.
67. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "PROBLEMÁTICA DEL TRANSPORTE, FACTORES QUE REDUCEN LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS DE ESPÁRRAGOS, CASO EMPRESA SOCIEDAD AGRÍCOLA VIRÚ S.A., 2013-2014" expuesta por la Bachiller TOMASA ALICIA CARLOS NOMBERTO, para optar por el Grado Académico de Maestra en Finanzas.
68. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "GESTIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, ENERGÍAS RENOVABLES EN EL PLANEAMIENTO ENERGÉTICO SOSTENIBLE COMO MANEJO DE PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE PARA LA GENERACIÓN ELÉCTRICA EN EL PERÚ" expuesta por la Bachiller FANNY JEANETT CASTRO APOLAYA, para optar por el Grado Académico de Maestra en Administración.
69. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "LA MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS COMO PLATAFORMA DEL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD LABORAL EN



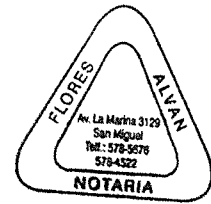
5505

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

LAS INDUSTRIAS DE CONFECCIONES DEL EMPORIO GAMARRA DE LIMA METROPOLITANA" expuesta por el Bachiller JAIME TOMÁS CALDERÓN CHÁVEZ, para optar por el Grado Académico de Maestro en Administración.

70. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "APLICACIÓN DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA EN EL RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA PARA EL CONTROL ADUANERO EN EL PUERTO DEL CALLAO" expuesta por la Bachiller JACQUELINE DAVILA LEYVA, para optar por el Grado Académico de Maestra en Derecho con mención en Aduanas.
71. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "CULTURA TRIBUTARIA Y SATISFACCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, HUACHO 2017" expuesta por la Bachiller KAREN ANNE CUADROS GAMARRA, para optar por el Grado Académico de Maestra en Derecho con mención en Política Fiscal y Tributación.
72. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "CRITERIOS DISIMILES EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS TRIBUTARIAS SOBRE RENUNCIA A LA PRESCRIPCIÓN POR PETICIÓN DE FRACCIONAMIENTO" expuesta por la Bachiller MARÍA LUISA YUPANQUI BERNABÉ, para optar por el Grado Académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial.
73. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA EN CASOS DE FLAGRANCIA DELICTIVA" expuesta por el Bachiller RONALD ANTONIO BULLÓN MIGUEL, para optar por el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal.
74. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "ANSIEDAD Y COMPRENSIÓN LECTORA EN ESTUDIANTES DE SEGUNDO GRADO DE PRIMARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN MARTÍN Y LOS OLIVOS" expuesta por la Bachiller BETTY VERÓNICA CAFFO SUÁREZ para optar por el Grado Académico de Maestra en Psicología Clínica.
75. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SU EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES, AÑO 2017" expuesta por el Bachiller JAIME NICOLAS BERLANGA VÁSQUEZ, para optar por el Grado Académico de Maestro en Administración.
76. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "PROBLEMAS JURÍDICOS EN LA ADQUISICIÓN A NON DOMINO DE LA PROPIEDAD POR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LA BUENA FE PÚBLICA REGISTRAL" expuesta por la Bachiller CARMEN JESSICA BUENDÍA SÁNCHEZ, para optar por el Grado Académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial.
77. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS Y CONDOMINIOS DIRIGIDO AL NIVEL SOCIOECONÓMICO B Y C, USANDO PLATAFORMAS VIRTUALES COMO NUEVO ENFOQUE CULTURAL EN LIMA METROPOLITANA" expuesta por el Bachiller JUAN CARLOS CHUQUIVILCA ECHEVARRIA, para optar por el Grado Académico de Maestro en Administración.
78. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "INFLUENCIA DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL EJÉRCITO DEL PERÚ" expuesta por la Bachiller FIORELLA TELLO TAPIA, para optar por el Grado Académico de Maestra en Administración y Gerencia Social.
79. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN



5506

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

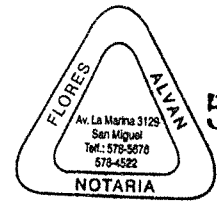
SECRETARÍA GENERAL

EL PERÚ, 2017" expuesta por el Bachiller EFRAÍN RIVAS ORIHUELA, para optar por el Grado Académico de Maestro en Gestión de Inversión Pública.

80. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "HABEAS CORPUS: MEDIO PARA EL CESE DEL SEGUIMIENTO POLICIAL INJUSTIFICADO" expuesta por la Bachiller LILIANA ROSAURA RIOS SILVA, para optar por el Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional.
81. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "PERCEPCIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EN EL CENTRO DE SALUD PIEDRA LIZA, LIMA - 2018" expuesta por la Bachiller GIANNINA MILAGROS DAPELLO ZEVALLOS, para optar por el Grado Académico de Maestra en Salud Pública.
82. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "PROTOTIPO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS ECOLÓGICOS SOSTENIBLES EN EL DISTRITO DE PALCA - TARMA" expuesta por el Bachiller LUIS ENRIQUE SALAS SALCEDO, para optar por el Grado Académico de Maestro en Gerencia de la Construcción Moderna.
83. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA COMISIÓN DE CONDUCTAS ILÍCITAS DE ADOLESCENTES EN EL DISTRITO FISCAL DE LIMA CENTRO 2016-2017" expuesta por la Bachiller JANRY REINALDA RIVERA GONZALES, para optar por el Grado Académico de Maestra en Derechos del Niño y Políticas Públicas para la Infancia y la Adolescencia.
84. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "APLICACIÓN DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA DEL RENIEC" expuesta por la Bachiller ZARELA SUSAN INFANTE CABRERA, para optar por el Grado Académico de Maestra en Gestión de Políticas Públicas.
85. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "ALTERNATIVA FINANCIERA PARA DAR SOSTENIBILIDAD A LOS VUELOS DE ACCIÓN CÍVICA, REALIZADA POR LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ EN LA REGIÓN DE LA SELVA" expuesta por la Bachiller ZAYDA JULIA NUÑEZ VEAS, para optar por el Grado Académico de Maestra en Finanzas.

DOCTOR

86. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "LA POLÍTICA PENITENCIARIA DEL ESTADO FRENTE AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS INTERNOS EN EL PENAL DE SAN PEDRO: UN ANÁLISIS A SU DESEMPEÑO LABORAL COMO PARTE DE SU TRATAMIENTO, PERÍODO 2015-2016", expuesta por el Maestro FREDDY MIGUEL CASTRO VERONA, para optar por el Grado Académico de Doctor en Derecho.
87. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "MODELO INTEGRADO DE BUENAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES CON ENFOQUE BPM EN LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVO DE LAS ORGANIZACIONES ADSCRITAS A LA BOLSA DE VALORES DE LIMA", expuesta por el Maestro EFRAIN DIMAS LIÑAN SALINAS, para optar por el Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas.
88. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "LA CALIDAD EDUCATIVA UNIVERSITARIA ACREDITADA CON EL MODELO SINEACE 2011, Y SU RELACIÓN CON EL MODELO MULTIDIMENSIONAL, LIMA 2017", expuesta por la Maestra GIL CABANILLAS LETICIA, para optar por el Grado Académico de Doctora en Educación.
89. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS EN LA CORTE SUPERIOR DE LIMA NORTE - 2017", expuesta por la Maestra



5507

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

MARÍA MAGDALENA CESPEDES CAMACHO, para optar por el Grado Académico de Doctora en Derecho.

90. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "DISEÑO DE UNA BEBIDA FUNCIONAL CON CAPACIDAD ANTIOXIDANTE A BASE DE PULPA DE MANGO (*Mangifera indica L.*), NONI (*Moriunda citrifolia*) Y AGUAYMANTO (*Physalis peruviana L.*)", expuesta por la Maestra SARELA CARMELA ALFARO CRUZ, para optar por el Grado Académico de Doctora en Ciencias de los Alimentos.

91. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "DOMINIO DE ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE Y SU RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DEL TRABAJO INTELECTUAL EN LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE - SEDE LIMA, 2016", expuesta por la Maestra ANA MARÍA VILLARREAL GRADOS, para optar por el Grado Académico de Doctora en Educación.

92. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "LAVADO DE ACTIVOS EN CASAS DE CAMBIO", expuesta por el Maestro JUAN ARTIDORO VARILLAS ALZAMORA, para optar por el Grado Académico de Doctor en Derecho.

93. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "EL FINANCIAMIENTO ECONÓMICO Y LA GESTIÓN EFICIENTE EN LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DE CALIDAD", expuesta por el Maestro TEÓFILO FORTUNATO PAGHECO TRUCIOS, para optar por el Grado Académico de Doctor en Contabilidad.

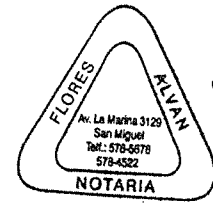
94. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "ALTERNATIVAS DE MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE EN LOS DISTRITOS DE LIMA METROPOLITANA", expuesta por el Maestro LUIS ALBERTO VARGAS CHACALTANA, para optar por el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

95. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "DESARROLLO PSICOMOTOR Y MADUREZ PARA EL APRENDIZAJE EN NIÑOS DE 4 Y 5 AÑOS, SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA 2015", expuesta por la Maestra MARITZA ELENA JARAMILLO DÍAZ, para optar por el Grado Académico de Doctora en Salud Pública.

96. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "MODELO PARA LA APLICACIÓN DE MINERÍA DE DATOS ACADÉMICOS EN LAS UNIVERSIDADES PERUANAS", expuesta por el Maestro JOSÉ LUIS HERRERA SALAZAR, para optar por el Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas.

97. **RELACIÓN DE GRADOS DE BACHILLER, TÍTULOS PROFESIONALES;** remitidos mediante Oficio N° 817-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 01.07.2019, de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, conforme al siguiente cuadro:

	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TIT. 2°ESP	TESIS	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	ADMINISTRACIÓN							
	ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PRIVADA - ESP. ADM.EMPRESAS)	15	1	--	1	--	--	--
	ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PRIVADA - ESP. MARKETING)	3	--	--	--	--	--	--
	ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PUB. Y GESTION SOCIAL - ESP. ADM.PUBLICA)	7	4	--	4	--	--	--
	ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PUB. Y GESTION SOCIAL - ESP. ADM.COOP.)	1	--	--	--	--	--	--
	ADMINISTRACIÓN (ESC. TUR. Y NEG. INT. - NEG. INTERNACIONALES)	7	1	--	1	--	--	--
	ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PRIVADA - ESP. ADM.EMPRESAS - CUDED)	34	--	--	--	--	--	--
	ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	4	1	--	1	--	--	--
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO							
	ARQUITECTURA	--	2	--	2	--	--	--

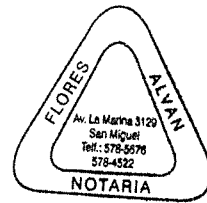


5508

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

3	CIENCIAS ECONÓMICAS							
	CIENCIAS ECONÓMICAS (REGULAR)	48	--	--	--	--	--	--
	CIENCIAS ECONÓMICAS (CUDED)	3	--	--	--	--	--	--
4	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES							
	CONTABILIDAD	--	72	--	--	72	--	--
5	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA							
	BIOLOGÍA	--	2	--	2	--	--	--
	ESTADÍSTICA	--	1	--	--	1	--	--
	QUÍMICA	--	2	--	--	2	--	--
6	CIENCIAS SOCIALES							
	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	7	--	--	--	--	--	--
	SOCIOLOGÍA	6	1	--	--	1	--	--
	TRABAJO SOCIAL	4	--	--	--	--	--	--
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL							
	TERAPIA FAMILAR SISTÉMICA	--	--	1	1	--	--	--
	POLÍTICAS Y GESTIÓN PÚBLICA	--	--	1	1	--	--	--
7	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA							
	DERECHO	53	11	--	--	11	--	--
	CIENCIA POLÍTICA	10	2	--	--	2	--	--
8	EDUCACIÓN							
	EDUCACIÓN (REGULAR)							
	EDUCACION PRIMARIA	2	--	--	--	--	--	--
	EDUCACIÓN FÍSICA	3	--	--	--	--	--	--
	EDUCACIÓN (CUDED)							
	EDUCACIÓN (ESPECIALIDAD: INGLES)	--	38	--	--	38	--	--
	EDUCACIÓN (PROCUNED)							
	EDUCACIÓN INICIAL	4	--	--	--	--	--	--
	EDUCACION PRIMARIA	12	--	--	--	--	--	--
	EDUCACIÓN FÍSICA	1	--	--	--	--	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. CIENCIAS NATURALES	1	--	--	--	--	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. LENGUA Y LITERATURA	4	--	--	--	--	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. MATEMATICA Y FISICA	2	--	--	--	--	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. HISTORIA Y GEOGRAFIA	2	--	--	--	--	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. AGROPECUARIA	1	--	--	--	--	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	1	--	--	--	--	--	--
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL							
	EDUCACIÓN INICIAL	--	--	4	--	--	--	4
	EDUCACION PRIMARIA	--	--	1	--	--	--	1
	DOCENCIA DEL IDIOMA INGLES	--	--	1	--	--	--	1
	DOCENCIA SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	--	--	1	--	--	--	1
	PSICOPEDAGOGÍA Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	--	--	1	--	--	--	1
	INFORMÁTICA EDUCATIVA Y NUEVAS TECNOLOGIAS	--	--	1	--	--	--	1
	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	--	--	1	--	--	--	1
	AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	--	--	2	2	--	--	--
9	HUMANIDADES							
	ARQUEOLOGÍA	--	1	--	--	1	--	--
	HISTORIA	--	5	--	1	4	--	--
	LITERATURA	--	1	--	--	1	--	--
10	INGENIERÍA CIVIL							
	INGENIERÍA CIVIL	6	9	--	4	5	--	--
11	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA							
	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	2	3	--	--	3	--	--
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	3	--	--	--	--	--	--
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	4	1	--	--	1	--	--
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	6	2	--	1	1	--	--
12	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO							
	INGENIERÍA AMBIENTAL	5	4	--	3	1	--	--
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	39	5	--	5	--	--	--
	INGENIERÍA EN ECOTURISMO	10	--	--	--	--	--	--
13	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS							
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	21	5	--	--	4	1	--
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	15	1	--	--	1	--	--
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	14	2	--	--	2	--	--
	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	14	2	--	1	1	--	--
14	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"							
	MEDICINA	--	1	--	1	--	--	--
	ENFERMERÍA	--	5	--	5	--	--	--



5509

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

	NUTRICIÓN	--	9	--	9	--	--	--
	OBSTETRICIA	--	7	--	7	--	--	--
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL							
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA	--	--	2	2	--	--	--
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA	--	--	8	--	8	--	--
15	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA							
	CIENCIAS (ESC. INGENIERÍA ALIMENTARIA)	33	--	--	--	--	--	--
	CIENCIAS (ESC. INGENIERÍA EN ACUICULTURA)	15	--	--	--	--	--	--
	CIENCIAS (ESC. INGENIERÍA PESQUERA)	7	--	--	--	--	--	--
	TÍTULO DE INGENIERO ALIMENTARIO	--	1	--	--	1	--	--
	TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO	--	2	--	--	2	--	--
	TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO ACUICULTOR	--	1	--	--	1	--	--
16	ODONTOLOGÍA							
	ODONTOLOGÍA	2	1	--	1	--	--	--
17	PSICOLOGÍA							
	LIC. PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	--	8	--	8	--	--	--
	LIC. PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA	--	1	--	1	--	--	--
	LIC. PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	--	3	--	3	--	--	--
	LIC. PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA SOCIAL	--	1	--	1	--	--	--
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL							
	PSICOTERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA	--	--	1	1	--	--	--
	TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL	--	--	1	1	--	--	--
18	TECNOLOGÍA MÉDICA							
	LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	27	2	--	2	--	--	--
	OPTOMETRÍA	7	1	--	1	--	--	--
	RADIOLOGÍA	5	2	--	2	--	--	--
	TERAPIA DE LENGUAJE	2	--	--	--	--	--	--
	TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	5	--	--	--	--	--	--
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL							
	BIOQUÍMICA CLÍNICA	--	--	2	2	--	--	--
	FISIOTERAPIA CARDIORESPIRATORIA	--	--	1	1	--	--	--
	TOMOGRAFÍA COMPUTADA	--	--	3	3	--	--	--
	SUB-TOTAL	477	224	32	81	164	1	10
	TOTAL GENERAL	733						

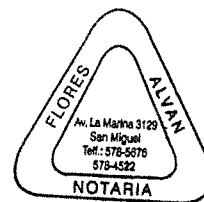
IV. CONVENIOS:

98. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA EMPRESA RENE REEDUCACIÓN NEUROMOTORA S.A.C. Y LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, cuyo objetivo es la coordinación entre ambas partes para la adecuada capacitación de alumnos y docentes de pre y posgrado, colaborando en satisfacer las necesidades de conocimiento de la población acorde con los planes de desarrollo de la Empresa.

Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1847-2019-OCPL-UNFV de fecha 17.05.2019 e Informe N° 267-2019-OCAJ-UNFV de fecha 27.05.2019, respectivamente. Con Oficio N° 286-2019-OCRNICT-UNFV con fecha de recepción 04.06.2019, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales considera PROCEDENTE la suscripción del Convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Provedido N° 3084-2019-R-UNFV del 07.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

99. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ALDEAS INFANTILES SOS PERÚ Y LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, cuyo objetivo es sumar esfuerzos para contribuir a mejorar la atención que se brinda en Aldeas Infantiles SOS Perú Programa Pachacamac, a través de la participación de alumnos y alumnas de la especialidad de Trabajo Social.

Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1423-2019-OCPL-UNFV de fecha 15.04.2019 e Informe N° 212-2019-OCAJ-UNFV de fecha 02.05.2019, respectivamente. Con Oficio N° 288-2019-



5510

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

OCRNICT-UNFV con fecha de recepción 11.06.2019, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales considera PROCEDENTE la suscripción del Convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 3161-2019-R-UNFV del 12.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

100. **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS Y ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, cuyo objetivo es que el Ministerio promueva cursos en materia de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, a través del desarrollo y la capacitación que brinde la Universidad, a fin de que los profesionales interesados adquieran, perfeccionen y actualicen sus conocimientos y habilidades para el adecuado desempeño en las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones.**

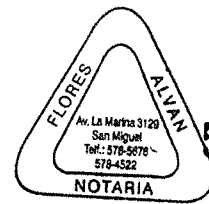
Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1634-2019-OCPL-UNFV de fecha 03.05.2019 e Informe N° 272-2019-OCAJ-UNFV de fecha 29.05.2019 respectivamente. Con Oficio N° 307-2019-OCRNICT-UNFV con fecha de recepción 14.06.2019, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales considera PROCEDENTE la suscripción del Convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 3235-2019-R-UNFV del 17.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

101. **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS Y ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, cuyo objetivo es que el MVCS promueva el curso de Especialización en materia de Inspecciones Técnicas Seguridad en Edificaciones, a través del desarrollo y la capacitación que brinde la universidad, a fin que los profesionales interesados adquieran, perfeccionen y actualicen sus conocimientos y habilidades para el adecuado desempeño en las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, y como consecuencia de ello, puedan ser autorizados en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones - RITSE.**

Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1635-2019-OCPL-UNFV de fecha 03.05.2019 e Informe N° 284-2019-OCAJ-UNFV de fecha 10.06.2019 respectivamente. Con Oficio N° 302-2019-OCRNICT-UNFV con fecha de recepción 14.06.2019, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales considera PROCEDENTE la suscripción del Convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 3232-2019-R-UNFV del 17.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

102. **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (ARGENTINA) Y LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" - UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL (PERÚ), cuyo objetivo es establecer los acuerdos para promover la movilidad de estudiantes de pregrado y posgrado; estadías de profesores y docentes por períodos cortos, con el propósito de dictar conferencias, llevar a cabo investigaciones en colaboración y participar en cursos de posgrado. Realizar en forma conjunta estudios y proyectos de investigación en temas de interés común pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externo para el desarrollo de los mismos, previo acuerdo de ambas partes y facilitarse información no confidencial en forma recíproca concerniente a planes de estudio, material educativo y resultados de investigación.**

Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 2090-2019-OCPL-UNFV de fecha 07.06.2019 e Informe N° 282-2019-OCAJ-UNFV de fecha 10.06.2019, respectivamente. Con Oficio N° 309-2019-



5511

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

OCRNICT-UNFV con fecha de recepción 14.06.2019, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales considera PROCEDENTE la suscripción del Convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 3231-2019-R-UNFV del 17.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

103. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIONAL ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de docencia – servicio e investigación realizados en el Hospital por los estudiantes de la Facultad y, que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.

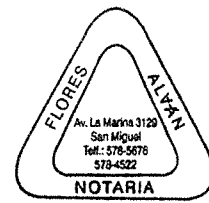
Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1846-2019-OCPL-UNFV de fecha 20.05.2019 e Informe N° 279-2019-OCAJ-UNFV de fecha 07.06.2019, respectivamente. Con Oficio N° 308-2019-OCRNICT-UNFV con fecha de recepción 14.06.2019, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales considera PROCEDENTE la suscripción del Convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 3234-2019-R-UNFV del 17.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

104. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ JAPÓN Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.

Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 2026-2019-OCPL-UNFV de fecha 04.06.2019 e Informe N° 287-2019-OCAJ-UNFV de fecha 12.06.2019, respectivamente. Con Oficio N° 314-2019-OCRNICT-UNFV con fecha de recepción 19.06.2019, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales señala que el Convenio ya ha sido suscrito el 23.04.2019 por la Directora del Instituto y el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Manual de Convenios; por lo que, no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444 y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. El señor Rector, con Proveído N° 3328-2019-R-UNFV del 20.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

105. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DO ESPÍRITO SANTO (BRASIL) Y LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, cuyo objetivo es promover la cooperación académica entre ambas instituciones, mediante el intercambio de profesores e investigadores; desarrollo conjunto de proyectos de investigación; organización conjunta de eventos científicos y culturales; intercambio de información y de publicaciones académicas; intercambio de miembros de su personal técnico y administrativo; cursos y asignaturas compartidos.

Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1633-2019-OCPL-UNFV de fecha 03.05.2019 e Informe N° 283-2019-OCAJ-UNFV de fecha 10.06.2019, respectivamente. Con Oficio N° 310-2019-



5512

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

OCRNICT-UNFV con fecha de recepción 14.06.2019, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales considera PROCEDENTE la suscripción del Convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 3233-2019-R-UNFV del 17.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

V. TRIBUNAL DE HONOR:

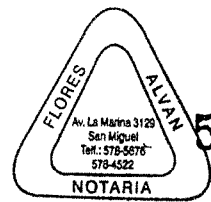
106. INFORME N° 07-2019-A-TH-UNFV DE FECHA 25.04.2019, RELACIONADO A LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONTRA EX AUTORIDADES COMPRENDIDAS EN LA OBSERVACIÓN N° 06 DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 339-2018-CG/CORELM-AC - AUDITORÍA DEL CUMPLIMIENTO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, DEL PERÍODO DEL 01.01.2014 AL 30.06.2016

Mediante Oficio N° 020-2019-TH-UNFV, la Asesora del Tribunal de Honor remite Informe N° 07-2019-A-TH-UNFV de fecha 25.04.2019, relacionado a la instauración del procedimiento administrativo disciplinario contra ex autoridades comprendidas en la Observación N° 06 del Informe de Auditoría N° 339-2018-CG/CORELM-AC que establece lo siguiente:

“Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los señores: Víctor Taquia Vila (ex Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política), Walter Mauricio Robles Rosales (ex Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho y Ciencia Política); Regina Medina Espinoza (ex Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Tecnología Médica), Lorgio Guibovich del Carpio (ex Decano de la Facultad de Humanidades), Martha Eloisa Chávez Lazarte (ex Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Humanidades), Carlos Marco Santa Cruz Carpio (ex Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática) y Margarita Elena Robles Román (ex Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática), comprendidos en la Observación N° 06, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República

El Tribunal de Honor mediante Informe N° 07-2019-A-TH-UNFV de fecha 25.04.2019, de conformidad con los numerales 1.1, 1.2 y 1.4 del artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo y, de conformidad a los principios establecidos en el artículo 5° y los artículos 13°, 24° inc. D) y e), 11°, 26° y 57° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Autoridades, Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal – Resolución R. N° 118-2017-CU-UNFV, sobre el procedimiento administrativo disciplinario instaurado a ex autoridades de la UNFV, comprendido en la Resolución R. N° 4942-2019-CU-UNFV de fecha 25.03.2019 opina y recomienda que el señor Rector eleve el expediente al Consejo Universitario, para que:

- 1) Se declare procedente, la prescripción solicitada por el DR. LORGIO ADALBERTO GUIBOVICH DEL CARPIO, ex Decano de la Facultad de Humanidades, por consiguiente, se declare prescrita la acción administrativa disciplinaria en contra de la citada ex autoridad.
- 2) Se declare de oficio prescrita la acción administrativa disciplinaria en contra de las siguientes autoridades:
 - DR. VICTOR TAQUIA VILA, ex Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, por el período comprendido entre el 02.11.2011 al 10.11.2014.
 - DR. WALTER MAURICIO ROBLES ROSALES, ex Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho y Ciencia Política por el período del 10.11.2014 al 13.09.2015.
 - DRA. REGINA MEDINA ESPINOZA, ex Decana de Facultad de Tecnología Médica, por el período del 02.11.2011 al 09.11.2014.
 - DRA. MARTHA ELOÍSA CHÁVEZ LAZARTE, ex Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Humanidades, por el período del 10.11.2014 al 05.07.2016.
 - DR. CARLOS MARCO SANTA CRUZ CARPIO, ex Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el período del 02.11.2011 al 09.11.2014.
 - DRA. MARGARITA ELENA ROBLES ROMÁN, ex Presidenta de la Comisión de Gobierno de la misma Facultad, por el período del 10.11.2014 al 13.09.2015.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- DR. JAVIER ARTIDORO EVANGELISTA CARRANZA, ex Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Tecnología Médica, por el periodo del 10.11.2014 al 13.09.2015, designado mediante Resolución R. N° 6743-2014-UNFV de fecha 07.11.2014.

3) Se disponga el archivamiento del expediente.

El señor Rector, con Proveído N° 2334-2019-R-UNFV del 02.05.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

107. INFORME N° 008-2019-A-TH-UNFV DE FECHA 02.05.2019, RELACIONADO AL DESLINDE DE RESPONSABILIDAD DE LA INACCIÓN ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA PARA EJERCER CONTRA LOS EX FUNCIONARIOS COMPRENDIDOS EN EL INFORME N° 029-2006-3-0360 EXAMEN ESPECIAL "INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL INFORME LARGO – EJERCICIO 2005".

Mediante Oficio N° 024-2019-TH-UNFV, la Presidenta del Tribunal de Honor remite Informe N° 008-2019-A-TH-UNFV de fecha 02.05.2019, de conformidad con los numerales 1.1, 1.2 y 1.4 del artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo y, de conformidad a los principios establecidos en el artículo 5° y los artículos 13°, 24° inc. d) y e), 11°, 26° y 57° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Autoridades, Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal – Resolución R. N° 118-2017-CU-UNFV, sobre el expediente remitido al Tribunal de Honor, opina y recomienda lo siguiente:

- 1) Que, del 07.07.2006, fecha que la autoridad tomara conocimiento, con el Oficio N° 140/2006/AL&ASC del Informe N° 029-2006-3-0360 Examen Especial "Información Presupuestaria del Informe largo – Ejercicio 2005" a la fecha, ha excedido el plazo legal de tres (03) años, para iniciar la acción administrativa disciplinaria contra las personas que hayan promovido la inacción del expediente, permitiendo la prescripción para ejercer la acción administrativa disciplinaria contra las personas comprendidas en el referido informe de control.
- 2) Que, mediante acto resolutivo rectoral, se declare de oficio, prescrita la acción administrativa disciplinaria para ejercer contra quienes promovieron la inacción del expediente, permitiendo la prescripción para ejercer la acción administrativa disciplinaria contra las personas comprendidas en el Informe N° 029-2006-3-0360 Examen Especial "Información Presupuestaria del Informe largo – Ejercicio 2005".
- 3) Que, se disponga el archivamiento del expediente.

El señor Rector, con Proveído N° 2622-2019-R-UNFV del 16.05.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

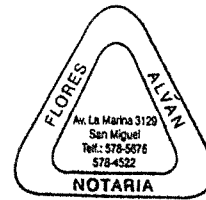
VI. OTROS:

108. REESTRUCTURACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO – FID.

Mediante Resolución R. N° 3330-2018-CU-UNFV de fecha 13.08.2018, se reestructuró la conformación de los miembros de la Junta de Administración de la Fundación para la Innovación y Desarrollo – FID.

Mediante Oficio N° 006-2019-FID-UNFV de fecha 26.05.2019, el Presidente de la Fundación para la Innovación y Desarrollo – FID, señala que, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, mediante esqueda de observación, en su numeral 6.2, ha observado que, en la instalación no consta que se haya designado al vicepresidente entre los miembros de la Junta de Administración, artículo 8° del Estatuto; razón por la cual solicita se rectifique la Resolución R. N° 3330-2018-CU-UNFV de fecha 13.08.2018, rectificada con Resolución R. N° 5247-2019-CU-UNFV de fecha 02.05.2019. El señor Rector con Proveído N° 2956-2019-R-UNFV de fecha 31.05.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario:

109. MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULO 6 Y 12 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, INCORPORANDO A LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA COMO ÓRGANO AUTÓNOMO.



5514

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Resolución R. N° 2563-2018-CU-UNFV de fecha 10.04.2018 y rectificada con Resolución R. N° 2598-2018-UNFV de fecha 20.04.2018. se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Oficio N° 2332-2019-OCPL-UNFV de fecha 24.03.2019 la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, efectuado el análisis técnico comparativo del Reglamento de Organización y Funciones, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad se concluye que es factible considerar a la Defensoría Universitaria como un órgano de segundo nivel organizacional dependiente del rectorado, pero con funcionamiento autónomo, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y Estatuto de la Universidad. En ese sentido propone se modifique los articulo 6 y 12 y se incorpore los articulo 12.1 y 12.2 en el Reglamento de Organización y Funciones. El Señor Rector, con Proveído N° 3485-2019-R-UNFV de fecha 27.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

110. INCORPORACIÓN DE TARIFAS AL REGISTRO DE TARIFAS DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS.

Mediante Acta de Reunión N° 25 de fecha 05.06.2019, la Comisión Revisora de Tarifas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, acuerda:

La inclusión de tarifas propuestas por la Facultad de Ingeniería Civil - FIC, mediante Oficio N° 004-2019-SPG-FIC-UNFV, de fecha 16.04.2019, con monto variable para pago en cuotas.

Inclusión de la modalidad de pago en 03 cuotas del curso de Formación Continua (PFC – 06 créditos/96 horas), propuesta por la Facultad de Ciencias Económicas, mediante Oficio N° 040-2019-OP-FCE-UNFV de fecha 02.05.2019; con monto variable para pago en cuotas.

Por lo expuesto, solicita la modificación de la Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV del 24.02.2015, con la modificación de las tarifas propuestas según se detalla, mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente.

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL - FIC

Ítem	Concepto	Detalle Concepto	Tarifa Soles	Tipo de Tarifa		Código Banco	Código Servicio Banco	CTA. CTE.	
				Fija	Variable				
Posgrado / Diplomado									
4	Proceso de Enseñanza (Mínimo 384 Horas – 24 créditos)	Derecho Académico	Derecho Académico (384 Horas – 24 créditos)	S/ 6.000,00		X	82058	020	110-01-0416304

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - FCE

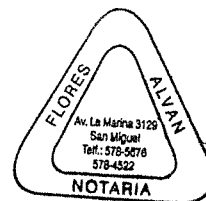
Ítem	Concepto	Detalle Concepto	Tarifa Soles	Tipo de Tarifa		Código Banco	Código Servicio Banco	CTA. CTE.	
				Fija	Variable				
Posgrado / Programa Formación Continua									
34	Talleres – Cursos Cortos de Actualización (Asistencia y Evaluación)	PFC – 6 Créditos/96 Horas	Programa de Formación Continua – 6 Créditos/96 Horas	S/ 900,00		X	82715	020	110-01-0416304

El señor Rector, con Proveído N° 3148-2019-R-UNFV del 11.06.2019, remite expediente a Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

111. INFORME FINAL DEL PLIEGO DE RECLAMOS DEL SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL – SINDUV, PARA EL PERÍODO 2019-2020.

Mediante Oficio N° 005-2019-CN-SINDUV-UNFV de fecha 02.05.2019, la Representante Titular del Pliego presentó el informe final sobre la discusión del pliego de reclamos presentado por el SINDUV de la Comisión, según R.R. N° 4714-2019-UNFV de fecha 22.02.2019:

- La Comisión recibe el pliego de reclamos del SINDUV-UNFV con Oficio N° 237-2019-OCRH-UNFV.
- La Comisión se instaló el 06.03.2019 y comenzó a trabajar con la junta directiva del Sindicato.
- Las selecciones se desarrollaron el 14, 21 y 28 de marzo.
- La presidencia solicita informe sobre el pliego de reclamos a las siguientes Oficinas Centrales, las cuales contestaron con los siguientes documentos:
 1. Oficio N° 272-2019-DIGA-UNFV.



5515

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2. Oficio N° 879-2019-OCPL-UNFV.
3. Oficio N° 313-2019-OCRH-UNFV.
4. Oficio N° 457-2019-OCAJ-UNFV.

Mediante el Oficio N° 007-2019-CPF-UNFV de fecha 07.06.2019, la Presidenta de la Comisión Permanente de Fiscalización devuelve el expediente del Informe Final del Pliego de Reclamos SINDUV, debidamente firmados por los miembros de la Comisión Negociadora de la UNFV-SINDUV 2019. El señor Rector, con Proveído N° 3246-2019-R-UNFV del 17.06.2019, remite expediente a Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

112. RELACIÓN POR FACULTADES DE ALUMNOS INGRESANTES EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019, CON ANEMIA.

La Oficina Central de Bienestar Universitario (OCBU), mediante Oficio N° 0166-2019-OCBU-UNFV de fecha 24.06.2019, remite los resultados del despistaje de anemia realizado mediante Examen Médico a los alumnos ingresantes 2019, para tal efecto se anexa la relación por facultades de los resultados con hallazgos de hematocrito y hemoglobina por debajo de los valores normales, para el manejo terapéutico y seguimiento correspondiente, así como la consejería nutricional necesaria. El señor Rector con Proveído N° 3424-2019-R-UNFV de fecha 25.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en la próxima Sesión de Consejo Universitario.

	FACULTAD	EVALUADOS	DX ANEMIA	%
1	ADMINISTRACION	141	15	10.6
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO	68	7	10.3
3	CIENCIAS ECONOMICAS	79	3	3.8
4	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES	118	8	6.8
5	CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA	55	3	5.5
6	CIENCIAS SOCIALES	122	13	10.7
7	DERECHO Y CIENCIA POLITICA	140	11	7.9
8	EDUCACION	165	8	4.8
9	HUMANIDADES	110	9	8.2
10	ING. GEOGRAFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO	66	6	9.1
11	INGENIERIA CIVIL	95	2	2.1
12	INGENIERIA ELECTRONICA E INFORMATICA	98	3	3.1
13	INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	184	11	6
14	MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"	178	15	8.4
15	OCEANOGRAFIA, PESQUERIA Y CC.AA.	16	1	6.3
16	ODONTOLOGIA	45	4	8.9
17	PSICOLOGIA	177	15	8.5
18	TECNOLOGIA MEDICA	66	4	6.1
	TOTAL	1923	138	7.2

DESPACHO

1. FORMALIZACIÓN DE LA FECHA DE CREACIÓN DE ONCE (11) PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

El Decano de la Facultad de Odontología, remite la Resolución Decanal N° 116-2019-D-FO-UNFV de fecha 01.07.2019, que en su artículo primero aprobó la formalización de la creación de los Programas de Estudios de Segundas Especialidades de la Facultad de Odontología, a partir del 02.12.2009.

El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 0535-2019-VRAC-UNFV de fecha 01.07.2019, señala que, revisada la documentación correspondiente, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444 y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de la creación de los Programas de Estudios de la Facultad de Educación, con fines de Licenciamiento, considera procedente ratificar la Resolución Decanal N° 116-2019-D-FO-UNFV, que en su artículo primero aprobaron la formalización de:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	CONDICIÓN	FECHA CREACIÓN	SUSTENTO
Segunda Especialidad en Odontología Forense	Vigente	02.12.2009	R.R. N° 9975-2009-CU-UNFV del 02.12.09
Segunda Especialidad en Odontopediatría - Residentado Odontológico	Vigente	02.12.2009	R.R. N° 9975-2009-CU-UNFV del 02.12.09



5516

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar - Residentado Odontológico	Vigente	02.12.2009	R.R. N° 9975-2009-CU-UNFV del 02.12.09
Segunda Especialidad en Rehabilitación Oral	Vigente	02.12.2009	R.R. N° 9975-2009-CU-UNFV del 02.12.09
Segunda Especialidad en Salud Pública Estomatológica	Vigente	02.12.2009	R.R. N° 9975-2009-CU-UNFV del 02.12.09
Segunda Especialidad en Cariología y Endodoncia	No Vigente	02.12.2009	R.R. N° 9975-2009-CU-UNFV del 02.12.09
Segunda Especialidad en Cirugía Bucal Maxilo Facial	No Vigente	02.12.2009	R.R. N° 9975-2009-CU-UNFV del 02.12.09
Segunda Especialidad en Estomatología de Pacientes Especiales	No Vigente	02.12.2009	R.R. N° 9975-2009-CU-UNFV del 02.12.09
Segunda Especialidad en Medicina y Patología Estomatológica	No Vigente	02.12.2009	R.R. N° 9975-2009-CU-UNFV del 02.12.09
Segunda Especialidad en Periodoncia	No Vigente	02.12.2009	R.R. N° 9975-2009-CU-UNFV del 02.12.09
Segunda Especialidad en Radiología Bucal y Maxilo Facial	No Vigente	02.12.2009	R.R. N° 9975-2009-CU-UNFV del 02.12.09

El Señor Rector, con Proveído N° 3574-2019-R-UNFV de fecha 02.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

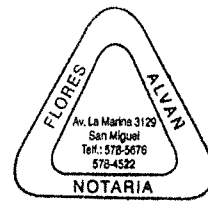
2. FORMALIZACIÓN DE LA FECHA DE CREACIÓN DE LOS TREINTA Y TRES (33) PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PERTENECIENTES AL RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

El Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" remite los siguientes actos resolutiveos:

- Resolución Decanal N° 1504-2019-SA-FMHU-UNFV de fecha 24.06.2019, que en su artículo primero aprobó la formalización de la creación de los treinta y dos Programas de Estudios de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a partir del 04.02.1997.
- Resolución Decanal N° 1505-2019-SA-FMHU-UNFV de fecha 24.06.2019, que en su artículo primero aprobó la formalización de la creación de un Programa de Estudios de Segunda Especialidad en Medicina Nuclear de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a partir del 07.11.2005.

El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 0533-2019-VRAC-UNFV de fecha 01.07.2019, señala que, revisada la documentación correspondiente, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444 y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de la creación de los Programas de Estudios de la Facultad de Educación, con fines de Licenciamiento, considera procedente ratificar la Resolución Decanal N° 1504 y 1505-2019-SA-FMHU-UNFV que en su artículo primero aprobaron la formalización de:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	CONDICIÓN	FECHA CREACIÓN	SUSTENTO
Segunda Especialidad en Psiquiatría	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Medicina Interna	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Neurología	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Cardiología	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Neumología	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Nefrología	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Radiología	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Patología Clínica	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Anatomía Patológica	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Medicina Física y Rehabilitación	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Gastroenterología	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Hematología Clínica	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Dermatología	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Endocrinología	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Medicina Intensiva	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Oncología Médica	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Medicina General Integral	No Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Geriátria	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Cirugía General	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Anestesiología	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Urología	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Otorrinolaringología	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Oftalmología	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Cirugía de Tórax y Cardiovascular	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Traumatología y Ortopedia	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Neurocirugía	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Cirugía de Cabeza y Cuello	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Cirugía Plástica	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Cirugía Pediátrica	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997



5517

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Segunda Especialidad en Cirugía General y Oncológica	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Pediatría	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Ginecología y Obstetricia	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Medicina Nuclear	No Vigente	07.11.2005	Resolución VRAC N° 0753-2005-UNFV del 07.11.2005

El Señor Rector, con Proveído N° 3573-2019-R-UNFV de fecha 02.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

3. MODIFICACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2019.

Mediante R.R. N° 5567-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2019, se aprobó la Primera Reestructuración del Presupuesto Institucional 2019, por un importe de S/1,585,773 soles; asimismo se autorizó a ésta Dirección la administración y priorización del presupuesto asignado en la citada resolución. Mediante Oficio N° 0722-2019-DIGA-UNFV de fecha 02.07.2019, el jefe de la Dirección General de Administración señala que durante la ejecución del presupuesto modificado se recibieron otros requerimientos de necesidades más urgentes directamente vinculadas al licenciamiento de la Universidad, por lo que es necesario modificar la referida resolución en la parte del Anexo N° 04, excluyendo algunas actividades cuya atención puede ser postergada y reorientar dicho presupuesto a la atención de necesidades urgentes como se detalla:

PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE ACTIVIDADES AUTORIZADAS

N°	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	OBSERVACION
1	Mantenimiento del patio del local SL09 (FO) incluyendo áreas verdes	133,500.00	Actividad puede ser postergada por no estar directamente vinculada al licenciamiento
2	Servicio de acondicionamiento de laboratorio de toxicología - FIGAE SL07	18,400.00	Ya fue atendida durante trámite de aprobación
3	Acondicionamiento de ambiente para administrador de local SL07	15,000.00	Actividad puede ser postergada por no estar directamente vinculada al licenciamiento
Total		166,900.00	

PROPUESTA DE ACTIVIDADES PARA REORIENTAR PRESUPUESTO LIBERADO

N°	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Mejoramiento de Baños de la Biblioteca de la FAU, Local SL04	12,594.88
2	Cobertura de Techo de la Sala de Docentes de la FCS, Local SL01	8,439.09
3	Mantenimiento de SS.HH. del Local SL07	13,825.00
4	Cobertura de techo de Sala de Docentes de la FA, Local SL07	5,260.00
5	Acondicionamiento de vestidores para estudiantes de la FO	39,858.03
6	Servicio de mantenimiento de pisos de la FO, Local SL09	27,600.00
7	Servicio de acondicionamiento de sala acústica para compresora de preclínicas y modificación de escaleras de la FO, Local SL09	29,000.00
8	Servicio de mantenimiento de canaletas y cobertura de techos de aulas EUPG, CEPREVI, OCC	22,555.00
9	Servicio de mantenimiento de techos en el 3er piso del Pabellón A del Local SL01	7,768.00
Totales		166,900.00

Por lo que, solicita la modificación de la Reestructuración del Presupuesto Institucional 2019.

El Señor Rector, con Proveído N° 3576-2019-R-UNFV de fecha 02.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

4. REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2018 DE DON ADDERLY MOISES SUAREZ AYALA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 012-2019-SA-FIGAE-UNFV de fecha 04.02.2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo solicitó la ratificación de la R. Decanal N° 131-2013-FIGAE-UNFV de fecha 27.03.2013, que autorizó la cancelación de matrícula a partir del año académico 2013, a ocho (08) alumnos entre los que figura el recurrente. Mediante Oficio N° 1136-2019-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 01.04.2019, la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo informa que: el recurrente fue en el año 2012 no cumplió con aprobar el mínimo de créditos requeridos (10% del Plan Curricular o el total de créditos si se matriculó en menos), por tres años (2009, 2010 y 2012), encontrándose con Matrícula Cancelada a partir del año académico



5518

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2013, según lo estipulado en el artículo 50° del Reglamento General de Matrícula de Pregrado, perdiendo la condición de estudiante. Mediante Informe N° 536-2019-VRAC-UNFV de fecha 07.06.2019, el Vicerrector Académico concluye declarar IMPROCEDENTE la Reactualización de Matrícula para el año 2018 solicitada por el recurrente, por encontrarse con matrícula cancelada para el año académico 2013. El señor Rector, con Proveído N° 3609-2019-R-UNFV de fecha 03.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

5. PROYECTO Y PRESUPUESTO AUTOFINANCIADO 2019 DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – CUDED DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

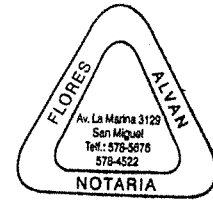
Mediante Oficio N° 0008-2019-D-EUDED-UNFV del 08.01.2019, la Directora del Centro Universitario de Educación a Distancia, solicita la aprobación del Proyecto y Presupuesto Autofinanciado de la EUDED 2019, denominado Programa de Ejecución y Conducción de Formación Académica y Profesional de Carreras Profesionales de Educación Especialidad Inglés; Administración – Especialidad Administración de Empresas; Contabilidad; Economía e Ingeniería de Sistemas de la EUDED, conforme al artículo primero de la R. Directoral N° 001-2019-D-EUDED-UNFV del 03.01.2019. Con Oficio N° 584-2019-OCPL-UNFV de fecha 21.02.2019, la Jefa de la Oficina Central de Planificación - OCPL refiere que la Oficina de Planeamiento y Evaluación de Planes y Proyectos dependientes de la OCPL ha opinado que:

- En el período 2017 y 2018 la población estudiantil de la EUDED ha descendido en un 11%; sin embargo, es optimista la proyección propuesta para el 2019, ya que se incrementa en un 15% respecto al 2018.
- En la propuesta de ingresantes la ejecución 2018 respecto al 2017 disminuyó en un 6%. Asimismo, indica que la EUDED presenta un presupuesto de ingresos proyectado ascendente a S/. 11'787,740.00 y que en los últimos años no ha existido concordancia entre los ingresos proyectados y los ingresos reales.
- Los ingresos ejecutados de los periodos 2018 respecto al 2017 se ha incrementado en un 16%; sin embargo, la proyección de ingresos para el 2019, la cifra se incrementa respecto a la ejecución 2018 en un 71%, recomendando la implementación de estrategias de publicidad.

Finalmente, esta oficina concluye que la actividad académica es presupuestalmente viable; ya que se encuentra considerada en el presupuesto EUDED, así como en el Presupuesto Institucional de Apertura, aprobado para el ejercicio 2019. Mediante Informe N° 204-2019-VRAC-UNFV de fecha 25.03.2019, el Vicerrectorado Académico señala que conforme al artículo 106° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con R.R. N° 2563-2018-CU-UNFV del 10.04.2018, la denominación actual que corresponde es de Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED; en tal sentido considera que es PROCEDENTE ratificar la R. Directoral N° 001-2019-D-EUDED-UNFV del 03.01.2019 que aprobó el Proyecto y Presupuesto Autofinanciado de la EUDED 2019, denominado Programa de Ejecución y Conducción de Formación Académica y Profesional de Carreras Profesionales de Educación Especialidad Inglés; Administración – Especialidad Administración de Empresas; Contabilidad; Economía e Ingeniería de Sistemas de la EUDED. El señor Rector, con Proveído N° 1639-2019-R-UNFV de fecha 27.03.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

En Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 85 de fecha 03.04.2019, se acordó: Remitir el presente expediente al Centro Universitario de Educación a Distancia para que en coordinación con la Dirección General de Administración - DIGA, formulen el Proyecto y Presupuesto Autofinanciado del Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED.

Mediante Oficio N° 2014-2019-OCPL-UNFV de fecha 03.06.2019, la Jefa de la Oficina Central de Planificación considerando que la actividad académica se encuentra prevista en el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2019 concluye que, es presupuestalmente viable y corresponde emitir el acto resolutorio que ratifique la R. D. N° 128-2019-D-CUDED-UNFV; toda vez que, en el proyecto de Presupuesto 2019 se ha previsto la captación de ingresos por la ejecución de la actividad, por lo que dicho monto se encuentra considerado en el Presupuesto de la EUDED, así como en el Presupuesto Institucional de Apertura, aprobado para el presente Ejercicio Fiscal mediante Resolución R. N° 4230-2018-CU-UNFV de fecha 26.12.2018. Cabe resaltar que, de acuerdo al Flujo de Caja, la proyección de ingresos y gastos 2019 es en base al 40%



5519

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

correspondiente a Gastos Operativos del CUDED de acuerdo a la normativa indicada en el numeral 2.3; tal como se muestra en el siguiente cuadro, en el cual se puede apreciar que entre ambas proyecciones existe un diferencial de S/. 1,036,948.00, no obstante de acuerdo a lo coordinado con CUDED, el presupuesto de ejecución válido para el presente ejercicio fiscal es correspondiente al aprobado con R. D. N° 128-2019-D-CUDED-UNFV.

DESCRIPCIÓN	INGRESOS		DIFERENCIAL
	Proyección Flujo de Caja	Proyección R. D. N° 128-2019-D-CUDED-UNFV	
MATRÍCULA	699,000		
PAGO DE PENSIÓN	5,491,200		
OTROS – TARIFAS Y TASAS	175,500	5,328,752	
TOTAL	6,365,700	5,328,752	1,036,948

El señor Rector, con Proveído N° 2997-2019-R-UNFV de fecha 03.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

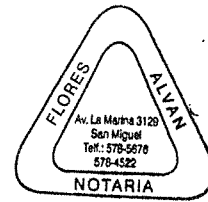
6. SENTENCIA FAVOR DE DOÑA LUISA ISABEL EGO AGUIRRE MEZARINA POR LA POR PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS

La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1049-2019-OCAJ-UNFV de fecha 26.06.2019, remite Informe Legal N° 309-2019-OCAJ-UNFV de fecha 26.06.2018, en el que opina que, al amparo de lo establecido en el Art. 139° inciso 2) de nuestra Constitución Política y Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se debe proceder a dar cumplimiento a la Resolución N° 15 de fecha 11.07.2014 que declara fundada la demanda interpuesta por doña Luisa Isabel Ego Aguirre Mezarina contra la Universidad Nacional Federico Villarreal, recaída en el Proceso Judicial sobre nulidad de resolución o acto administrativo ante el Primer Juzgado Permanente Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima bajo el Exp. Judicial N° 03435-2011-0-1801-JR-CI-41; que declaró la nulidad de la Resolución ficta denegatoria y ordena que la demandada emita nueva resolución disponiendo el pago de los beneficios sociales, sin costas ni costos. Mediante Resolución N° 38 dicho Juzgado aprueba el informe pericial N° 409-2018-FCHG-ETP-CSJL/PJ, en consecuencia, aprueba el monto de S/ 76,371.96 por concepto de beneficios sociales y S/ 625.75 por concepto de intereses legales, debiendo la demandada cumplir con el pago de los montos aprobados. El señor Rector con Proveído N° 3470-2018-R-UNFV de fecha 24.09.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. OTORGAMIENTO DE ASIGNACIÓN POR PRODUCTIVIDAD JULIO - 2019 AL PERSONAL DOCENTE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 2415-2019-OCPL-UNFV de fecha 01.07.2019, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, señala que el otorgamiento de la Asignación indicado se encuentra previsto en el presupuesto institucional de apertura de gastos para el presente ejercicio fiscal y podrá ser atendido conforme al marco legal establecido y para cumplir con las formalidades internas que demanda el otorgamiento de dicha asignación económica, recomienda derivar el mismo al Consejo Universitario, para su aprobación en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad. Mediante Oficio N° 2183-2019-OCEF-UNFV de fecha 02.07.2019, el Jefe de la Oficina Central Económico Financiera, eleva el Informe N° 972-2019-APE-OT-OCEF-UNFV de fecha 02.07.2019, de la Oficina de Tesorería, en la cual informan que este requerimiento será atendido conforme a la recaudación mensual de ingresos 2019 – Programación de calendarios de pagos y la autorización de ejecución por parte de la Autoridad Superior. Con Oficio N° 724-2019-DIGA-UNFV de fecha 02.07.2019, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite los actuados para su aprobación y emisión del correspondiente acto resolutorio. El señor Rector con Proveído N° 3571-2019-R-UNFV de fecha 02.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. PLAZAS VACANTES PARA EL GOCE DEL AÑO SABÁTICO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.



5520

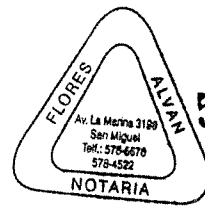
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 1026-2019-SA-FE-UNFV de fecha 04.04.2019 la Decana de la Facultad de Educación remite la Resolución Decanal N° 217-2019-SA-FE-UNFV del 04.04.2019, que aprueba dos (02) plazas para el Año Sabático. Mediante Oficio N° 459-2019-FAPS-UNFV de fecha 11.06.2019 el Decano de la Facultad de Psicología remite la propuesta de dos (02) plazas para el Año Sabático. Mediante Oficio N° 240-2019-SA-FA-UNFV de fecha 31.05.2019 el Decano de la Facultad de Educación remite la Resolución Decanal N° 369-2019-FA-UNFV del 31.05.2019, que aprueba dos (02) plazas para el Año Sabático. Mediante Oficio N° 179-2019-SA-FCCSS-UNFV de 20.06.2019 la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales remite la Resolución Decanal N° 090-2019-D-FCCSS-UNFV del 19.06.2019, que aprueba cinco (05) plazas para el Año Sabático. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 1658-2019-OCPL-UNFV de fecha 06.05.2019 e Informe N° 003-2019-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 21.05.2019. El Vicerrector Académico mediante Informe N° 450-2019-VRAC-UNFV de fecha 05.06.2019, que estando a las opiniones de las oficinas técnicas es pertinente que sea elevado al Consejo Universitario para su aprobación. Mediante Oficio N° 361-2019-VRIN-UNFV de fecha 01.06.2019 el Vicerrector de Investigación remite los expedientes relacionados con las propuestas de plazas para el goce del beneficio del Año Sabático, presentados por las Facultades de: Administración dos (02) plazas, Ciencias Sociales cinco (05) plazas, Educación dos (02) plazas y Psicología dos (02) plazas para ser aprobados en el Consejo Universitario. El señor Rector con Proveído N° 3582-2019-R-UNFV de fecha 03.07.2019 remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9. PROCESO DE ADMISIÓN, PRESUPUESTO Y RESULTADOS DEL RESIDENTADO ODONTOLÓGICO (CODIRO) 2018 DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

La Facultad de Odontología con Oficio N° 263-2018-D-FO-UNFV del 31.07.2018, remite la Resolución Decanal N° 098-2018-D-FO-UNFV del 23.07.2018, que aprueba el Proceso de Admisión del Residentado Odontológico (CODIRO) 2018, con el presupuesto respectivo. Mediante Oficio N° 316-2018-D-FO-UNFV del 11.09.2018 remite la Resolución Decanal N° 0110-2018-D-FO-UNFV del 03.09.2018, que aprueba las plazas admitidas en el Proceso de Admisión al Residentado Odontológico 2018, tanto en la modalidad libre como cautiva; asimismo, el artículo segundo de la Resolución Decanal N° 0129-2018-D-FO-UNFV del 17.09.2018, acepta las plazas complementarias asignadas por el Consejo Directivo de Residentado Odontológico – CODIRO. Mediante Resolución Decanal N° 0156-2018-D-FO-UNFV del 13.12.2018 se designa a la Comisión de Admisión al Residentado Odontológico 2018 – CODIRO de los Programas de Segunda Especialidad, con eficacia anticipada al 16.07.2018. Mediante Oficio N° 013-2019-D-FO-UNFV del 16.01.2019 remite la Resolución Decanal N° 0163-2018-D-FO-UNFV del 19.12.2018, que aprueba el Reglamento del Proceso de Admisión al Residentado Odontológico (CODIRO 2018) el cual contiene como anexos, el Cronograma del Proceso de Admisión al Residentado Odontológico 2018, Cuadro de Especialidades, Factores de Calificación, Número de Vacantes por Especialidad y Modalidad y Presupuesto. Finalmente, Resolución Decanal N° 002-2019-D-FO-UNFV del 04.01.2019 incluye en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2018 de la referida Facultad el Proceso de Admisión al Residentado Odontológico (CODIRO 2018). La Oficina Central de Planificación, mediante Oficio N° 1364-2019-OCPL-UNFV del 11.04.2019, remite el Informe N° 142-2019-OPLAN-OCPL-UNFV del 04.04.2019 de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Evaluación de Planes y Proyectos en el que señala que la inclusión del referido evento académico en el Plan Operativo Institucional 2018 ya no corresponde por cuanto el ejercicio presupuestal ha culminado; sin embargo, según los documentos obrantes en el expediente el Proceso de Admisión al Residentado Odontológico se llevó a cabo el citado período, por lo que teniendo en consideración el Principio de Presunción de Veracidad previsto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo del Texto Único Ordenado fue aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, a fin de no perjudicar a los ingresantes el expediente debe continuar con el trámite regular para la formalización mediante la respectiva Resolución Rectoral. Asimismo, dicha Oficina Central manifiesta que la resolución que formalice la actividad deberá señalar expresamente su inclusión en el Plan Operativo Institucional 2018. Respecto al presupuesto de la actividad señala que de



5521

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

conformidad al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, al haber concluido el Ejercicio Presupuestal 2018, al amparo de los Artículos 33° y 36° de dicha norma legal que establecen que la ejecución presupuestaria se inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el cual se aplican los ingresos percibidos y se ejecuta las obligaciones de gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; asimismo, que con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. Por lo que dicha Oficina Central recomienda que la Oficina Central Económico Financiera como Unidad Ejecutora determine el tratamiento de pago que se daría al presente caso; consecuentemente, el reconocimiento del gasto materia del presente, dependerá de su decisión y autorización.

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 (EN SOLES)			
Participación	Concepto	Total S/.	% Máximo
Facultad	Asignación al Personal	6 862.50	30.0
	Bienes y servicios	2 287.50	10.0
	Sub Total 1	9 150.00	40.0
Administración UNFV	Costos Indirectos de Personal	5 718.75	25.0
	Excedente de la Actividad	8 006.25	35.0
	Sub Total 2	13 725.00	60.0
Total Egresos		22 875.00	100

La Oficina Central de Asuntos Académicos mediante Informe N° 148-2019-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV del 29.04.2019, señala que de la revisión del expediente completo y teniendo en cuenta la documentación encontrada, así como el expediente de conformación de la Comisión Específica de Admisión al Residentado Odontológico Mediante Informe N° 480-2019-VRAC-UNFV del 17.06.2019, el Vicerrectorado Académico, señala que, efectivamente y tal como lo indica la Oficina Central de Admisión en su Informe N° 030-CB-2019-OPEP-UNFV, de fecha 14.05.2019, la Facultad de Odontología no ha cumplido con lo establecido en el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 2890-2018-CU-UNFV, vigente en el 2018, sobre la ejecución autorizada de los procesos en forma ordenada. Que siendo una actividad académica ejecutada en el Año 2018 bajo la normatividad del D.S. N° 009-2013-SA de fecha 11.07.2013 que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico se debe regularizar la actividad académica y cumplir con la normatividad vigente, debiéndose ratificar la Resolución Decanal N° 098-2018-D-FO-UNFV del 23.07.2018, Resolución Decanal N° 0110-2018-D-FO-UNFV del 03.09.2018, Resolución Decanal N° 0129-2018-D-FO-UNFV del 17.09.2018, Resolución Decanal N° 0156-2018-D-FO-UNFV del 13.12.2018, la Resolución Decanal N° 0163-2018-D-FO-UNFV del 19.12.2018, y la Resolución Decanal N° 002-2019-D-FO-UNFV del 04.01.2019 a fin de validar todo lo actuado en el Proceso de Admisión al Residentado Odontológico (CODIRO 2018). El señor Rector, con Proveído N° 3296-2019-R-UNFV de fecha 19.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

10. RESULTADO DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO (FONDOS DE RECURSO DIRECTAMENTE RECAUDADOS 2019).

Mediante Resolución R. N° 5109-2019-UNFV de fecha 29.03.2019, se autorizó el desarrollo del I Concurso de Proyectos de Investigación de Desarrollo Tecnológico (Fondos Recurso Directamente Recaudados 2019), así como sus bases.

Mediante Oficio N° 411-2019-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 06.06.2019 el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite el Oficio N° 194-2019-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 05.06.2019, con los resultados del I Concurso de Proyectos de Investigación de Desarrollo Tecnológico (Fondos Recurso Directamente Recaudados 2019)

Líneas de Investigación	Responsable	Activo no financiero	Bienes y servicios	Total
34. Ingeniería de Software, simulación y desarrollo de TICs	Cesar Augusto Sotomayor Flores	60,000.00	15,000.00	75,000.00
Total :		60,000.00	15,000.00	75,000.00

Con Oficio N° 2419-2019-OCPL-UNFV de fecha 01.07.2019, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que los Concursos de Proyectos de Investigación se encuentran programados



5522

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

en las actividades operativas del año 2019 del Plan Operativo Institucional y siendo presupuestalmente viable de atención, corresponde su aprobación. Mediante Oficio N° 370-2019-VRIN-UNFV de fecha 04.07.2019 el Vicerrector de Investigación remite el expediente para su aprobación. El señor Rector con Proveído N° 3638-2019-R-UNFV de fecha 05.07.2019, remite el documento para ser visto en Consejo Universitario.

11. RESULTADO DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA (FONDOS CANON 2019).

Mediante Resolución R. N° 5110-2019-UNFV de fecha 29.03.2019, se autorizó el desarrollo del I Concurso de Proyectos de Investigación de Desarrollo Tecnológico (Fondos Recurso Directamente Recaudados 2019), así como sus bases.

Mediante Oficio N° 409-2019-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 06.06.2019 el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite el Oficio N° 198-2019-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 05.06.2019, con los resultados del I Concurso de Proyectos de Investigación de Básica y Aplicada (Fondos Canon 2019)

Lineas de Investigación	Responsable	Activo no financiero	Bienes y servicios	Total
40.Construcción sostenible y sostenibilidad ambiental del territorio	Gerardo Enrique Cancho Zuñiga	49,377.28	12,343.78	61,721.06

Con Oficio N° 2190-2019-OCPL-UNFV de fecha 13.06.2019, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que los Concursos de Proyectos de Investigación se encuentran programados en las actividades operativas del año 2019 del Plan Operativo Institucional y siendo presupuestalmente viable de atención, corresponde su aprobación. Mediante Oficio N° 372-2019-VRIN-UNFV de fecha 04.07.2019, el Vicerrector de Investigación remite el expediente para su aprobación. El señor Rector con Proveído N° 3635-2019-R-UNFV de fecha 05.07.2019, remite el documento para ser visto en Consejo Universitario.

12. RESULTADO DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA (FONDOS CANON 2019).

Mediante Resolución R. N° 5110-2019-UNFV de fecha 29.03.2019, se autorizó el desarrollo del I Concurso de Proyectos de Investigación de Desarrollo Tecnológico (Fondos Recurso Directamente Recaudados 2019), así como sus bases.

Mediante Oficio N° 407-2019-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 06.06.2019 el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite el Oficio N° 195-2019-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 05.06.2019, con los resultados del I Concurso de Proyectos de Investigación de Básica y Aplicada (Fondos Canon 2019)

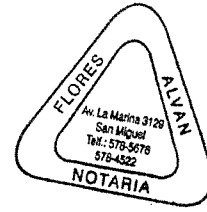
Lineas de Investigación	Responsable	Activo no financiero	Bienes y servicios	Total
55.Biomateriales	Nora Gabriela Herrera Hernández	49,376.85	12,344.21	61,721.06

Con Oficio N° 2190-2019-OCPL-UNFV de fecha 13.06.2019, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que los Concursos de Proyectos de Investigación se encuentran programados en las actividades operativas del año 2019 del Plan Operativo Institucional y siendo presupuestalmente viable de atención, corresponde su aprobación. Mediante Oficio N° 373-2019-VRIN-UNFV de fecha 04.07.2019 el Vicerrector de Investigación remite el expediente para su aprobación. El señor Rector con Proveído N° 3636-2019-R-UNFV de fecha 05.07.2019, remite el documento para ser visto en Consejo Universitario.

13. RESULTADO DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA (FONDOS CANON 2019).

Mediante Resolución R. N° 5110-2019-UNFV de fecha 29.03.2019, se autorizó el desarrollo del I Concurso de Proyectos de Investigación de Desarrollo Tecnológico (Fondos Recurso Directamente Recaudados 2019), así como sus bases.

Mediante Oficio N° 412-2019-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 06.06.2019 el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite el Oficio N° 201-2019-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha



5523

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

05.06.2019, con los resultados del I Concurso de Proyectos de Investigación de Básica y Aplicada (Fondos Canon 2019)

Líneas de Investigación	Responsable	Activo no financiero	Bienes y servicios	Total
18.Desarrollo alternativo en zonas vulnerables	Walter Capo Luque	49,367.85	12,344.21	61,712.06

Con Oficio N° 2190-2019-OCPL-UNFV de fecha 13.06.2019, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que los Concursos de Proyectos de Investigación se encuentran programados en las actividades operativas del año 2019 del Plan Operativo Institucional y siendo presupuestalmente viable de atención, corresponde su aprobación. Mediante Oficio N° 371-2019-VRIN-UNFV de fecha 04.07.2019 el Vicerrector de Investigación remite el expediente para su aprobación. El señor Rector con Proveído N° 3637-2019-R-UNFV de fecha 05.07.2019, remite el documento para ser visto en Consejo Universitario.

14. INFORME FINAL DE LA NOVENA CONVOCATORIA DE PERSONAL POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS 2019, DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 167-2019-ODH-OCRH-UNFV de fecha 01.07.2019, remite el Informe Final de la Octava Convocatoria CAS, realizado de acuerdo a las bases de selección N° 020-2019-UNFV, aprobadas mediante R. R. N° 5517-2019-UNFV, correspondiente al requerimiento del Vicerrectorado de Investigación; habiéndose realizado las entrevistas correspondientes, se detalla a los postulantes ganadores para la emisión del acto resolutorio correspondiente:

N°	Apellidos y nombres	Descripción del servicio	Honorario mensual	Unida orgánica	Periodo de contrato	
1	López Solano, Luis Anthony	Técnico Administrativo	S/ 1,800.00	Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento	05.07.19	04.10.19

El señor Rector con Proveído N° 3621-2019-R-UNFV de fecha 04.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

15. INCORPORACIÓN DE TARIFAS AL REGISTRO DE TARIFAS DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS.

Mediante Acta de Reunión N° 26 de fecha 04.07.2019, la Comisión Revisora de Tarifas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, acuerda:

La inclusión de tarifas propuestas por la Editorial Universitaria, mediante Oficio N° 152-2019-D-EU-VRIN-UNFV, de fecha 01.07.2019.

Por lo expuesto, solicita la modificación de la Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV del 24.02.2015, con la modificación de las tarifas propuestas según se detalla, mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente.

EDITORIAL UNIVERSITARIA - EU

Item	Concepto	Detalle Concepto	Tarifa Soles	Código Banco	Código Servicio Banco	CTA. CTE.
Libros Editados						
1	El Americanismo	Libro: El Americanismo, Trabajadores y Estudiantes en la Historia de la integración continental latinoamericana 1907 - 1928	S/. 25.00		020	110-01-0416304

El señor Rector, con Proveído N° 3644-2019-R-UNFV del 05.07.2019, remite expediente a Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

16. SUSPENSIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL 05 AL 07 DE JULIO DEL 2019.

Mediante Oficio N° 739-2019-DIGA-UNFV de fecha 04.07.2019, el Jefe de la Dirección General de Administración – DIGA, informa que se ha dispuesto una serie de medidas para minimizar el impacto del desabastecimiento de agua entre los días del 05 al 07 de julio del presente año; sin embargo, los administradores de los predios con mayor población estudiantil manifestaron su preocupación dado que a pesar de las medidas dispuestas de reserva de agua de los tanques y recipientes de los servicios higiénicos, la reserva solo alcanzaría para el día viernes 05, por lo que se prevé tener



5524

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

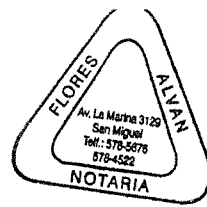
SECRETARÍA GENERAL

inconvenientes de atención el día sábado y domingo. Por lo manifestado solicita al despacho del señor rector evalúe y determine lo conveniente sobre la continuidad de las actividades académicas y administrativas en los locales donde se prestan servicios educativos para el día 06 y 07, teniendo en cuenta lo señalado. El señor Rector, con Proveído N° 3648-2019-R-UNFV del 05.07.2019, remite expediente a Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario

El señor Rector, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día los expedientes mencionados en la estación Despacho, para su debate, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

INFORMES

El señor **Rector**, manifiesta que se ha invitado a la **Dra. Zonia Gudelia Geldres Benites de Batállanos**, Directora del Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social - CEUPS, para que informe sobre en relación al pronunciamiento de la Comisión Ad Hoc – Convenio N° 077-2014 “Jóvenes a la Obra”, plasmado en el informe de fecha 22.05.2019; al respecto la Dra. Geldres Benites de Batállanos, señala que, informará sobre los resultados a que arribado dicha comisión; el convenio se firmó en el 2014 cuya finalidad era la capacitación en competencias básicas y transversales, y asesoría para la búsqueda de empleo de los beneficiarios, cuya vigencia fue hasta 30.06.2015 ampliándose mediante una adenda hasta el 31.12.2015, la misma que no fue suscritas por las autoridades de la Universidad de aquel entonces y tampoco por los representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Emperio – MINTRA; debido a estos problemas la CEUPS realizó las coordinaciones para culminar con el convenio, en razón a ello se conforma una Comisión Ad – Hod la cual es designada mediante Resolución R. N° 3546-2018-CU-UNFV de fecha 24.09.2018 la misma que emitió un informe el cual se les ha hecho llegar cada uno de los miembros del Consejo Universitario y el cual procede a dar lectura, culminada dicha lectura. El señor **Rector**, manifiesta que nos avocaremos a las conclusiones. Seguidamente la **Dra. Geldres Benites de Batállanos**, señala que, después de haber analizado toda la documentación se arribado a las siguientes conclusiones, 1) el Convenio Especifico N° 077-2014 “Jóvenes a la Obra”, fue ejecutado parcialmente por parte del ECAP-CEUPS-UNFV, no habiendo concluido con la cantidad total de capacitaciones, ni cubierto el número total de beneficiarios. 2) la revisión de la documentación presentada por la coordinadora del Programa al equipo de liquidación del Área de Supervisión Técnica del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, da como resultado el importe de S/ 330 000.00 que corresponden al reconocimiento del gasto total del Programa, teniendo como saldo a favor de la Universidad, la suma de S/ 263.00. 3) los lastos del Programa según el control de la Oficina Central Económico Financiera al ECAP-CEUPS-UNFV, excede en S/ 841.00 teniendo en cuenta la distribución del 80% para el CEUPS y 20% para la UNFV; sin embargo, los gastos pendientes que informa la coordinadora del programa del convenio, el gasto real excede en S/ 20 430.44 que representaría un exceso del 6.19% del total de la distribución que le correspondería al CEUPS. 4) para dar por culminado el Convenio se tendría que firmar el acta de liquidación final, remitida por el Área Legal del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, por el representante legal de la Universidad, el cual forma parte del informe. suscrita dicha acta el Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” se compromete a tramitar ante el Área de Tesorería del ECAP, el pago de saldo a favor de la UNFV. Seguidamente, señala que las recomendaciones son las siguientes: 1) Por el interés institucional de esta Casa de Estudios Superiores, se sugiere la firma del acta de liquidación de la Capacitación en competencias básicas y transversales del Convenio N° 077-2014 “Jóvenes a la Obra”, para culminar el convenio y evitar algún perjuicio adicional a la universidad en futuras postulaciones a programas, convenios u otros de similar naturaleza con el MINTRA. 2) Llevar a cabo una acción de control posterior a cargo de la OCI, sobre el desarrollo del Convenio N° 077-2014 “Jóvenes a la Obra”; precisa que dicho informe queda disposición de la alta dirección su implementación; finalmente menciona que la Coordinadora responsable de este convenio la Srta. Sara Cuba Tamayo, sigue laborando en el CEUPS hasta que culmine el proceso de liquidación del programa, posteriormente será removida de su cargo. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para solicitar una precisión en el cuadro 7 del informe, desea saber si el MINTRA ya entregó a la Universidad los S/ 330 263.20, asimismo se nota que del monto asignado a CEUPS se ha gastado



5525

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

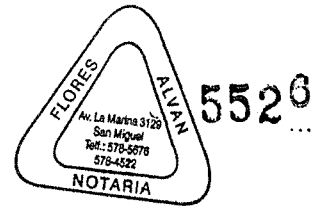
S/ 20 430.44 de más lo cual corresponde al monto asignado a la Universidad y eso debería estar en las conclusiones; existe también observaciones a los recibos que sustentan los gastos, finalmente propone que el expediente debería ir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica – OCAJ, para que analice la legalidad de firmar el acta de liquidación final. Al respecto la **Dra. Geldres Benites de Batálanos**, señala que, la Universidad ha recibido S/ 330 000.00, quedando un saldo a favor S/ 263.20, sobre el gasto de S/ 20 430.44 está señalado en la conclusión 3), asimismo, señala que se debe investigar la ejecución del convenio dentro de la Universidad, hay un compromiso con el MINTRA para finalizar este convenio. Solicita la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramirez Miranda**, para manifestar que está de acuerdo en que el expediente pase a la OCAJ. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, señala que efectivamente se debe remover a la persona que ejecutó este programa, debido a que se ha utilizado más del porcentaje establecido lo que amerita una investigación, motivo por el cual la decisión final de este informe se tomará en la estación orden del día. Seguidamente informa que se ha remitido a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU el Estatuto modificado cumpliendo con lo requerido, hay un segundo requerimiento sobre el indicador 2, lo cual estamos trabajando, hay facultades que no están cumpliendo con remitir la información lo que está retrasando la entrega de esta información, el Vicerrectorado Académico está realizando capacitaciones para el uso adecuado de las aulas virtuales, a partir de la próxima semana conjuntamente con los vicerrectores haremos visitas a las Facultades con la finalidad de verificar que los requerimientos de SUNEDU se cumplan. Finalmente recomienda a los señores Decanos tomar conciencia de este proceso y de lo que tenemos que hacer. Solicita la palabra el **Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez**, para informar que el técnico del laboratorio de Facultad de Ingeniería Civil ha renunciado lo que dificulta las labores en dicho laboratorio.

PEDIDOS

Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Matpartida**, para manifestar que tiene los siguientes pedidos, el primero es que, hace un buen tiempo atrás se habló de las concesiones de las fotocopiadoras que se encuentran en los diversos locales de la Universidad, se solicitó un informe y hasta la fecha no lo tenemos, razón por la cual solicita se suspenda la Resolución R. N° 355-2006-UNFV de fecha 29.12.2006, que aprobó la Directiva "Proceso para la Concesión de Servicio de Fotocopiado y Afines" y que nos haga llegar el informe requerido; asimismo, señala que ha llegado a su despacho seis oficios de servidores administrativos que se quejan porque no le reconocen el pago por una labor desarrollada le han comunicado que no es posible atender su pedido haciendo referencia a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General de forma errónea, solicita se vea este tema en la orden del día. No habiendo más pedidos. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con que estos pedidos pasen a la orden del día para su debate, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

ORDEN DEL DÍA

1. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la expedición del duplicado de Diploma de Título Profesional de Ingeniero en Ecoturismo, otorgado por la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Brandon Watson Pérez Flores; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
ACUERDO 01: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de Diploma de Título Profesional de Ingeniero en Ecoturismo, otorgado por la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Brandon Watson Pérez Flores.
2. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la expedición del duplicado de Diploma de Grado de Bachiller, otorgado por la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña María Isabel Chirinos Fernández; sin comentarios al



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de Diploma de Grado de Bachiller, otorgado por la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña María Isabel Chirinos Fernández.

3. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la expedición del duplicado de Diploma de Título Profesional de Abogado, otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Walter Ramos Herrera; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

ACUERDO 03: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de Diploma de Título Profesional de Abogado, otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Walter Ramos Herrera.

4. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la expedición del duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Tecnología Médica, otorgado por la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Sharon Isabel Toyama Nakamatsu; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

ACUERDO 04: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Tecnología Médica, otorgado por la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Sharon Isabel Toyama Nakamatsu.

5. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la expedición del duplicado de Diploma de Título Profesional de Licenciada en Tecnología Médica, Especialidad: Terapia de Lenguaje, otorgado por la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Sharon Isabel Toyama Nakamatsu; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de Diploma de Título Profesional de Licenciada en Tecnología Médica, Especialidad: Terapia de Lenguaje, otorgado por la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Sharon Isabel Toyama Nakamatsu.

6. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la expedición del duplicado de Diploma de Título Profesional de Ingeniero Pesquero Tecnólogo, otorgado por la Facultad de Oceanografía, Pesquería y Ciencias Alimentarias de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Luis Armando Poblet Ríos; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

ACUERDO 06: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de Diploma de Título Profesional de Ingeniero Pesquero Tecnólogo, otorgado por la Facultad de Oceanografía, Pesquería y Ciencias Alimentarias de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Luis Armando Poblet Ríos.

7. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la expedición del duplicado de Diploma de Título Profesional de Ingeniero Pesquero, otorgado por la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Carlos Fernando Marcos Rojas; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de Diploma de Título Profesional de Ingeniero Pesquero, otorgado



5527

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

por la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Carlos Fernando Marcos Rojas.

8. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la expedición del duplicado de Diploma de Título Profesional de Médico Especialista en Traumatología y Ortopedia, otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Sandra Milagros Robles Zanelli; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad
- ACUERDO 08: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de Diploma de Título Profesional de Médico Especialista en Traumatología y Ortopedia, otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Sandra Milagros Robles Zanelli.**

9. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la aprobación de la rectificación de apellido materno en el Diploma de Grado de Bachiller en Tecnología Médica y Título de Licenciado en Tecnología Médica, Especialidad: Radiología, otorgado por la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Marisol Silva Ullilén; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad te:

ACUERDO 09: Rectificar el apellido materno en el Diploma de Grado de Bachiller en Tecnología Médica y Título de Licenciado en Tecnología Médica, Especialidad: Radiología, otorgado por la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Marisol Silva Ullilén.

10. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la aprobación de la rectificación de apellido materno en el Diploma de Grado de Bachiller en Educación, otorgado por la Facultad de Educación y Ciencias Humanas (hoy Facultad de Educación) de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Gladys Raquel Cáceres Albán; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

ACUERDO 10: Rectificar el apellido materno en el Diploma de Grado de Bachiller en Educación, otorgado por la Facultad de Educación y Ciencias Humanas (hoy Facultad de Educación) de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Gladys Raquel Cáceres Albán.

11. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Confección de Nuevo Diploma de Grado Académico de Bachiller en Medicina y de Título Profesional de Médico Cirujano a favor de don Carlos Emilio Corbacho Orosco, por haber sido firmados por autoridades no reconocidas; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

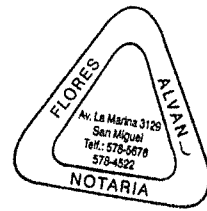
ACUERDO 11: Aprobar la expedición de nuevo Diploma de Grado de Bachiller en Medicina y de Título Profesional de Médico Cirujano, a favor de don Carlos Emilio Corbacho Orosco.

12. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Confección de Nuevos Diplomas de Grado Académico de Bachiller en Medicina, a favor de doña Isabel Cristina Chaw Ortega y de Título de Médico Especialista en Traumatología y Ortopedia, a favor de don Christian Manuel Lozano Lurita; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomaron los siguientes acuerdos por unanimidad:

ACUERDO 12: Aprobar la expedición de nuevo Diploma de Grado Académico de Bachiller en Medicina, a favor de doña Isabel Cristina Chaw Ortega.

ACUERDO 13: Aprobar la expedición de nuevo Diploma de Título de Médico Especialista en Traumatología y Ortopedia, a favor de don Christian Manuel Lozano Lurita.

13. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido de gracia de don José Manuel Moyano Palomino, a fin de que se le conceda la reactualización de



5528

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

matrícula para el Año Académico 2019, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, habiendo dejado de estudiar por un período mayor a 15 años, superando el plazo establecido en el artículo 22° del Reglamento General; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 14: Declarar improcedente el pedido de gracia formulado por don José Manuel Moyano Palomino, sobre reactualización para el Año Académico 2019 para continuar sus estudios en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, por contravenir lo establecido en el artículo 22° del Reglamento General de esta Casa de Estudios Superiores.

14. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido de gracia de doña Melissa Alarcón Torres, ex alumna de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores; a fin de que se incorpore a los alcances de la Resolución R. N° 185-2017-CU-UNFV; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 15: Declarar improcedente el pedido de gracia de doña Melissa Alarcón Torres, ex alumna de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, sobre incorporación dentro de los alcances de la Resolución R. N° 185-2017-CU-UNFV.

15. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido de gracia de don Víctor Pebe Lázaro, ex alumno de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, sobre incorporación dentro de los alcances de la Resolución R. N° 185-2017-CU-UNFV; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 16: Declarar improcedente el pedido de gracia de don Víctor Pebe Lázaro, ex alumno de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, sobre incorporación dentro de los alcances de la Resolución R. N° 185-2017-CU-UNFV.

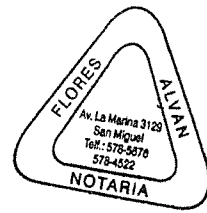
16. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Reactualización de Matrícula para el Año Académico 2019 de doña María Graciela Salazar Dávalos ex alumna de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, quien ha dejado de estudiar 28 años, superando el plazo establecido en el artículo 22° del Reglamento General; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 17: Declarar improcedente la Reactualización de Matrícula para el Año Académico 2019, solicitada por doña María Graciela Salazar Dávalos, ex alumna de la Facultad de Ciencias Sociales, por contravenir lo establecido en el artículo 22° del Reglamento General de esta Casa de Estudios Superiores.

17. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Cancelación de Matrícula para el Año Académico 2010 de doña Consuelo Gabriela Villanueva Guillen, ex alumna de la Facultad de Administración, de esta Casa de Estudios Superiores; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 18: Cancelar la Matrícula para el año académico 2010 de doña Consuelo Gabriela Villanueva Guillen, ex alumna de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores.

18. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e) informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario informa que, el don Juan Víctor Quiroz Mejía, solicitó el acto resolutorio que autorizó su ingreso al Programa de Residentado Médico – Segunda Especialidad Psiquiatría en el Año 1985, realizada la búsqueda se ha determinado que dicha resolución no obra en los archivos de nuestra Universidad, conforme a lo informado por la Oficina de Archivo Central de la Secretaría General y la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo - OCRACC. Solicita la palabra el **Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez**, para manifestar que el recurrente tiene notas entonces tiene derechos adquiridos. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para



5529

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

manifiestar que, el Vicerrectorado Académico no solo debe elevar los informes de las Oficinas Técnicas, sino que debe hacerlos suyos. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para manifiestar que, es necesario que la Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ, emita el informe legal correspondiente. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los señores consejeros de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de remitir el expediente sobre reconocimiento de ingreso de don Juan Víctor Quiroz Mejía en el Programa de Residentado Médico – Segunda Especialidad Psiquiatría del Año 1985 a la OCAJ para que emita el informe correspondiente; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 19: Remitir la solicitud de reconocimiento de ingreso de don Juan Víctor Quiroz Mejía al Programa de Residentado Médico – Segunda Especialidad Psiquiatría del Año 1985, a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para que emita el informe legal correspondiente cumplido esto el Vicerrectorado Académico reevaluará y hará suyos los informes técnicos para luego ser visto en el Consejo Universitario.

19. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Formalización de Creación del Programa de Doctorado en Ingeniería con Mención en Ingeniería de la Construcción de la Unidad De Posgrado de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 20: Reconocer con eficacia anticipada al 31.12.2001 la creación del Programa de Doctorado en Ingeniería con Mención en Ingeniería de la Construcción (no vigente) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores.

20. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Formalización de Creación del Programa de Segunda Especialidad en Fisioterapia del Deporte de la Unidad de Posgrado de Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 21: Reconocer con eficacia anticipada al 29.04.2013 la creación Programa de Segunda Especialidad en Fisioterapia del Deporte de la Unidad de Posgrado de Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

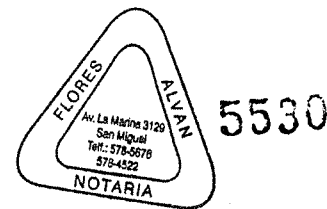
21. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Formalización de la fecha de Creación del Programa de Educación Secundaria, Especialidad: Técnica Comercial, Biología y Química e Historia y Geografía de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomaron los siguientes acuerdos por unanimidad:

ACUERDO 22: Reconocer con eficacia anticipada al 28.06.1987 la fecha de creación del Programa de Educación Secundaria, Especialidad: Técnica Comercial (no vigente) de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

ACUERDO 23: Reconocer con eficacia anticipada al 08.05.1988 la creación del Programa de Educación Secundaria, Especialidad: Biología y Química (no vigente) de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

ACUERDO 24: Reconocer con eficacia anticipada al 28.06.1987 la fecha de creación del Programa de Educación Secundaria, Historia y Geografía de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

22. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Precisión de la Resolución R. N° 3977-2018-CU-UNFV de fecha 15.11.2018, que aprobó los programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Estudios Superiores; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 25: Precisar que los Programas de Segunda Especialidad Profesional aprobados desde el artículo segundo hasta el artículo cuadragésimo de la Resolución R. N° 3977-2018-CU-UNFV de fecha 15.11.2018, corresponden al Residencia Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

23. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario las Becas y Descuentos Especiales del Ciclo Académico 2019 - A, del Centro Pre Universitario Villarreal (CEPREVI); sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 26: Aprobar las Becas y Descuentos Especiales del Ciclo Académico 2019 - A, del Centro Pre Universitario Villarreal (CEPREVI), conforme al siguiente detalle: Beca Integral 100% ocho (08) beneficiario, Descuento Especial 30% veintiuno (21) beneficiarios y Descuento - Convenio entre el HNHU y la FMHU - UNFV 50% uno (01) beneficiarios.

24. El señor **Rector**, solicita la palabra al **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, se sostuvo una reunión con la Decana de la Facultad de Educación, sobre estos temas y se quedó que la Facultad de Educación alcanzaría una solución integral a todos estos temas, en relación al expediente podría dar un examen de subsanación. El señor **Rector**, manifiesta que, las excepciones no podrían ir contra la ley, debemos tener en cuenta la observación planteada por el Dr. Tello Malpartida; es necesario que la Facultad de Educación sustente de mejor manera los informes, razón por la cual el expediente será remitido a la Facultad de Educación; no habiendo más intervenciones, somete a consideración de los señores Consejeros de los miembros del Consejo Universitario remitir el expediente sobre matrícula por tutoría de doña Giuliana Nieves Barrientos Meza, alumna del Programa de Complementación Universitaria en Educación - PROCUNED a la Facultad de Educación para que reevalúe su pedido; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 27: Remitir a la Facultad de Educación el expediente sobre matrícula por tutoría de doña Giuliana Nieves Barrientos Meza, alumna del Programa de Complementación Universitaria en Educación - PROCUNED de dicha Facultad, a fin de que reevalúe el expediente teniendo en consideración que la mencionada alumna discontinuó sus estudios por un periodo de más de 10 años, conforme a lo establecido en el artículo 22 del reglamento general de la Universidad. Asimismo, se sirva fundamentar con mayor rigor normativo y legal sus propuestas.

25. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e) informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario señala que, este es un procedimiento normado por el reglamento del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE) de la Facultad de Educación, el cual determina que aquellos alumnos que culminan sus estudios en el Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) pasan al Programa de Licenciatura en Educación (PROLICED) previa autorización, cuya condición es que tengan el Grado de bachiller, al respecto se ha hecho la revisión y se ha concluido que no todos los alumnos consignados en las resoluciones decanales tienen el grado, sin embargo en el Informe N° 085-2019-VRAC-UNFV, del Vicerrectorado Académico se plantea que excepcionalmente se les permita el pase y cuando realicen el trámite para la Licenciatura regularicen el Grado de Bachiller, esta es la condición excepcional que plantea el VRAC. Solicita la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, para manifestar que, esto sería un mal precedente, se debe cumplir las normas. El señor **Rector**, manifiesta que, solo deberíamos aprobar el pase de aquellos alumnos que cumplen con los requisitos es decir que tienen el Grado de Bachiller para lo cual se debe modificar las resoluciones decanales. Solicita la palabra al **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, no se puede plantear cuestiones excepcionales, se debe devolver el expediente a la Facultad de Educación para que modifique las resoluciones conforme a su reglamento. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario



5531

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

la propuesta de remitir a la Facultad de Educación el expediente sobre la autorización de inscripción y matrícula de ciento cincuenta y nueve (159) Bachilleres del Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) al Programa de Licenciatura en Educación (PROLICED) del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE), a fin de que modifique las Resoluciones Decanales Nros. 237 y 240-2017-SA-FE-UNFV, conforme al artículo 28° del Reglamento Académico del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE); al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 28: Remitir a la Facultad de Educación el expediente sobre autorización de inscripción y matrícula de ciento cincuenta y nueve (159) Bachilleres del Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) al Programa de Licenciatura en Educación (PROLICED) del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE), a fin de que modifique las Resoluciones Decanales Nros. 237 y 240-2017-SA-FE-UNFV, considerando solo a los participantes que cumplen con condición señalada en el artículo 28° del Reglamento Académico del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE), debidamente documentada (adjuntar copia de Bachiller). Asimismo, se sirva fundamentar con mayor rigor normativo y legal su propuesta.

26. El señor **Rector**, manifiesta que, teniendo en consideración lo manifestado en los puntos anteriores, somete a consideración la propuesta de remitir a la Facultad de Educación el expediente generado por la solicitud presentada por doña María Jesús Machahuay Poma, sobre exclusión de los alcances de la Resolución R. N° 6807-2014-CU-UNFV y reconocimiento de notas de II ciclo, semestre académico 2008 - I, a fin de que se sirva fundamentar los motivos por los cuales no se cumplió con el procedimiento señalado en los artículos 14° y 15° del Reglamento Académico del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE). Asimismo, se sirva fundamentar con mayor rigor normativo y legal su propuesta; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

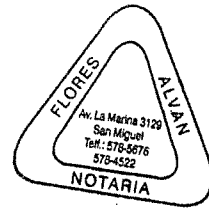
ACUERDO 29: Remitir a la Facultad de Educación el expediente generado por la solicitud presentada por doña María Jesús Machahuay Poma, sobre exclusión de los alcances de la Resolución R. N° 6807-2014-CU-UNFV y reconocimiento de notas de II ciclo, semestre académico 2008 - I, a fin de que se sirva fundamentar los motivos por los cuales no se cumplió con el procedimiento señalado en los artículos 14° y 15° del Reglamento Académico del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE). Asimismo, se sirva fundamentar con mayor rigor normativo y legal su propuesta.

27. El señor **Rector**, manifiesta que, teniendo en consideración lo manifestado en los puntos anteriores, somete a consideración la propuesta de remitir a la Facultad de Educación el expediente sobre el Proyecto y Reglamento del Programa de Culminación Académica 2019 del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE), a fin de que se sirva fundamentar con mayor rigor normativo y legal su propuesta; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 30: Remitir a la Facultad de Educación el expediente sobre el Proyecto y Reglamento del Programa de Culminación Académica 2019 del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE), a fin de que se sirva fundamentar con mayor rigor normativo y legal su propuesta.

28. El señor **Rector**, somete a consideración de los señores consejeros de los miembros del Consejo Universitario la relación de ingresantes a las Segundas Especialidades 2019 de esta Casa de Estudios Superiores; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 31: Aprobar la relación de ingresantes del Examen de Segundas Especialidades 2019 de las Facultades de Educación, Ciencias Sociales, Psicología, Tecnología Médica,



5532

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

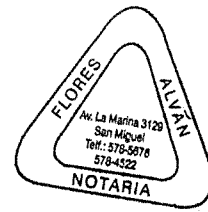
SECRETARÍA GENERAL

Medicina "Hipólito Unanue" y Odontología, presentado por la Oficina Central de Admisión, autorizándose su ingreso y matrícula, conforme al siguiente detalle,

Nº	FACULTAD	ESPECIALIDADES	INGRESANTES
01	EDUCACIÓN	DOCENCIA SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	26
		DOCENCIA DEL IDIOMA INGLÉS	26
		EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y PROMOTORA CULTURAL	42
		INFORMÁTICA EDUCATIVA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	59
		PSICOPEDAGOGÍA Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	37
		EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	119
TOTAL GENERAL			309
02	CIENCIAS SOCIALES	TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA	64
		POLÍTICAS Y GESTIÓN PÚBLICA	16
		MARKETING EN COMUNICACIONES	15
TOTAL GENERAL			95
03	PSICOLOGÍA	TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL	79
		PSICOTERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA	18
		NEUROPSICOLOGÍA	35
		PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINOLOGÍA	38
TOTAL GENERAL			170
04	TECNOLOGÍA MÉDICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	40
		HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	39
		MICROBIOLOGÍA	18
		TERAPIA MANUAL ORTOPÉDICA	19
		REEDUCACIÓN DE LA MOTRICIDAD OROFACIAL	23
		FISIOTERAPIA CARDIORESPIRATORIA	14
TOTAL GENERAL			153
05	MEDICINA "HIPÓLITO UNÁNE"	ENFERMERÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	04
		ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO	19
		ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	16
		ENFERMERÍA EN GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL	20
		ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA	07
		ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA	05
		ENFERMERÍA EN OFTALMOLOGÍA	07
ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA	05		
TOTAL GENERAL			83
06	ODONTOLOGÍA	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR	12
		ODONTOPEDIATRÍA	12
		REHABILITACIÓN ORAL	12
		SALUD PÚBLICA ESTOMATOLÓGICA	15
TOTAL GENERAL			51

29. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e) informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario señala que, conforme a lo informado por la Escuela Universitaria de Posgrado no se han aperturado los Programas de: Maestría en Costos y Presupuestos y Doctorado en Economía, razón por la cual se solicita el cambio de programa conforme a lo señalado en el artículo 99° del Reglamento de Admisión. Solicita la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, para manifestar que, si es decisión de las personas antes mencionadas cambiarse de programa y estando normado no hay ningún impedimento en acceder a su solicitud. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el cambio de Programa de Maestría y Doctorado en la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, solicitado por don Luis Alberto Ortiz Flores, de la Maestría en Costos y Presupuestos a la Maestría en Finanzas y de don Cesar Jesús Peña Oxolon, del Doctorado en Economía al Doctorado en Contabilidad; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 32: Autorizar el cambio de Programa de Maestría y Doctorado en la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, solicitado por don Luis Alberto Ortiz Flores, de la Maestría en Costos y Presupuestos a la Maestría en Finanzas y de don Cesar Jesús Peña Oxolon, del Doctorado en Economía al Doctorado en Contabilidad de conformidad a lo establecido en el artículo 99° del Reglamento de Admisión.



5533

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

30. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e) informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario señala que, esta es la propuesta para la conformación de la Comisión Especial para la elaboración del Sistema de Articulación de Tutoría Psicopedagógica y Bienestar Universitario, dicha propuesta cuenta como consta en el resumen con la aprobación de la Oficina Central de Asuntos Académicos y del Vicerrectorado Académico. Solicita la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, para solicitar se establezca plazos para la entrega de informes. El señor **Rector**, manifiesta que es necesario conformar dicha Comisión por los requerimientos de Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, es competencia del Vicerrectorado Académico designar dicha Comisión. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta solicitar al Vicerrectorado Académico designe a la Comisión Especial para la elaboración del Sistema de Articulación de Tutoría Psicopedagógica y Bienestar Universitario; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 33: Solicitar al Vicerrectorado Académico designe a la Comisión Especial para la elaboración del Sistema de Articulación de Tutoría Psicopedagógica y Bienestar Universitario.

31. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el resultado del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2019 (Elaboración de Tesis de Pregrado y Prototipos); sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

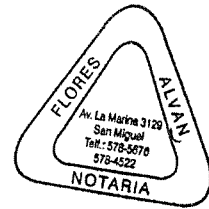
ACUERDO 34: Aprobar el resultado del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2019 (Elaboración de Tesis de Pregrado y Prototipos), conforme al siguiente detalle

Líneas de Investigación	Proyecto de Investigación	Estudiante Responsable	Asesor	Facultad	Bienes y servicios 80%	Activo no financiero 20%	Total
55. Biomateriales	Desarrollo de un Bioadhesivo tisular de Quitosano o C-6 modificado con ácido glicólico y dextrano: un aporte a la cicatrización de heridas de cirugía.	Zevallos Mendoza, Erick Alexander	Castañeda Pérez Luz Génera	FCNM	20,495.32	5123.83	25,619.15
40. Construcción Sostenible y sostenibilidad ambiental del territorio.	Tratamiento de aguas residuales en un sistema de biorreactores aerobio aplicando microorganismo eficaces y autóctonos	Huamán Buitron Noemi Andrea	Gómez Lora, Jhon Walter	FIGAE	20,495.32	5123.83	25,619.15
52. Biología Celular y Molecular	Evaluación Antioxidante y neuroproctora de 06 plantas medicinales in vitro de neurotoxicidad inducido por cadmio.	Guardia Cornejo, Fabiola Gisell	Marcelo Rodríguez Álvaro Julián	FCNM	20,495.32	5123.83	25,619.15
Total					61,485.96	15,371.49	76,857.45

32. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el resultado del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2019 (Elaboración de Trabajos de Investigación); sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 35: Aprobar el Resultado del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2019 (Elaboración de Trabajos de Investigación), conforme al siguiente detalle:

Líneas de Investigación	Proyecto de Investigación	Estudiante Responsable	Asesor	Facultad	Bienes y servicios 80%	Activo no financiero 20%	Total
52. Biología Celular y Molecular	Síntesis verde de nanopartículas de Ag ⁰ a	Sayes Reátegui Carolina Ginett	Herrera Hernández Nora Gabriela	FCNM	6,400.00	1,600.00	8,000.00



5534

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

	partir del extracto de Hibiscis Rosa Sinensis para eliminar escherichia coli en cuerpos de agua.						
40. Construcción Sostenible y sostenibilidad ambiental del territorio.	Tratamiento de aguas residuales domesticas aplicando EICHORNIA CRASSIPES en un humedal artificail piloto	Rodríguez Pérez Nicole Marilú	Zamora Talaverano, Noé Sabino	FIGAE	6,400.00	1,600.00	8,000.00
Total					12,800.00	3,200.00	16,000.00

33. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el resultado del I Concurso de Proyectos de Investigación de Desarrollo Tecnológico (Fondos de Recurso Directamente Recaudados 2019), sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 36: Aprobar el Resultado del I Concurso de Proyectos de Investigación de Desarrollo Tecnológico (Fondos de Recurso Directamente Recaudados 2019), conforme al siguiente detalle:

Líneas de Investigación	Responsable	Activo no financiero	Bienes y servicios	Total
40. Construcción sostenible y sostenibilidad ambiental del territorio.	Gomez Lora, Jhon Walter	59,908.00	14,983.80	74,891.80
Total:		59,908.00	14,983.80	74,891.80

34. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el resultado del I Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada (Fondos Canon 2019); sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 37: Aprobar el Resultado del I Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada (Fondos Canon 2019), conforme al siguiente detalle:

Líneas de Investigación	Responsable	Activo no financiero	Bienes y servicios	Total
52. Biología celular y molecular	Pedro Vásquez García	49,377.00	12,343.70	61,720.06

35. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Resultado del I Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada (Fondos Canon 2019); sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

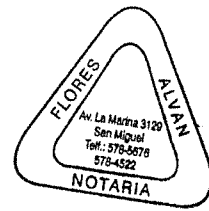
ACUERDO 38: Aprobar el Resultado del I Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada (Fondos Canon 2019), conforme al siguiente detalle:

Líneas de Investigación	Responsable	Activo no financiero	Bienes y servicios	Total
43. Salud pública	Luis Alberto Huarachi Quintanilla	49,377.00	12,343.70	61,720.06

36. El señor **Rector**, somete a consideración de los señores consejeros de los miembros del Consejo Universitario el Resultado del I Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada (Fondos Canon 2019); sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 39: Aprobar el Resultado del I Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada (Fondos Canon 2019), conforme al siguiente detalle:

Líneas de Investigación	Responsable	Activo no financiero	Bienes y servicios	Total
28. Competitividad industrial, diversificación productiva y prospectiva	Claudio Abdón Álvarez Verde	49,377.00	12,343.70	61,720.06



5535

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

37. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la encargatura del Decanato de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, a la Dra. Florita Pinto Herrera, Docente Principal a Tiempo Completo de dicha Facultad, por un período de cinco (05) días, a partir del 11.06.2019, en tanto dura la licencia del titular; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 40: Encargar el Decanato de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, a la Dra. Florita Pinto Herrera, Docente Principal a Tiempo Completo de dicha Facultad, por un período de cinco (05) días, a partir del 11.06.2019.

38. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la renuncia de doña Ruth Mayra Peña Mendivil, a la Plaza 000262, Tipo de Contrato DCU-B2 y Carga Académica: 16 Horas, docente contratada de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Primera Convocatoria del Concurso de Contratación Docente 2019; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 41: Aceptar la renuncia de doña Ruth Mayra Peña Mendivil, a la Plaza 000262, Tipo de Contrato DCU-B2 y Carga Académica: 16 Horas, Docente contratada de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores.

39. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la renuncia de don Efraín Dimas Liñan Salinas, a la Plaza N° 2435, Tipo de Contrato B1 y Carga Académica: 32 Horas, Docente Contratado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Primera Convocatoria del Concurso de Contratación Docente 2019; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 42: Aceptar la renuncia de don Efraín Dimas Liñan Salinas, a la Plaza N° 2435, Tipo de Contrato B1 y Carga Académica: 32 Horas, Docente Contratada de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

40. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la renuncia de doña Alicia Luz Guerrero Chirre, a la Plaza 02899, Tipo de Contrato DCU-B y Carga Académica: 32 Horas, Docente Contratada de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", Cuarta Convocatoria del Concurso de Contratación Docente 2019; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 43: Aceptar la renuncia de doña Alicia Luz Guerrero Chirre, a la Plaza 02899, Tipo de Contrato DCU-B y Carga Académica: 32 Horas, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

41. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la renuncia de doña Militza Barrera Cáceres, Docente Asociada a Tiempo Parcial 08 Horas de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 22.04.2019; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 44: Aceptar la Renuncia de doña Militza Barrera Cáceres, Docente Asociada a Tiempo Parcial 08 Horas de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 22.04.2019.

42. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Rescisión del Contrato de don Gelber Christian Uscuchagua Flores, Docente Contratado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 45: Rescindir el Contrato de don Gelber Christian Uscuchagua Flores, Docente Contratado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.



5536

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

43. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el cese por causal de fallecimiento de don Juan Miguel Meneses García, Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, quien falleció el 15.05.2019; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 46: Cesar por causal de fallecimiento de don Juan Miguel Meneses García, Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, quien falleció el 15.05.2019.

44. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el cese por límite de edad de don Eleodoro Calderón Zegarra, Personal Administrativo con Nivel Remunerativo (STC), quien registra fecha de nacimiento el 03.07.1949; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 47: Cesar por límite de edad a don Eleodoro Calderón Zegarra, Servidor Administrativo Permanente con Nivel Remunerativo STC de esta Casa de Estudios Superiores, quien registra fecha de nacimiento el 03.07.1949.

45. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Recurso de Apelación interpuesto por doña Teresa de Jesús Seijas Rengifo, Docente Auxiliar a Tiempo Parcial 12 Horas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución Directoral N° 2655-2019-DIGA-UNFV de fecha 11.12.2018; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 48: Declarar IMPROCEDENTE por extemporáneo el Recurso de Apelación interpuesto por doña Teresa de Jesús Seijas Rengifo, Docente Auxiliar a Tiempo Parcial 12 Horas (AXTP-12) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución Directoral N° 2655-2019-DIGA-UNFV de fecha 11.12.2018.

46. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Recurso de Apelación interpuesto por don Víctor Augusto Guanilo Valles, alumno de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución R. N° 4976-2019-UNFV de fecha 28.03.2019; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 49: Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Víctor Augusto Guanilo Valles, alumno de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución R. N° 4976-2019-UNFV de fecha 28.03.2019.

47. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)** informe sobre el punto al respecto dicho Funcionario manifiesta que, conforme a lo señalado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica, el procedimiento de sanción de suspensión debió ser llevado por el Jefe inmediato de doña Ana María Porras Raza, en este caso el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, como órgano instructor conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 93.1 del artículo 93 del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y al sub numeral 15.1 del numeral 15) de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC " Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, situación que no paso, siendo instruido por la Oficina Central de Recursos Humanos, razón por la cual se debe declarar la nulidad de la resolución antes mencionada retro trayendo el proceso a la etapa de precalificación por parte del Secretario Técnico. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Recurso de Apelación interpuesto por doña Ana María Porras Raza, Servidora Administrativa Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución Jefatural N° 003-2019-OCRH-UNFV de fecha 20.02.2019, en merito a lo señalado en el Informe Legal N° 289-2019-OCAJ-UNFV de fecha 14.06.2019; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



5537

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 50: Declarar **FUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por doña Ana María Porras Raza, servidora administrativa con nivel remunerativo SPA de esta Casa de Superior de Estudios en contra de la Resolución Jefatural N° 003-2019-OCRH-UNFV de fecha 20.02.2019.

48. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de renovación de doscientos dos (202) contratos por modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, para el período de julio a diciembre del 2019; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 51: Aprobar la propuesta de renovación de doscientos dos (202) contratos por modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS para el período de julio a diciembre del 2019.

49. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Informe Final de la Séptima Convocatoria de Personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios - CAS 2019, de esta Casa de Estudios Superiores; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 52: Aprobar el Informe Final de la Séptima Convocatoria de Personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios - CAS 2019 de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

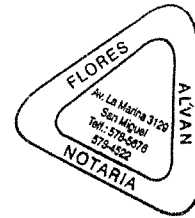
N°	Apellidos y nombres	Descripción del servicio	Honorario mensual	Unidad orgánica	Periodo de contrato
1	Montellano Flores, Cinthia Dayana	Asistente de servicio de salud	S/ 2,000.00	OCBU	06.06.19 05.09.19
2	Valverde Cadenillas, Cindy Lisbeth	Asistente de servicio de salud	S/ 2,000.00	OCBU	06.06.19 05.09.19

50. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Informe Final de la Octava Convocatoria de Personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios - CAS 2019 de esta Casa de Estudios Superiores; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 53: Aprobar el Informe Final de la Octava Convocatoria de Personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios - CAS 2019 de esta Casa de Estudios Superiores.

N°	Apellidos y nombres	Descripción del servicio	Honorario mensual	Unidad orgánica	Periodo de contrato
1	Titto Quispe Elvis Armando	Técnico Administrativo	S/ 1,400.00	EUOG	18.06.19 17.09.19
2	Espinoza Rivera Cristian Elvis	Técnico en computación	S/ 1,500.00	OCRH	18.06.19 17.09.19

51. El señor **Rector**, solicita la palabra al **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, el programa de apoyo pecuniario no cumple su función, la Oficina Central de Bienestar Universitario - OCBU tiene todo un equipo de personas que tranquilamente podrían haber elaborado un mejor programa; sobre el punto propone que los fondos destinados a este programa pase a las ayudantías y que sea el Vicerrectorado Académico quien elabore un reglamento al respecto para que en el segundo semestre de este año se contrate a los mejores alumnos como ayudantes de cátedra en cada Facultad. El señor **Rector**, solicita al **Jefe de la Dirección General de Administración – DIGA**, informe sobre el tema, al respecto dicho Funcionario señala que, se han acumulado dos expedientes, en uno de ellos se está proponiendo desactivar el programa debido a que el contexto en que se implementó este programa ha cambiado se debe reorientar los recursos los recursos asignados al apoyo pecuniario al programa de prácticas pre profesionales de acuerdo a la norma, la Oficina Central de Planificación que señala que los recursos asignados a ese programa no pueden ser usados debido a que esta considero en una meta restringida y por otro lado la OCBU ha hecho una pre selección, por lo antes mencionado debería continuar este programa. Solicita la palabra **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, para manifestar que está de acuerdo con las ayudantías. El señor **Rector**, manifiesta que, en una sesión anterior se mencionó que de debemos cambiar de enfoque, pasar del asistencialismo puro a la meritocracia o una combinación de ellos, también se mencionó que tenían que ser los Decanos de las Facultades quienes designen o propongan a los



5538

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

alumnos que contribuirán con el apoyo académico. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para manifestar que, debemos impulsar la ayudantía de catedra para prepararlos e incorporar a nuestros mejores alumnos a la docencia, se elaborará el mecanismo más idóneo para tal fin. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los señores consejeros de los miembros del Consejo Universitario el Programa de Apoyo Pecuniario 2019; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 54: Aprobar el Programa de Apoyo Pecuniario para el primer semestre académico 2019; asimismo, encargar al Vicerrector Académico que prepare el reglamento correspondiente para impulsar el sistema más conveniente de apoyo a la actividad académica a partir del segundo semestre académico en adelante.

52. El señor **Rector**, manifiesta que con la premura del tiempo no se ha podido revisar de manera detalla el reglamento de General de Elecciones 2019 propuesto por el Comité Electoral Universitario – CEU, razón por la cual propone se diferiera su debate para una próxima sesión de Consejo Universitario. No habiendo ninguna intervención, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de diferir para una próxima sesión de Consejo Universitario el debate del Reglamento General de Elecciones 2019 de esta Casa de Estudios Superiores; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 55: Diferir el debate del Reglamento General de Elecciones 2019 de esta Casa de Estudios Superiores, propuesto por el Comité Electoral Universitario para una próxima sesión de Consejo Universitario.

53. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas al Bachiller Erlo Wilfredo Lino Escobar; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 56: Conferir el Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas al Bachiller Erlo Wilfredo Lino Escobar.

54. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestro en Gestión de la Alta Dirección al Bachiller Arturo Hernán Obregón Fernández; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 57: Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión de la Alta Dirección al Bachiller Arturo Hernán Obregón Fernández.

55. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestro en Tributación al Bachiller Herbert Lizarbe Galindo; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 58: Conferir el Grado Académico de Maestro en Tributación al Bachiller Herbert Lizarbe Galindo.

56. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestro en Finanzas al Bachiller Luis Daniel Flores Velásquez; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 59: Conferir el Grado Académico Maestro en Finanzas al Bachiller Luis Daniel Flores Velásquez.

57. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional a la Bachiller Wendy Elaine Soto Cotrina; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



5539

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 60: Conferir el Grado Académico Maestra en Derecho Constitucional a la Bachiller Wendy Elaine Soto Cotrina.

58. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestra en Docencia Universitaria a la Bachiller Gissella Nataly Urbina Solís; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 61: Conferir el Grado Académico Maestra en Docencia Universitaria a la Bachiller Gissella Nataly Urbina Solís.

59. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestro en Gestión de Políticas Públicas al Bachiller Alvaro Juanito Quispe Perez; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 62: Conferir el Grado Académico Maestro en Gestión de Políticas Públicas al Bachiller Alvaro Juanito Quispe Perez.

60. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestro en Docencia e Investigación en Estomatología al Bachiller Frank Lenin Robles Bottoni; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 63: Conferir el Grado Académico Maestro en Docencia e Investigación en Estomatología al Bachiller Frank Lenin Robles Bottoni.

61. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental al Bachiller Luis Juan Castillo Torrealva; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 64: Conferir el Grado Académico Maestro en Gestión Ambiental al Bachiller Luis Juan Castillo Torrealva.

62. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestro en Gerencia de la Construcción Moderna al Bachiller Ignacio Reynaga Silva; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

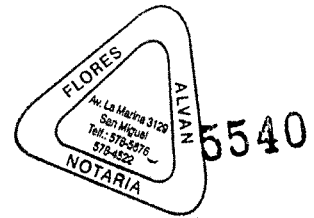
ACUERDO 65: Conferir el Grado Académico Maestro en Gerencia de la Construcción Moderna al Bachiller Ignacio Reynaga Silva.

63. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestro en Marketing y Negocios Internacionales al Bachiller Juan Julio Vásquez Paragulla; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 66: Conferir el Grado Académico Maestro en Marketing y Negocios Internacionales al Bachiller Juan Julio Vásquez Paragulla.

64. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestra en Psicología Educativa con mención en Problema de Aprendizaje, Tutoría y Orientación Educativa a la Bachiller Elizabeth Carmen Tufiño Blas; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 67: Conferir el Grado Académico Maestra en Psicología Educativa con mención en Problema de Aprendizaje, Tutoría y Orientación Educativa a la Bachiller Elizabeth Carmen Tufiño Blas.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

65. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestra en Gestión de Alta Dirección a la Bachiller Verónica Leonor Paredes Romero; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 68: Conferir el Grado Académico Maestra en Gestión de Alta Dirección a la Bachiller Verónica Leonor Paredes Romero.

66. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestro en Tecnología de Alimentos al Bachiller José Eduardo Villón Cadillo; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 69: Conferir el Grado Académico Maestro en Tecnología de Alimentos al Bachiller José Eduardo Villón Cadillo.

67. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestra en Finanzas a la Bachiller Tomasa Alicia Carlos Nomberto; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 70: Conferir el Grado Académico Maestra en Finanzas a la Bachiller Tomasa Alicia Carlos Nomberto.

68. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestra en Administración a la Bachiller Fanny Jeanett Castro Apolaya; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 71: Conferir el Grado Académico Maestra en Administración a la Bachiller Fanny Jeanett Castro Apolaya.

69. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestro en Administración al Bachiller Jaime Tomás Calderón Chávez; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 72: Conferir el Grado Académico Maestro en Administración al Bachiller Jaime Tomás Calderón Chávez.

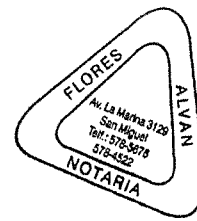
70. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestra en Derecho con mención en Aduanas a la Bachiller Jacqueline Davila Leyva; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 73: Conferir el Grado Académico Maestra en Derecho con mención en Aduanas a la Bachiller Jacqueline Davila Leyva.

71. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestra en Derecho con mención en Política Fiscal y Tributación a la Bachiller Karen Anne Cuadros Gamarra; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 74: Conferir el Grado Académico Maestra en Derecho con mención en Política Fiscal y Tributación a la Bachiller Karen Anne Cuadros Gamarra.

72. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial a la Bachiller María Luisa Yupanqui Bernabé; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



5541

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 75: Conferir el Grado Académico Maestra en Derecho Civil y Comercial a la Bachiller María Luisa Yupanqui Bernabé.

73. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal al Bachiller Ronald Antonio Bullón Miguel; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 76: Conferir el Grado Académico Maestro en Derecho Penal al Bachiller Ronald Antonio Bullón Miguel.

74. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestra en Psicología Clínica a la Bachiller Betty Verónica Caffo Suárez; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 77: Conferir el Grado Académico Maestra en Psicología Clínica a la Bachiller Betty Verónica Caffo Suárez.

75. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestro en Administración al Bachiller Jaime Nicolas Berlanga Vásquez; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 78: Conferir el Grado Académico Maestro en Administración al Bachiller Jaime Nicolas Berlanga Vásquez.

76. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial a la Bachiller Carmen Jessica Buendía Sánchez; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 79: Conferir el Grado Académico Maestra en Derecho Civil y Comercial a la Bachiller Carmen Jessica Buendía Sánchez.

77. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestro en Administración al Bachiller Juan Carlos Chuquivilca Echevarría; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 80: Conferir el Grado Académico Maestro en Administración al Bachiller Juan Carlos Chuquivilca Echevarría.

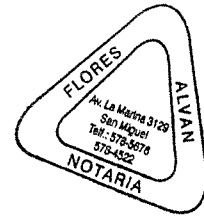
78. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestra en Administración y Gerencia Social a la Bachiller Fiorella Tello Tapia; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 81: Conferir el Grado Académico Maestra en Administración y Gerencia Social a la Bachiller Fiorella Tello Tapia.

79. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestro en Gestión de Inversión Pública al Bachiller Efraín Rivas Orihuela; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 82: Conferir el Grado Académico Maestro en Gestión de Inversión Pública al Bachiller Efraín Rivas Orihuela.

80. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional a la Bachiller Liliana Rosaura Ríos Silva; sin



5542

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 83: Conferir el Grado Académico Maestra en Derecho Constitucional a la Bachiller Liliana Rosaura Rios Silva.

81. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestra en Salud Pública a la Bachiller Giannina Milagros Dapello Zevallos; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 84: Conferir el Grado Académico Maestra en Salud Pública a la Bachiller Giannina Milagros Dapello Zevallos.

82. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestro en Gerencia de la Construcción Moderna al Bachiller Luis Enrique Salas Salcedo; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 85: Conferir el Grado Académico Maestro en Gerencia de la Construcción Moderna al Bachiller Luis Enrique Salas Salcedo.

83. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestra en Derechos del Niño y Políticas Públicas para la Infancia y la Adolescencia a la Bachiller Jany Reinalda Rivera Gonzales; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 86: Conferir el Grado Académico Maestra en Derechos del Niño y Políticas Públicas para la Infancia y la Adolescencia a la Bachiller Jany Reinalda Rivera Gonzales.

84. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestra en Gestión de Políticas Públicas a la Bachiller Zarela Susan Infante Cabrera; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 87: Conferir el Grado Académico Maestra en Gestión de Políticas Públicas a la Bachiller Zarela Susan Infante Cabrera.

85. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestra en Finanzas al Bachiller Zayda Julia Nuñez Veas; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

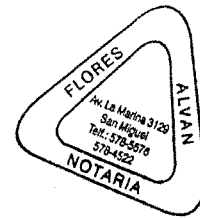
ACUERDO 88: Conferir el Grado Académico Maestra en Finanzas al Bachiller Zayda Julia Nuñez Veas.

86. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Doctor en Derecho al Maestro Freddy Miguel Castro Verona; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 89: Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho al Maestro Freddy Miguel Castro Verona.

87. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas al Maestro Efrain Dimas Liñan Salinas; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 90: Conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas al Maestro Efrain Dimas Liñan Salinas.



5543

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

88. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Doctora en Educación a la Maestra Gil Cabanillas Leticia; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 91: Conferir el Grado Académico de Doctora en Educación a la Maestra Gil Cabanillas Leticia.

89. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Doctora en Derecho a la Maestra María Magdalena Céspedes Camacho; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 92: Conferir el Grado Académico de Doctora en Derecho a la Maestra María Magdalena Céspedes Camacho.

90. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Doctora en Ciencias de los Alimentos a la Maestra Sarela Carmela Alfaro Cruz; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 93: Conferir el Grado Académico de Doctora en Ciencias de los Alimentos a la Maestra Sarela Carmela Alfaro Cruz.

91. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Doctora en Educación a la Maestra Ana María Villarreal Grados; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 94: Conferir el Grado Académico de Doctora en Educación a la Maestra Ana María Villarreal Grados.

92. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Doctor en Derecho al Maestro Juan Artidoro Varillas Alzamora; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 95: Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho al Maestro Juan Artidoro Varillas Alzamora.

93. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Doctor en Contabilidad al Maestro Teófilo Fortunato Pacheco Trucios; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

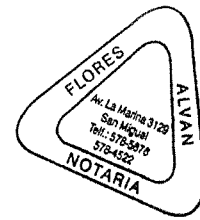
ACUERDO 96: Conferir el Grado Académico de Doctor en Contabilidad al Maestro Teófilo Fortunato Pacheco Trucios.

94. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible al Maestro Luis Alberto Vargas Chacaltana; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 97: Conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible al Maestro Luis Alberto Vargas Chacaltana.

95. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Doctora en Salud Pública a la Maestra Maritza Elena Jaramillo Díaz; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 98: Conferir el Grado Académico de Doctora en Salud Pública a la Maestra Maritza Elena Jaramillo Díaz.



5544

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

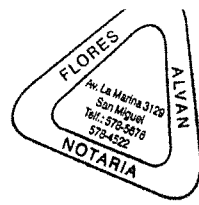
96. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas al Maestro José Luis Herrera Salazar; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 99: Conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas al Maestro José Luis Herrera Salazar.

97. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la relación de Grados de Bachiller, Títulos Profesionales; remitidos mediante Oficio N° 817-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 01.07.2019, de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 100: Conferir el Grados de Bachiller y Títulos Profesionales aprobados por las diversas Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes conforme al siguiente cuadro:

	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TIT. 2°ESP	TESIS	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PRIVADA - ESP. ADM. EMPRESAS) ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PRIVADA - ESP. MARKETING) ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PUB. Y GESTION SOCIAL - ESP. ADM. PUBLICA) ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PUB. Y GESTION SOCIAL - ESP. ADM. COOP.) ADMINISTRACIÓN (ESC. TUR. Y NEG. INT. - NEG. INTERNACIONALES) ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PRIVADA - ESP. ADM. EMPRESAS - CUDED) ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	15 3 7 1 7 34 4	1 --- 4 --- 1 --- 1	--- --- --- --- 1 --- ---	1 --- 4 --- 1 --- 1	--- --- --- --- --- --- ---	--- --- --- --- --- --- ---	--- --- --- --- --- --- ---
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO ARQUITECTURA	---	2	---	2	---	---	---
3	CIENCIAS ECONÓMICAS CIENCIAS ECONÓMICAS (REGULAR) CIENCIAS ECONÓMICAS (CUDED)	48 3	---	---	---	---	---	---
4	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES CONTABILIDAD	---	72	---	---	72	---	---
5	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA BIOLOGÍA ESTADÍSTICA QUÍMICA	--- --- ---	2 1 2	--- --- ---	2 --- ---	--- 1 2	--- --- ---	--- --- ---
6	CIENCIAS SOCIALES CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIOLOGÍA TRABAJO SOCIAL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL TERAPIA FAMILAR SISTÉMICA POLÍTICAS Y GESTIÓN PÚBLICA	7 6 4 --- ---	--- 1 --- --- --- ---	--- --- --- 1 1	--- --- --- 1 1	--- 1 --- ---	--- --- ---	--- --- ---
7	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DERECHO CIENCIA POLÍTICA	53 10	11 2	---	---	11 2	---	---
8	EDUCACIÓN EDUCACIÓN (REGULAR) EDUCACION PRIMARIA EDUCACIÓN FÍSICA EDUCACIÓN (CUDED) EDUCACIÓN (ESPECIALIDAD: INGLES) EDUCACIÓN (PROCUNED) EDUCACIÓN INICIAL EDUCACION PRIMARIA EDUCACIÓN FÍSICA EDUC. SECUND. ESPEC. CIENCIAS NATURALES EDUC. SECUND. ESPEC. LENGUA Y LITERATURA EDUC. SECUND. ESPEC. MATEMATICA Y FISICA	2 3 --- --- --- 4 12 1 1 4 2	--- --- --- 38 --- --- --- --- --- --- ---	---	---	---	---	---



5545

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

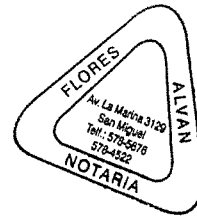
Table with columns for course names and numerical values. Includes categories like EDUC. SECUND. ESPEC., TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, and various engineering and medical specialties.

Handwritten mark resembling a stylized 'D' or '0'.

Handwritten vertical mark resembling a stylized 'I' or '1'.

Handwritten mark resembling a stylized 'A'.

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '8'.



5546

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

TOMOGRFIA COMPUTADA	---	---	3	3	---	---	---
SUB TOTAL	477	224	32	81	164	1	10
TOTAL GENERAL	733						

98. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Empresa Rene Reeducción Neuromotora S.A.C. y la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 101: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Empresa Rene Reeducción Neuromotora S.A.C. y la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

99. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre Aldeas Infantiles SOS Perú y la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 102: Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre Aldeas Infantiles SOS Perú y la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores.

100. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y esta casa de Estudios Superiores, sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 103: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y esta Casa de Estudios Superiores.

101. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y esta Casa de Estudios Superiores, sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

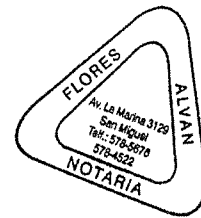
ACUERDO 104: Aprobar la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y esta Casa de Estudios Superiores.

102. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Académica entre la Facultad de Medicina – Universidad de Buenos Aires (Argentina) y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 105: Aprobar la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Académica entre la Facultad de Medicina – Universidad De Buenos Aires (Argentina) y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

103. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Arzobispo Loayza y la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 106: Aprobar la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Arzobispo Loayza y la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores.



5547

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

104. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 107: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón y la Facultad de Medicina Humana "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

105. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Do Espírito Santo (Brasil) y la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

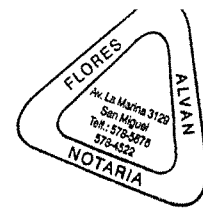
ACUERDO 108: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Do Espírito Santo (Brasil) y la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores.

106. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)** informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario señala que, conforme a la conclusión del Informe del Tribunal de Honor se está declarando prescrita la acción administrativa contra las ex autoridades comprendidas en el Informe de Auditoría N° 339-2018-CG/CORELM-AC, Auditoría del Cumplimiento a la Universidad Nacional Federico Villarreal, del periodo del 01.01.2014 al 30.06.2016. solicita la palabra el **Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez**, para manifestar que se debe determinar la responsabilidad de aquellas personas que por su inacción permitieron la prescripción de este expediente. El señor **Rector**, manifiesta que la falta fue cometida durante el periodo comprendido del año 2014 al 2016 y el informe de auditoría tiene fecha 2018, entonces conforme a las normas citadas en el informe del Tribunal de Honor ya habría prescrito la acción administrativa para sancionar la falta. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, es necesario analizar mejor el informe del Tribunal de Honor sobre el plazo de prescripción a que se refiere a Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil. Solicita la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, para señalar que, ha revisado el Informe del Tribunal de Honor y está de acuerdo con declarar la prescripción y se disponga el archivamiento del expediente. El señor **Rector**, manifiesta que, hay una duda sobre la aplicación de la norma respecto al plazo de prescripción, razón por la cual considera necesario revisar mejor el Informe del Tribunal de Honor y abordarlo en una próxima sesión de Consejo Universitario; no habiendo más intervenciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de diferir el debate del Informe N° 07-2019-A-TH-UNFV de fecha 25.04.2019, para una próxima sesión de Consejo Universitario a fin de determinar la correctamente el plazo de prescripción; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 109: Diferir el debate del Informe N° 07-2019-A-TH-UNFV de fecha 25.04.2019, para una próxima sesión de Consejo Universitario a fin de determinar la correcta aplicación de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil sobre el plazo de prescripción.

107. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de diferir el debate del Informe N° 08-2019-A-TH-UNFV de fecha 02.05.2019, para una próxima sesión de Consejo Universitario a fin de determinar la correctamente el plazo de prescripción; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 110: Diferir el debate del Informe N° 08-2019-A-TH-UNFV de fecha 02.05.2019, para una próxima sesión de Consejo Universitario a fin de determinar la correcta aplicación de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil sobre el plazo de prescripción.



5548

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

108. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)** informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, el Ing. José Enrique Pastor Castillo, Presidente de la Fundación para la Innovación y el Desarrollo – FID, no podrá asistir a la presente sesión a realizar el informe sobre la FID, razón por la cual este punto debe ser diferido para una próxima sesión. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de diferir para una próxima sesión de Consejo Universitario el informe sobre la Fundación para la Innovación y el Desarrollo - FID; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 111: Diferir a una próxima sesión el Informe del Presidente de la Junta Directiva de la Fundación para la Innovación y el Desarrollo - FID de esta Casa de Estudios Superiores.

109. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)** informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario señala que, conforme a lo informado por la Oficina Central de Planificación es factible incorporar a la Defensoría Universitaria en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, como un Órgano de Segundo Nivel Organizacional dependiente del Rectorado, dicha inclusión se haría en los artículos 6° y 12° del mencionado documento de gestión, asimismo se debe incorporar los numerales 12.1 y 12.2 en el artículo 12° estableciendo el concepto y las funciones de la Defensoría Universitaria. No habiendo ninguna intervención, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la modificación de los artículos 6° y 12° y la inclusión de los numerales 12.1 y 12.2 en el artículo 12° en el Reglamento de Organización y Funciones de esta Casa de Estudios Superiores; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó los siguientes acuerdos por unanimidad:

ACUERDO 112: Modificar los artículos 6° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Casa de Estudios Superiores, incorporando a la Defensoría Universitaria en dichos artículos.

ACUERDO 113: Incorporar los numerales 12.1 y 12.2 en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Casa de Estudios Superiores.

110. El señor **Rector**, solicita al **Jefe de la Dirección General de Administración – DIGA**, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario señala que, con requerimiento de la Facultades de Ingeniería Civil y Ciencias Económicas, para incluir dos tarifas se ha seguido el procedimiento correspondiente. Solicita la palabra el Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez, para manifestar que, es necesario actualizar la Unidad Impositiva Tributaria – UIT, que se está considerando para algunos pagos en la Universidad. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la incorporación de dos (02) tarifas al Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

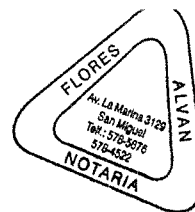
ACUERDO 114: Aprobar la incorporación de Tarifas dos (02) tarifas al Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos, conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL - FIC

Ítem	Concepto	Detalle Concepto	Tarifa Soles	Tipo de Tarifa		Código Banco	Código Servicio Banco	CTA. CTE.	
				Fija	Variable				
Posgrado / Diplomado									
4	Proceso de Enseñanza (Mínimo 384 Horas – 24 créditos)	Derecho Académico	Derecho Académico (384 Horas – 24 créditos)	S/. 6,000.00		X	82058	020	110-01-0416304

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - FCE

Ítem	Concepto	Detalle Concepto	Tarifa Soles	Tipo de Tarifa		Código Banco	Código Servicio Banco	CTA. CTE.	
				Fija	Variable				
Posgrado / Programa Formación Continua									
34	Talleres – Cursos Cortos de Actualización (Asistencia y Evaluación)	PFC – 6 Créditos/96 Horas	Programa de Formación Continua – 6 Créditos/96 Horas	S/. 900.00		X	82715	020	110-01-0416304



5549

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

111. El señor **Rector**, solicita al **Jefe de la Dirección General de Administración – DIGA**, informe sobre el punto, teniendo en cuenta que formó parte de dicha comisión, al respecto dicho Funcionario señala que, la Presidenta de dicha Comisión es la Dra. Blanca Cardenas Cardenas, sin embargo informa que, se han desarrollado reuniones conjuntas entre la Comisión y el Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal – SINDUV, hasta el mes de abril, se discutió el pliego petitorio y se llegó a algunos acuerdos que no afectan el aspecto económico de la Universidad, sin embargo los representantes del SINDUV, no firmaron las actas, legalmente se han concluido todos los plazos y procedimientos para la negociación, lo que podría continuar es una conciliación, sin embargo la Comisión conforme a las nomas ha remitido las actas al Rectorado. Solicita la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, solicita se remitan los acuerdos. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que hay puntos que no están claros en el informe, razón por la cual este punto se debe tratar en una próxima sesión de Consejo Universitario, pero con la presencia de toda la Comisión, para que fundamente su informe. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de invitar a la Comisión Negociadora de la Universidad Nacional Federico Villarreal para que sustenten el Informe Final del Pliego de Reclamos del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal – SINDUV, para el periodo 2019-2020; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 115: Invitar a los Miembros de la Comisión Negociadora de la Universidad Nacional Federico Villarreal, designada mediante Resolución R. N° 4714-2019-UNFV de fecha 22.02.2019, a una próxima sesión de Consejo Universitario para que sustenten su informe final.

112. Solicita la palabra el **Mg. Rodolfo Marcial Chávez Gallo**, para manifestar que, el porcentaje señalado en el informe es alto, habría la posibilidad de mejorar la alimentación de estos alumnos a través de algún programa. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, manifiesta que la Oficina de Bienestar Universitario – OCBU, cuenta con un programa al cual serán incorporados los alumnos que figuran en la relación, asimismo señala que se debe ampliar el examen de anemia a toda la población estudiantil. somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 116: Requerir a la Oficina Central de Bienestar Universitario que de forma inmediata ponga en práctica el Programa de Anemia, sobre los cientos treinta y ocho (138) alumnos ingresantes en el Proceso de Admisión 2019.

ACUERDO 117: Requerir a la Oficina Central de Bienestar Universitario extienda el despistaje de anemia a toda la población universitaria.

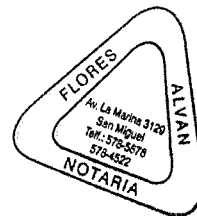
ACUERDO 118: Requerir a la Oficina Central de Bienestar Universitario informe sobre el nivel alimenticio de los comedores universitarios.

DESPACHO

1. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la formalización de la fecha de creación de los once (11) Programas de Estudios de Segundas Especialidades de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 119: Formalizar la fecha de creación de los once (11) Programas de Estudios de Segundas Especialidades de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, cuyo nombre, condición, fecha de creación y sustento, se detalla a continuación:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	CONDICIÓN	FECHA CREACIÓN	SUSTENTO
Segunda Especialidad en Odontología Forense	Vigente	02.12.2009	R.R. N° 9975-2009-CU-UNFV del 02.12.2009



5550

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

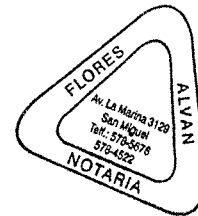
Segunda Especialidad en Odontopediatría – Residentado Odontológico	Vigente	02.12.2009	R.R. N° 9975-2009-CU-UNFV del 02.12.2009
Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar - Residentado Odontológico	Vigente	02.12.2009	R.R. N° 9975-2009-CU-UNFV del 02.12.2009
Segunda Especialidad en Rehabilitación Oral	Vigente	02.12.2009	R.R. N° 9975-2009-CU-UNFV del 02.12.2009
Segunda Especialidad en Salud Pública Estomatológica	Vigente	02.12.2009	R.R. N° 9975-2009-CU-UNFV del 02.12.2009
Segunda Especialidad en Cariología y Endodoncia	No Vigente	02.12.2009	R.R. N° 9975-2009-CU-UNFV del 02.12.2009
Segunda Especialidad en Cirugía Bucal Maxilo Facial	No Vigente	02.12.2009	R.R. N° 9975-2009-CU-UNFV del 02.12.2009
Segunda Especialidad en Estomatología de Pacientes Especiales	No Vigente	02.12.2009	R.R. N° 9975-2009-CU-UNFV del 02.12.2009
Segunda Especialidad en Medicina y Patología Estomatológica	No Vigente	02.12.2009	R.R. N° 9975-2009-CU-UNFV del 02.12.2009
Segunda Especialidad en Periodoncia	No Vigente	02.12.2009	R.R. N° 9975-2009-CU-UNFV del 02.12.2009
Segunda Especialidad en Radiología Bucal y Maxilo Facial	No Vigente	02.12.2009	R.R. N° 9975-2009-CU-UNFV del 02.12.2009

2. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la formalización de la fecha de creación de los treinta y tres (33) Programas de Estudios de Segunda Especialidad pertenecientes al Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 120: Formalizar la fecha de creación de los treinta y tres (33) Programas de Estudios de Segunda Especialidad pertenecientes al Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, cuyo nombre, condición, fecha de creación y sustento se detalla a continuación:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	CONDICIÓN	FECHA CREACIÓN	SUSTENTO
Segunda Especialidad en Psiquiatría	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Medicina Interna	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Neurología	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Cardiología	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Neumología	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Nefrología	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Radiología	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Patología Clínica	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Anatomía Patológica	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Medicina Física y Rehabilitación	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Gastroenterología	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Hematología Clínica	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Dermatología	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Endocrinología	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Medicina Intensiva	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Oncología Médica	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Medicina General Integral	No Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Geriátrica	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Cirugía General	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Anestesiología	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Urología	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Otorrinolaringología	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Oftalmología	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Cirugía de Tórax y Cardiovascular	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Traumatología y Ortopedia	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Neurocirugía	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Cirugía de Cabeza y Cuello	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Cirugía Plástica	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Cirugía Pediátrica	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Cirugía General y Oncológica	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Pediatría	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Ginecología y Obstetricia	Vigente	04.02.1997	R.C.R. N° 10138-97-UNFV del 04.02.1997
Segunda Especialidad en Medicina Nuclear	No Vigente	07.11.2005	Resolución VRAC N° 0753-2005-UNFV del 07.11.2005

3. El señor **Rector**, solicita al **Jefe de la Dirección General de Administración – DIGA**, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario señala que, durante la ejecución del presupuesto modificado se recibieron otros requerimientos de necesidades más urgentes directamente vinculadas al proceso de Licenciamiento de la Universidad, por lo que es necesario modificar la Resolución R. N° 5567-2019-CU-UNFV de fecha 12.06.2019, en la parte del Anexo N° 04, excluyendo las siguientes



5551

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

actividades que puede ser postergada por no estar directamente vinculada al licenciamiento o que ya fueron atendidas: Mantenimiento del patio del local SL09 (FO) incluyendo áreas verdes, por un monto de S/ 133,500.00; Servicio de acondicionamiento de laboratorio de toxicología – FIGAE SL07, por un monto de S/ 18,400.00 y Acondicionamiento de ambiente para administrador de local SL07, por un monto de S/15,000.00, haciendo un total de S/ 166,900.00; se propone reorientar este monto para la atención de necesidades urgentes, conforme a la propuesta que se les ha hecho llegar. Solicita la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, para recomendar que, se haga un estudio serie de las obras para evitar problemas a futuro; solicita se atienda con prontitud el techo de la biblioteca de su Facultad. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, se ha requerido a la DIGA nos haga llegar la estadística de cuanto se está invirtiendo por Facultad; asimismo, señala que se debe mejorar la infraestructura del auditorio del Rectorado. Solicita la palabra el **Alumno Consejero Edson Wilfredo Alfaro Hernández**, para manifestar que, en la Facultad de Tecnología Médica, no tiene un auditorio amplio, tampoco hay un gabinete para Terapia de Lenguaje para la atención al público. El señor **Rector**, manifestó que entiende la preocupación del alumno, motivo por el cual solicita haga llegar una propuesta a través del Decanato a la DIGA. Solicita la palabra el **Dr. Freddy Virgilio Salinas Meléndez**, para manifestar que, es necesario contar con una sola biblioteca para todo el predio. El señor **Rector**, manifiesta que, es necesario hacer un proyecto que contemple un auditorio y una biblioteca para el predio del Agustino. No habiendo más intervenciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Modificación de la Primera Reestructuración del Presupuesto Institucional 2019; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 121: Aprobar la Modificación de la primera Reestructuración del Presupuesto Institucional 2019, aprobada con Resolución R. N° 5567-2019-CU-UNFV de fecha 12.06.2019, en la parte del Anexo N° 04, excluyendo actividades autorizadas y reorientando el presupuesto para gastos de actividades relacionadas a la atención de necesidades urgentes vinculadas directamente al Licenciamiento que puede ser postergada por no estar directamente vinculada al licenciamiento hasta por un importe de S/ 166,900.00, conforme al siguiente detalle:

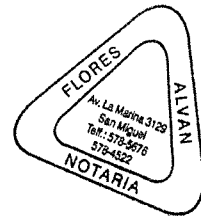
PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE ACTIVIDADES AUTORIZADAS

N°	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	OBSERVACION
1	Mantenimiento del patio del local SL09 (FO) incluyendo áreas verdes	133,500.00	Actividad puede ser postergada por no estar directamente vinculada al licenciamiento
2	Servicio de acondicionamiento de laboratorio de toxicología – FIGAE SL07	18,400.00	Ya fue atendida durante trámite de aprobación
3	Acondicionamiento de ambiente para administrador de local SL07	15,000.00	Actividad puede ser postergada por no estar directamente vinculada al licenciamiento
	Total	166,900.00	

PROPUESTA DE ACTIVIDADES PARA REORIENTAR PRESUPUESTO LIBERADO

N°	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Mejoramiento de Baños de la Biblioteca de la FAU, Local SL04	12,594.88
2	Cobertura de Techo de la Sala de Docentes de la FCS, Local SL01	8,439.09
3	Mantenimiento de SS.HH. del Local SL07	13,825.00
4	Cobertura de techo de Sala de Docentes de la FA, Local SL07	5,260.00
5	Acondicionamiento de vestidores para estudiantes de la FO.	39,858.03
6	Servicio de mantenimiento de pisos de la FO, Local SL09	27,600.00
7	Servicio de acondicionamiento de sala acústica para compresora de preclínicas y modificación de escaleras de la FO, Local SL09	29,000.00
8	Servicio de mantenimiento de canaletas y cobertura de techos de aulas EUPG, CEPREVI, OCC	22,555.00
9	Servicio de mantenimiento de techos en el 3er piso del Pabellón A del Local SL01	7,768.00
	Totales	166,900.00

4. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido de Reactualización de Matrícula para el Año Académico 2018 de don Adderly Moises Suarez Ayala, alumno de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, quien se encuentra con la matrícula cancelada a partir del Año 2013, al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:



5552

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 122: Declarar improcedente la Reactualización de Matrícula para el año académico 2018 de don Adderly Moises Suarez Ayala de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores.

5. El señor **Rector**, solicita al **Jefe de la Dirección General de Administración – DIGA**, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, el Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED, es una actividad generadora de recursos para la Universidad, pero tiene dos inconvenientes, el primero, la administración de cobranza, donde el flujo de ingresos no concuerda con el flujo de gastos y el segundo, es los saldos negativos que arrastra desde el Año 2015, estos dos aspectos hacen parecer que la actividad financieramente no fuera bueno, pero en el análisis que se presentó analizando solo el ciclo la actividad es rentable; pero el problema es que estos dos aspectos da una mala imagen para la Universidad; se han hecho una serie de estimaciones esta serie la segunda vez que se está presentado una propuesta de racionalización coordinada con CUDED, la idea es racionalizar el gasto de la CUDED a fin de poder cubrir el déficit y cerrar el año en positivo. Solicita la palabra al **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que el tema es de origen, de acuerdo a la proyección flujo de caja, dice que ingresa S/ 6 365.700.00 y los gastos llega a S/ 5 328.752.00, la diferencia es S/ 1.036.948.00 esto es en teoría; pero la realidad indica que, en el transcurso del año hay alumnos que no se matriculan, abandonan y otros casos que podrían variar la proyección; habría que tomar medidas frente a la situación de CUDED, y no hay otra que reducir costos, como el caso del alquiler de su local no podemos seguir pagando el monto actual y reubicarlos; otra medida sería reducir personal. Solicita la palabra al **Mg. Rodolfo Marcial Chávez Gallo**, para manifestar que, otra medida sería incrementar el costo de la pensión. Al respecto el señor **Rector**, solicita al Jefe de la DIGA, informe sobre la tarifa de CUDED, al respecto dicho Funcionario señala que, el año pasado se incrementó el costo de la pensión, volver a incrementar no sería conveniente. El señor **Rector**, manifiesta que, efectivamente CUDED tiene que replantear su funcionamiento prescindiendo de oficinas que no tiene razón de ser, teniendo que su función es solo operativa en la modalidad a distancia. No habiendo más intervenciones: somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Proyecto y Presupuesto Autofinanciado 2019 del Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED, de esta Casa de Estudios Superiores con las recomendaciones hechas, al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 123: Aprobar el Proyecto y Presupuesto Autofinanciado 2019 del Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED de esta Casa de Estudios Superiores.

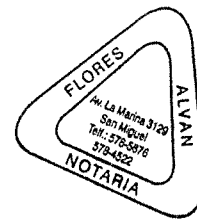
ACUERDO 124: Requerir al CUDED un plan para reducir sus costos de operatividad, asimismo, elabore su Reglamento de Organización y Funciones en base a sus necesidades reales.

6. El señor **Rector**, manifiesta que estas sentencias son de cumplimiento obligatorio, motivo por el cual, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la sentencia a favor de doña Luisa Isabel Ego Aguirre Mezarina por pago de beneficios sociales y otros; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 125: Autorizar a la Oficina Central Económico Financiera, efectuar el pago por la suma de S/ 76 371.96 por concepto de beneficios sociales y el monto de S/ 625.75 por concepto de intereses legales a favor de doña Luisa Isabel Ego Aguirre Mezarina, por haberlo dispuesto así mediante Resolución 15 de fecha 11.07.2014 el Primer Juzgado Permanente Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima.

7. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento de Asignación por Productividad Julio – 2019, al Personal Docente de esta Casa de Estudios Superiores; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 126: Otorgar la Asignación por Productividad Julio – 2019 al Personal Docente de esta Casa de Estudios Superiores.



5553

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

8. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario las Plazas Vacantes para el goce del Año Sabático 2020; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 127: Aprobar las Plazas Vacantes para el goce del Año Sabático: Administración dos (02) plazas, Ciencias Sociales cinco (05) plazas, Educación dos (02) plazas y Psicología dos (02) plazas.

9. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Proceso de Admisión, Presupuesto y Resultados del Residentado Odontológico (CODIRO) 2018 de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 128: Aprobar el Proceso de Admisión, Presupuesto y Resultados del Residentado Odontológico (CODIRO) 2018 de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores.

10. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Resultado del I Concurso de Proyectos de Investigación de Desarrollo Tecnológico (Fondos de Recurso Directamente Recaudados 2019); sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 129: Aprobar el resultado del I Concurso de Proyectos de Investigación de Desarrollo Tecnológico (Fondos de Recurso Directamente Recaudados 2019), conforme al siguiente detalle:

Líneas de Investigación	Responsable	Activo no financiero	Bienes y servicios	Total
34. Ingeniería de Software, simulación y desarrollo de TICs	Cesar Augusto Sotomayor Flores	60,000.00	15,000.00	75,000.00
	Total:	60,000.00	15,000.00	75,000.00

11. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Resultado del I Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada (Fondos Canon 2019); sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 130: Aprobar el resultado del I Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada (Fondos Canon 2019) conforme al siguiente detalle:

Líneas de Investigación	Responsable	Activo no financiero	Bienes y servicios	Total
40. Construcción sostenible y sostenibilidad ambiental del territorio	Gerardo Enrique Cancho Zuñiga	49,377.28	12,343.78	61,721.06

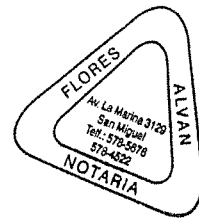
12. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Resultado del I Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada (Fondos Canon 2019); sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 131: Aprobar el resultado del I Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada (Fondos Canon 2019), conforme al siguiente detalle:

Líneas de Investigación	Responsable	Activo no financiero	Bienes y servicios	Total
55. Biomateriales	Nora Gabriela Herrera Hernández	49,376.85	12,344.21	61,721.06

13. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Resultado del I Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada (Fondos Canon 2019); sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 132: Aprobar el Resultado del I Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada (Fondos Canon 2019), conforme al siguiente detalle:



5554

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Líneas de Investigación	Responsable	Activo no financiero	Bienes y servicios	Total
18.Desarrollo alternativo en zonas vulnerables	Walter Capo Luque	49,367.85	12,344.21	61,712.06

14. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Informe Final de la Novena Convocatoria de Personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS 2019, de esta Casa de Estudios Superiores; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 133: Aprobar el Informe Final de la Novena Convocatoria de Personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS 2019, de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

N°	Apellidos y nombres	Descripción del servicio	Honorario mensual	Unidad orgánica	Periodo de contrato
1	López Solano, Luis Anthony	Técnico Administrativo	S/ 1,800.00	Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento	05.07.19 04.10.19

15. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Incorporación de Tarifas al Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 134: Aprobar la Incorporación de Tarifas al Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos, conforme al siguiente detalle:

EDITORIAL UNIVERSITARIA - EU

Item	Concepto	Detalle Concepto	Tarifa Soles	Código Banco	Código Servicio Banco	CTA. CTE.
Libros Editados						
1	El Americanismo	Libro: El Americanismo, Trabajadores y Estudiantes en la Historia de la integración continental latinoamericana 1907-1928	S/. 25.00		020	110-01-0416304

16. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la suspensión de abastecimiento de agua del 05 al 07 de julio del 2019; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 135: Suspender las actividades académicas y administrativas en todos los locales de esta Casa de Estudios Superiores, los días sábado 6 y domingo 7 de julio del presente.

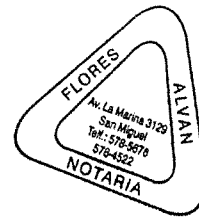
El **Secretario General (e)** da lectura al pedido hecho por el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, sobre la suspensión de la Directiva "Proceso para la Concesión de Servicio de Fotocopiado y Afines" aprobada con Resolución R. N° 355-2006-UNFV de fecha 29.12.2006. No habiendo intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido sobre suspender la Directiva "Proceso para la Concesión de Servicio de Fotocopiado y Afines" aprobada con Resolución R. N° 355-2006-UNFV de fecha 29.12.2006. Sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente por unanimidad:

ACUERDO 136: Suspender la Directiva "Proceso para la Concesión de Servicio de Fotocopiado y Afines" aprobada con Resolución R. N° 355-2006-UNFV de fecha 29.12.2006.

ACUERDO 137: Requerir a la Dirección General de Administración que conjuntamente con el Centro Universitario de Proyección de Bienes y Servicios y la Jefa de la Oficina Central de Planificación, se sirvan hacer llegar el informe correspondiente.

El **Secretario General (e)** da lectura al pedido hecho por el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, sobre el caso de los trabajadores de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. El señor **Rector**, señaló que esta seguirá que el Jefe de la Dirección General de administración – DIGA, tomado conocimiento del caso y lo atenderá lo más pronto posible.

El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de remitir el informe de la Comisión Ad Hoc – Convenio N° 077-2014 "Jóvenes a la Obra" a la Oficina



5555

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL


Central de Asesoría Jurídica, para que emita el informe sobre la legalidad de la suscripción del acta de liquidación final de la Capacitación en Competencias Básicas y Transversales del Convenio N° 077-2014 "Jóvenes a la Obra"; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 138: Remitir el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para que emita el informe sobre la legalidad de la suscripción del acta de liquidación final de la Capacitación en Competencias Básicas y Transversales del Convenio N° 077-2014 "Jóvenes a la Obra";

No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector, da por culminada la presente sesión, siendo las 16:15 horas del mismo día mes y año.


Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector


Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico


Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación


Lic. Enrique Iván Vega Mucha
Secretario General (e)